AUTORIZACION PARA LA CONTRATACION

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL

CERTIFICA:

Que, para garantizar las necesidades del servicio a cargo del Centro, es necesario **"11_9406_361 Contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Pérgola de Ingreso al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, de la Regional Distrito Capital de la ciudad de Bogotá D.C."** Que el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje – Del Servicio Nacional De Aprendizaje - Regional Distrito Capital - SENA cuenta con recursos presupuestales suficientes para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo a las normas generales e internas de la Entidad.

KAREEN JOHANNA VEGA CORDERO
Subdirectora (E) Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Regional Distrito Capital

Elaboró: Danna Carolina Roncancio Ruiz – Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo - CNHTA-SENA-RDC.
VoBo: Enrique Murillo Pinto - Coordinador Administrativo CNHTA-SENA-RDC

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución No 1-02811 de 2025 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA…"* en concordancia con Resolución No. 2862 de 2025 *"… Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones…".*

AUTORIZA

OBJETO: *11_9406_361 Contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Pérgola de Ingreso al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, de la Regional Distrito Capital de la ciudad de Bogotá D.C*

PLAZO DE EJECUCION: El contrato tendrá un plazo de ejecución de 3 Meses sin sobrepasar del 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio previa aprobación de la Garantía Única y Registro Presupuestal.

VALOR DEL CONTRATO: SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 62.790.350) M/CTE. incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

RECURSOS: CDP Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **11426 de fecha 2026-06-25,** expedido por área de presupuesto del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.

No obstante, para suscribir el correspondiente contrato la Subdirectora (e) de Centro debe contar con los estudios previos descritos en el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y por el Decreto 142 de 2023.

AUTORIZACION N° AU-DC-084 DEL 29/07/2026

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá,

Firmado digitalmente por MEDINA ROSAS GERARDO ARTURO
Fecha: 2026.07.29 12:10:21 -05'00'

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Director Regional (E)

VoBo: Jorge E. Armirola C.- Contratista Despacho Regional

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Junio 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	**Administración de Edificio** - Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Distrito Capital.
ORDENADOR DEL GASTO	**Kareen Johanna Vega Cordero** - Subdirectora (E) Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Distrito Capital.
OBJETO	11_9406_361 Contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Pérgola de Ingreso al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, de la Regional Distrito Capital de la ciudad de Bogotá D.C.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "***DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.*** *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines* (…)"

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Carta Política de Colombia el cual dispone: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

La Carta Política en su artículo 209 preceptúa: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*"

Sin dejar de lado la importancia y observancia de todos los principios aplicables a la función administrativa, es pertinente señalar que la Honorable Corte Constitucional en sus pronunciamientos ha manifestado que las entidades estatales en cumplimiento de sus funciones deben dar aplicación al principio de la *eficacia;*

pues este determina que la administración debe actuar de manera eficiente, dando uso a los recursos de manera óptima, y la elección de los medios más adecuados para el cumplimiento de los objetivos.

Por otra parte, en cumplimiento del *principio de planeación*, las entidades estatales a través de sus servidores públicos deben realizan los estudios y documentos previos que sirven de fundamento para la contratación donde se indica las condiciones con la que debe contar el contratista buscando con ello un contratista apto e idóneo que permita el adecuado desarrollo del objeto contractual; lo anterior en concordancia con el *principio de responsabilidad*, el cual se encuentra orientado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) Colombia, potencia mundial de la vida, es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza, donde sus ejes son:

1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental.
2. Seguridad humana y justicia social.
3. Derecho humano a la alimentación.
4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática.
5. Convergencia regional

En consecuencia, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo de Colombia, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado, de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994); el cual ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios, que, enfocados al desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

De conformidad con el *artículo 25* del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la **prestación de los servicios de formación profesional integral**, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

A su vez, el *artículo 27* ibidem, señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "*Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro*".

Por otro lado, es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA:

- Responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda el proceso de formación profesional integral.
- Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de ellos, ciudadanos útiles, poseedores de valores, moral, ética, cultura y ecología.
- Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en función de las necesidades sociales y del sector productivo.
- Fomentar el bienestar de los aprendices implementando planes y programas que ayuden al desarrollo físico y social.

Que la Ley No. 2294 de 2023 *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"*, el país requiere que se mejore la calidad de los empleos, la protección a los trabajadores y el capital humano pertinente con las necesidades del sector productivo; por lo cual se requiere desarrollar al máximo los potenciales en los aprendices, sus capacidades y habilidades, disminuyendo los niveles de deserción , con el fin de generarles oportunidades para una inclusión en el mercado laboral, más incluyente y equitativa.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA para el desarrollo de su misionalidad, estructura su quehacer en tres categorías de procesos:

I. **ESTRATÉGICOS:** Mediante los cuales la Entidad establece las bases para planificar lo que se quiere conseguir y de qué manera va a actuar para su consecución: (Direccionamiento corporativo, con el fin de seguimiento al Plan Estratégico; gestión del talento Humano, asumiendo el concepto de trabajo decente como guía de las acciones en materia de relaciones laborales y gestión del talento humano; y gestión de Tecnologías de la Información, para preparar al SENA en la incorporación de tecnologías TIC presentes y futuras que garanticen estar en la vanguardia en sus actividades.
II. **MISIONALES:** Responsables de lograr los objetivos de la entidad (Formación Profesional Integral; Gestión por Competencias para las Cualificaciones, en las que se elaboran y establecen en el país normas de competencia laboral para las diferentes áreas del sector productivo; Gestión de la Innovación y la Competitividad, con el fin de articularse al Sistema Nacional de Innovación y Competitividad; Gestión de Empleo, orientación Ocupacional y Empleabilidad.
III. **PROCESOS DE SOPORTE:** Proporcionan los medios (recursos) y el apoyo necesario para que los procesos misionales se puedan llevar a cabo de manera eficiente, efectiva y eficaz. En tal sentido se cuenta con la gestión de Comunicaciones, gestión Documental, gestión de Evaluación y Control, gestión Jurídica, gestión de Recursos Financieros, gestión de la infraestructura y logística y la gestión de Articulación Regional.

Ahora bien, el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en cumplimiento de su misión institucional, debe garantizar condiciones adecuadas de infraestructura, seguridad estructural y funcionalidad en sus instalaciones, con el fin de asegurar el desarrollo óptimo de los procesos de formación profesional integral.

Dentro de su infraestructura física, el Centro cuenta con la pérgola de ingreso, la cual constituye un elemento arquitectónico y estructural relevante, al servir como zona de acceso, tránsito y permanencia para aprendices, instructores, funcionarios y visitantes. Esta estructura cumple funciones de protección

frente a las condiciones climáticas, organización del flujo peatonal y aporte a la imagen institucional del Centro.

Es importante señalar que dicha pérgola no ha sido objeto de mantenimiento integral en un periodo superior a diez (10) años, lo que ha contribuido a su actual estado de deterioro progresivo. Considerando que se trata de una estructura metálica expuesta a la intemperie, su comportamiento estructural y durabilidad se ven directamente afectados por agentes ambientales como radiación solar, humedad, lluvias, contaminación atmosférica y variaciones térmicas, generando fenómenos como corrosión, fatiga de materiales y pérdida de sección en elementos estructurales.

En este contexto, y en concordancia con lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, particularmente en lo relacionado con el Título F (Estructuras Metálicas) y los lineamientos de inspección, mantenimiento y evaluación de estructuras existentes, se hace necesario garantizar que los elementos estructurales, conexiones, anclajes y sistemas de soporte conserven su capacidad resistente, estabilidad y condiciones de servicio.

El deterioro evidenciado en componentes como cubiertas, perfiles metálicos, uniones atornilladas o soldadas y sistemas de anclaje puede comprometer la capacidad estructural de la pérgola frente a cargas de servicio, incluyendo cargas muertas, cargas vivas, acciones de viento y, eventualmente, solicitaciones sísmicas, lo cual incrementa el riesgo de fallas estructurales o desprendimiento de elementos.

La ejecución adecuada de estas actividades contribuye a prolongar la vida útil de la estructura, mantener su capacidad resistente y garantizar condiciones seguras para los usuarios, en cumplimiento de los principios de seguridad estructural y durabilidad establecidos en la normativa vigente.

Adicionalmente, en cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de mantenimiento de infraestructura y gestión del riesgo, es fundamental asegurar que este tipo de estructuras se encuentren en condiciones adecuadas de servicio, minimizando riesgos asociados a fallas estructurales, desprendimiento de elementos o afectaciones a la integridad de la comunidad educativa y visitantes.

Así mismo, el adecuado estado de la pérgola contribuye al cumplimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio educativo, fortaleciendo las condiciones de bienestar, seguridad y accesibilidad en los espacios de formación.

La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la pérgola de ingreso del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Distrito Capital, se fundamenta en los siguientes aspectos:

1. **Seguridad de los usuarios y de la infraestructura**

La pérgola de ingreso constituye un elemento estructural destinado al acceso, tránsito y permanencia de aprendices, instructores, funcionarios, contratistas y visitantes del Centro de Formación. Debido a su exposición permanente a las condiciones ambientales y al deterioro progresivo de sus componentes, puede representar un riesgo para la seguridad de los usuarios cuando no recibe las intervenciones técnicas necesarias.

La ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo permitirá identificar, corregir y mitigar oportunamente las deficiencias presentes en la estructura metálica, cubiertas, domos, sistemas de fijación, drenaje e iluminación, reduciendo la probabilidad de fallas estructurales, desprendimiento de elementos o cualquier situación que pueda comprometer la integridad de las personas y la adecuada conservación de la infraestructura institucional.

2. **Cumplimiento normativo y de las condiciones técnicas de seguridad**

La normatividad colombiana vigente en materia de mantenimiento de infraestructura pública, seguridad estructural, Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) establecen la necesidad de conservar las edificaciones e infraestructuras en condiciones que garanticen su estabilidad, funcionalidad y seguridad durante su vida útil.

La ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo permitirá dar cumplimiento a las disposiciones técnicas y normativas aplicables, asegurando que la pérgola mantenga condiciones adecuadas de servicio, reduzca la exposición a riesgos para la comunidad educativa y preserve los estándares de seguridad exigidos para la infraestructura institucional.

3. **Continuidad operativa y desarrollo de las actividades institucionales**

La pérgola de ingreso constituye uno de los principales accesos al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, desempeñando un papel fundamental en la organización del flujo peatonal y en el ingreso y salida de aprendices, instructores, funcionarios, contratistas y visitantes.

La ejecución de las actividades de mantenimiento permitirá garantizar la continuidad de las actividades académicas, administrativas y de atención al ciudadano, evitando restricciones en la movilidad, afectaciones al normal funcionamiento del Centro y situaciones que puedan comprometer el desarrollo de la formación profesional integral o generar riesgos derivados del deterioro de la infraestructura.

4. **Conservación, recuperación y prolongación de la vida útil de la infraestructura**

La intervención integral de la pérgola permitirá recuperar las condiciones estructurales, funcionales y estéticas de la infraestructura mediante la ejecución de actividades especializadas como la reparación y refuerzo de elementos metálicos, tratamiento anticorrosivo, reposición de domos, mantenimiento del sistema de drenaje de aguas lluvias, modernización del sistema eléctrico e iluminación, así como la aplicación de recubrimientos protectores de alta durabilidad.

Estas actividades contribuirán a prolongar la vida útil de la estructura, disminuir el deterioro ocasionado por los agentes ambientales, optimizar el desempeño de la infraestructura y reducir la necesidad de futuras intervenciones correctivas de mayor complejidad y costo, promoviendo una gestión eficiente de los recursos públicos destinados a la conservación del patrimonio institucional.

5. **Fortalecimiento de la imagen institucional y de los ambientes de formación**

La pérgola de ingreso constituye uno de los principales elementos arquitectónicos visibles del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos y representa el primer punto de contacto para aprendices, funcionarios, empresarios, visitantes y delegaciones nacionales e internacionales.

Su adecuada conservación contribuye a proyectar una imagen institucional organizada, segura y acorde con los estándares de calidad propios de los sectores de hotelería, turismo y gastronomía, fortaleciendo la identidad institucional del SENA.

En caso de no llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la pérgola de ingreso del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Distrito Capital, se pueden generar los siguientes riesgos:

- **Deterioro progresivo de la estructura:** La exposición permanente a factores ambientales como la radiación solar, la humedad, las lluvias, la contaminación atmosférica y las variaciones de temperatura continuará acelerando los procesos de corrosión, desgaste y pérdida de capacidad estructural de los elementos metálicos, incrementando el nivel de deterioro de la infraestructura.
- **Fallas estructurales y desprendimiento de elementos:** La falta de intervención oportuna puede ocasionar el debilitamiento de perfiles, uniones, anclajes, cubiertas y domos, aumentando la probabilidad de desprendimiento de componentes o fallas parciales de la estructura, con el consecuente riesgo para la seguridad de las personas que transitan diariamente por este acceso.
- **Riesgo para la integridad de los usuarios:** El deterioro de la pérgola puede generar condiciones inseguras para aprendices, instructores, funcionarios, contratistas y visitantes, incrementando la posibilidad de accidentes ocasionados por caída de elementos, filtraciones, superficies deterioradas o deficiencias en el sistema de iluminación.
- **Incumplimiento de la normatividad vigente:** La ausencia de mantenimiento puede generar incumplimientos frente a las disposiciones aplicables en materia de mantenimiento de infraestructura, Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), seguridad estructural y gestión del riesgo, exponiendo a la Entidad a observaciones por parte de los organismos de control y a posibles responsabilidades administrativas.
- **Afectación a la continuidad de las actividades institucionales:** El deterioro progresivo de la pérgola puede obligar a restringir parcial o totalmente el acceso principal al Centro, afectando la movilidad de la comunidad educativa, el ingreso de visitantes y el normal desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de atención al ciudadano.
- **Afectaciones por deficiencias en el sistema de drenaje de aguas lluvias:** La falta de mantenimiento de cubiertas, domos, canaletas y bajantes puede generar filtraciones, acumulación de agua y afectaciones a otras áreas de la infraestructura, incrementando los riesgos de deterioro y los costos de reparación.
- **Incremento de los costos de intervención futura:** La omisión de actividades de mantenimiento preventivo favorece el deterioro acelerado de la estructura, haciendo que en el mediano plazo se requieran reparaciones de mayor complejidad o incluso la reposición parcial o total de la pérgola, lo que representa un mayor impacto presupuestal para la Entidad.

- **Afectación a la imagen institucional:** La pérgola constituye uno de los principales elementos arquitectónicos visibles del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos; por tanto, su deterioro afecta negativamente la percepción de aprendices, funcionarios, empresarios, visitantes y demás grupos de interés respecto al estado de conservación de la infraestructura institucional.
- **Disminución de la vida útil de la infraestructura:** La ausencia de intervenciones preventivas y correctivas acelera el desgaste natural de los materiales, reduciendo significativamente la vida útil de la estructura y limitando su capacidad para seguir prestando el servicio para el cual fue diseñada.

En consecuencia, la no ejecución de la presente contratación representa un riesgo significativo para la seguridad de las personas, la conservación del patrimonio público, el cumplimiento de la normatividad vigente y la continuidad de las actividades misionales del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, haciendo indispensable adelantar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que garanticen la funcionalidad, estabilidad y adecuada conservación de esta infraestructura.

¿Qué necesito?

Se requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la pérgola de ingreso del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Distrito Capital, mediante la ejecución integral de actividades técnicas especializadas que permitan recuperar, conservar y garantizar las condiciones de seguridad, estabilidad estructural, funcionalidad y adecuada presentación de esta infraestructura.

La contratación comprende la inspección técnica de la estructura, el suministro de mano de obra especializada, materiales, herramientas y equipos necesarios para desarrollar actividades como la reparación y refuerzo de la estructura metálica, tratamiento anticorrosivo, mantenimiento y reposición de cubiertas y domos, adecuación del sistema de drenaje de aguas lluvias, modernización del sistema eléctrico e iluminación exterior, restauración de avisos institucionales, aplicación de recubrimientos protectores y demás intervenciones requeridas para asegurar el adecuado desempeño de la pérgola, de conformidad con las especificaciones técnicas y la normatividad vigente.

¿Por qué y/o para qué lo necesito?

La contratación es necesaria debido al estado de deterioro que presenta la pérgola de ingreso del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, ocasionado por la exposición permanente a factores ambientales como la radiación solar, la humedad, las precipitaciones, la contaminación atmosférica y las variaciones de temperatura, así como por la ausencia de un mantenimiento integral durante un periodo superior a diez (10) años.

Como resultado de las inspecciones realizadas, se evidenciaron afectaciones en la estructura metálica, procesos de corrosión, deterioro de cubiertas y domos, desgaste de uniones y elementos de fijación, deficiencias en el sistema de evacuación de aguas lluvias y obsolescencia del sistema de iluminación, condiciones que comprometen la seguridad, funcionalidad y vida útil de la infraestructura.

La ejecución del mantenimiento permitirá intervenir oportunamente estas condiciones para preservar la estabilidad estructural de la pérgola, proteger la integridad de aprendices, instructores, funcionarios, contratistas y visitantes, garantizar condiciones adecuadas de acceso y circulación, cumplir con la normatividad vigente en materia de mantenimiento de infraestructura, Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), así como asegurar la continuidad de las actividades académicas, administrativas y misionales del Centro.

De igual manera, la intervención contribuirá a la conservación del patrimonio público, optimizará el uso de los recursos institucionales mediante la prevención de daños mayores y fortalecerá la imagen institucional del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.

¿Qué se espera obtener con la contratación a celebrar?

Con la ejecución del contrato se espera recuperar integralmente las condiciones estructurales, funcionales, operativas y estéticas de la pérgola de ingreso, garantizando una infraestructura segura, estable y adecuada para el acceso y circulación de la comunidad educativa, funcionarios, contratistas y visitantes.

Asimismo, se espera prolongar la vida útil de la estructura mediante la implementación de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan controlar los procesos de corrosión, reparar los elementos estructurales deteriorados, optimizar el sistema de evacuación de aguas lluvias, modernizar el sistema de iluminación exterior y mejorar las condiciones generales de funcionamiento de la infraestructura.

La contratación permitirá disminuir los riesgos asociados al deterioro estructural, prevenir accidentes, garantizar el cumplimiento de la normatividad técnica y de seguridad aplicable, reducir la probabilidad de intervenciones futuras de mayor complejidad y costo, fortalecer la conservación del patrimonio físico del SENA y proyectar una imagen institucional acorde con los estándares de calidad que caracterizan al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.

De igual forma, se espera contribuir al desarrollo continuo de las actividades misionales de la Entidad, brindando ambientes seguros, funcionales y adecuados para el proceso de formación profesional integral.

¿Es una necesidad recurrente?

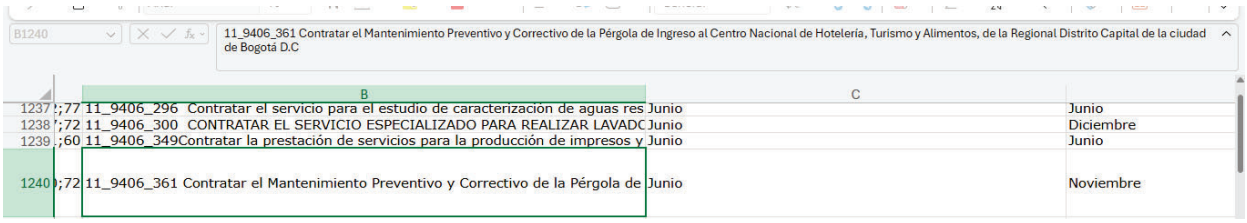
Es una **necesidad recurrente**, debido a que las estructuras metálicas expuestas permanentemente a la intemperie se encuentran sujetas a procesos naturales de desgaste ocasionados por agentes ambientales como la humedad, la radiación solar, las lluvias, la contaminación atmosférica y las variaciones de temperatura, factores que afectan progresivamente sus condiciones de seguridad, funcionalidad y durabilidad.

Si bien la presente contratación tiene como propósito realizar una intervención integral para recuperar las condiciones actuales de la pérgola de ingreso, será necesario implementar de manera periódica actividades de mantenimiento preventivo, inspección técnica y conservación, con el fin de identificar

oportunamente posibles afectaciones, controlar el deterioro natural de la estructura y evitar la necesidad de futuras intervenciones correctivas de mayor alcance y costo.

En consecuencia, la ejecución del presente contrato constituye una medida orientada a preservar el patrimonio físico de la Entidad; sin embargo, la adecuada conservación de esta infraestructura dependerá de la continuidad de programas de mantenimiento planificado que garanticen permanentemente la seguridad de los usuarios, el cumplimiento de la normatividad vigente, la optimización de los recursos públicos y la adecuada prestación del servicio de formación profesional integral por parte del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	E (PRODUCTOS DE USO FINAL)	49241511	Pergóla
2	(F) SERVICIOS	72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
3	(F) SERVICIOS	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
4	(F) SERVICIOS	72152900	Servicios de montaje de acero estructural
5	(F) SERVICIOS	72153200	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
6	B (MATERIAS PRIMAS)	11111611	Gravilla
7	D (COMPONENTES Y SUMINISTROS)	39131700	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos

8	D (COMPONENTES Y SUMINISTROS)	39111600	Iluminación exterior y artefactos

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

"NO APLICA"

2. OBJETO

11_9406_361 Contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Pérgola de Ingreso al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, de la Regional Distrito Capital de la ciudad de Bogotá D.C

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El servicio a contratar comprende la ejecución integral del mantenimiento preventivo y correctivo de la pérgola de ingreso del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Distrito Capital, mediante el desarrollo de actividades especializadas orientadas a recuperar, conservar y garantizar las condiciones de seguridad, estabilidad estructural, funcionalidad y adecuada presentación de esta infraestructura.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá suministrar la totalidad del personal especializado, materiales, equipos, herramientas, maquinaria, elementos de protección personal y demás recursos necesarios para ejecutar las actividades contratadas, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) y demás disposiciones normativas aplicables.

Como mínimo, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo comprende las actividades orientadas a conservar la infraestructura en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y durabilidad, evitando el deterioro acelerado de sus componentes.

Como mínimo se deberán ejecutar las siguientes actividades:

- Realizar la inspección técnica general de la estructura metálica, verificando el estado de conservación de perfiles, uniones, anclajes, elementos de fijación, cubiertas, domos y demás componentes.
- Ejecutar la limpieza integral de la estructura, incluyendo cubiertas, domos, canaletas, bajantes y demás elementos asociados.
- Realizar la preparación de superficies mediante limpieza, lijado y remoción de óxido.
- Aplicar tratamientos anticorrosivos sobre los elementos metálicos.
- Aplicar pintura especializada para exteriores con protección anticorrosiva.

- Verificar el estado del sistema de evacuación de aguas lluvias.
- Revisar el estado de cubiertas y domos.
- Inspeccionar el sistema eléctrico e iluminación exterior.
- Elaborar los registros e informes técnicos correspondientes.

Mantenimiento correctivo

El mantenimiento correctivo comprende todas las actividades necesarias para corregir los daños, deterioros o fallas detectadas durante la ejecución del contrato o identificadas previamente por la Entidad.

Como mínimo comprenderá:

- Diagnosticar los daños presentes en la estructura.
- Reparar o sustituir perfiles metálicos deteriorados.
- Reforzar uniones, anclajes y elementos estructurales.
- Reparar o reemplazar domos y cubiertas deterioradas.
- Corregir filtraciones mediante sellado e impermeabilización.
- Reparar el sistema de evacuación de aguas lluvias.
- Ejecutar el mantenimiento correctivo del sistema eléctrico e iluminación exterior.
- Restaurar los avisos institucionales.
- Atender oportunamente cualquier situación que represente riesgo para la seguridad de los usuarios.

Intervenciones de protección y conservación

Con el propósito de garantizar la durabilidad de la infraestructura intervenida, el contratista deberá ejecutar actividades de protección y conservación de los diferentes elementos que conforman la pérgola.

Estas actividades comprenderán como mínimo:

- Aplicación de sistemas completos de protección anticorrosiva.
- Aplicación de imprimantes, selladores y acabados especializados.
- Protección de superficies metálicas expuestas a la intemperie.
- Sellado e impermeabilización de juntas y uniones.
- Verificación de la adherencia y calidad de los recubrimientos aplicados.
- Protección temporal de los elementos intervenidos durante la ejecución de las actividades.

Actividades complementarias

Como parte del mantenimiento integral de la infraestructura, el contratista deberá ejecutar las actividades complementarias necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento y presentación de la pérgola.

Entre ellas se encuentran:

- Restauración y mantenimiento de los avisos institucionales.

- Modernización del sistema de iluminación exterior mediante tecnología LED.
- Adecuación de canalizaciones y redes eléctricas asociadas.
- Recuperación de acabados arquitectónicos afectados por la intervención.
- Ajuste y nivelación de elementos arquitectónicos asociados a la estructura.
- Implementación de mejoras que contribuyan a la funcionalidad y durabilidad de la infraestructura.

Todas las actividades deberán ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas del proceso, las buenas prácticas de mantenimiento de infraestructura, las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), las normas técnicas aplicables a estructuras metálicas y demás disposiciones legales vigentes, garantizando la calidad, seguridad, durabilidad y adecuada conservación de la infraestructura intervenida.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Otro:	Describa cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

Teniendo en cuenta que la presente contratación tiene por objeto el mantenimiento preventivo y correctivo de la pérgola de ingreso del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Distrito Capital, incluyendo el suministro de materiales, insumos, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades contempladas dentro del alcance del contrato, se requiere la **autorización por parte de la Dirección Regional,** conforme a lo establecido en el **artículo 12 de la Resolución No. 1-02862 de 2025, modificada por la Resolución No. 1-00584 de 2026,** en concordancia con el Decreto 249 de 2004, el cual dispone la obtención de concepto previo para la celebración de contratos relacionados con el suministro*, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles* y reposición o mantenimiento del parque automotor.

En consecuencia, el proceso contractual podrá adelantarse conforme a las competencias y procedimientos establecidos para la ordenación del gasto y la contratación en el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, observando las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

“No Aplica”

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

“No Aplica”

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto contractual deberá desarrollarse en el marco de las siguientes **condiciones técnicas exigidas:**

ÍTEM	TIPO DE MANTENIMIENTO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA - SECOP II	CANTIDAD
GRUPO 1. MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS				
1	PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Suministro e instalación de treinta (30) domos en acrílico de 1,10 x 1,10 m, incluyendo retiro de los existentes cuando aplique, accesorios de fijación, sellado perimetral, limpieza y pruebas de hermeticidad.	UNIDAD	1
2		Mantenimiento correctivo de una (1) pérgola metálica, incluyendo retiro de pintura deteriorada, eliminación de óxido y corrosión, lijado, soldadura, reparación o reposición de elementos deteriorados, limpieza general y preparación de superficies para pintura.	UNIDAD	1
3		Mantenimiento preventivo de un (1) sistema de bajantes de aguas lluvias, incluyendo retiro, limpieza, desobstrucción, inspección, ajuste y verificación del correcto funcionamiento.	UNIDAD	1
4		Retiro, suministro y aplicación de pintura marina antiincrustante sobre la totalidad de las superficies metálicas intervenidas de la pérgola, incluyendo preparación de superficies y aplicación conforme a las especificaciones del fabricante.	UNIDAD	1
GRUPO 2. MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE AVISOS INSTITUCIONALES				
5	PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Mantenimiento correctivo de dos (2) leyendas en bronce ("SENA HOTEL" y "HOTEL"), incluyendo retiro, limpieza especializada, restauración, pulido, nivelación, fijación y aplicación de protección superficial.	UNIDAD	1
6		Suministro, instalación y cambio del sistema de iluminación para tres (3) avisos institucionales, mediante cinta LED para exterior de 110 V, IP65, temperatura de color de 3000 K, incluyendo fuente, controlador, cableado, accesorios, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento.	UNIDAD	1
7		Mantenimiento Correctivo del piso de ingreso al Centro de Hotelería incluye retiro y suministro de 4m2 de Gravilla Piedra Mona y 3m2 de Piedra Muñeca existente.	UNIDAD	1
GRUPO 3. MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN EXTERIOR				
8	PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Retiro, suministro e instalación de veinte (20) tuberías EMT de 3/4" x 3 m, ocho (8) cajas Rawelt 5600 con tapa, quince (15) terminales EMT de 3/4", veinte (20) uniones EMT de 3/4" y veinte (20) curvas EMT de 3/4", incluyendo accesorios de fijación e instalación.	UNIDAD	1
9		Retiro, suministro e instalación de tres (3) rollos de cable THWN 3 x 12 AWG, correspondientes a un (1) rollo color blanco, un (1) rollo color negro y un (1) rollo color verde, de 100 metros cada uno, incluyendo tendido, conexiones y pruebas eléctricas.	UNIDAD	1
10		Suministro e instalación de cuatro (4) reflectores LED de 400 W, IP65, 110-277 V, temperatura de color de 3000 K o de características técnicas equivalentes o superiores, incluyendo soportes, conexiones y pruebas de funcionamiento, nueve (9) luminarias LED tipo Track Spot de 35 W, incluyendo rieles, accesorios, conexiones, alineación y puesta en funcionamiento y dos (2) luminarias LED tipo Sirius Single de 6 W y cuatro (4) luminarias LED tipo Antar Single de 9 W o modelo actualizado equivalente, incluyendo retiro de accesorios, montaje, conexiones y pruebas de funcionamiento.	UNIDAD	1
11		Suministro, cambio e instalación de dos (2) tableros de control para iluminación con temporizador horario digital de 110 V, incluyendo programación, protecciones eléctricas, conexiones, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento.	UNIDAD	1

Nota 1: La propuesta debe hacerse claramente, discriminando el valor neto de cada ítem e incluyendo dentro de éste toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la entrega del material. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los materiales que proponga, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

Nota 2: Se deberá OFERTAR la totalidad de los ítems señalados en el presente documento ya que la adjudicación del presente proceso será total y a un solo oferente bajo la modalidad de sobre único en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, con la descripción, unidad de medida y cantidad establecida en la presente relación y de conformidad con lo establecido en el presente documento

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

En términos generales, las presentes Especificaciones Técnicas Adicionales se refieren a requisitos complementarios *integrales* que los bienes deben cumplir además de las especificaciones del numeral anterior.

2.7.1 MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

El contratista deberá suministrar todos los materiales, insumos, herramientas, equipos, maquinaria y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de la pérgola de ingreso del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Distrito Capital, garantizando la calidad, resistencia, compatibilidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la normatividad vigente.

Como mínimo, deberá disponer de los siguientes materiales, herramientas y equipos:

<u>Materiales e insumos</u>

- Perfiles, platinas, láminas y demás elementos metálicos requeridos para la reparación, refuerzo o sustitución de componentes estructurales.
- Tornillería, pernos, anclajes, tuercas, arandelas y demás elementos de fijación de alta resistencia.
- Pinturas epóxicas o de poliuretano para exteriores, imprimantes, tratamientos anticorrosivos, selladores e impermeabilizantes.
- Domos, cubiertas de policarbonato o materiales equivalentes, así como los accesorios necesarios para su correcta instalación.
- Canaletas, bajantes, accesorios y demás elementos requeridos para el mantenimiento del sistema de evacuación de aguas lluvias.
- Luminarias LED, cableado, tuberías Conduit, cajas, interruptores, conectores y demás materiales necesarios para la adecuación del sistema eléctrico e iluminación exterior.
- Materiales de soldadura, discos de corte, abrasivos, brochas, rodillos, solventes, limpiadores industriales y demás insumos requeridos para la ejecución de las actividades.

<u>Herramientas y equipos</u>

- Equipos de soldadura y corte para estructuras metálicas.
- Herramientas manuales y eléctricas para labores de mantenimiento, ajuste, perforación, corte y montaje.
- Equipos para preparación de superficies, lijado y remoción de óxido.
- Equipos de medición y verificación, tales como niveles, flexómetros, medidores eléctricos y demás instrumentos necesarios para garantizar la calidad de los trabajos ejecutados.

- Escaleras, andamios, plataformas o equipos certificados para trabajo seguro en alturas, cuando se requieran.
- Equipos de elevación, transporte y manipulación de materiales necesarios para la ejecución del contrato.
- Elementos de señalización, cerramiento temporal y control del área de trabajo.

Los materiales e insumos utilizados deberán ser nuevos; en el caso de los equipos, esto no será un requisito indispensable. Sin embargo, en todos los casos (materiales, insumos y equipos) se exigirá que sean de primera calidad, cuenten con las certificaciones aplicables y cumplan con las especificaciones técnicas exigidas para este tipo de intervenciones. El contratista será responsable de su adecuado suministro, almacenamiento, instalación, funcionamiento y garantía, así como de reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, aquellos materiales o elementos que presenten defectos de fabricación, instalación o desempeño durante la ejecución del contrato.

2.7.2 GARANTÍA DEL SERVICIO

El contratista deberá ofrecer una garantía mínima de seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega a satisfacción del servicio, durante la cual responderá por cualquier deficiencia derivada de una ejecución inadecuada del mantenimiento o de productos defectuosos empleados en el proceso.

2.7.3 VISITA TÉCNICA

Será responsabilidad de los interesados realizar una visita técnica al lugar donde se ejecutarán las actividades objeto del presente proceso de contratación, con el fin de inspeccionar el estado actual de la pérgola de ingreso del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Distrito Capital, y obtener información suficiente sobre las condiciones físicas, estructurales, técnicas y operativas de la infraestructura.

Durante la visita, los interesados podrán identificar las condiciones de acceso, el entorno de trabajo, las dimensiones y características de la estructura, el estado de conservación de sus componentes, las condiciones del sistema de drenaje de aguas lluvias, del sistema eléctrico e iluminación, así como cualquier otra circunstancia que pueda incidir en la planeación, programación y ejecución de las actividades de mantenimiento.

La visita técnica tiene como finalidad que los interesados conozcan de manera directa las condiciones reales del sitio de intervención, permitiéndoles estructurar adecuadamente su propuesta técnica y económica, estimar los recursos humanos, materiales, equipos, herramientas y tiempos requeridos para la ejecución del contrato, minimizando riesgos derivados del desconocimiento de las condiciones existentes.

Con la presentación de la oferta, el proponente declara que conoce, acepta y ha evaluado integralmente las condiciones del sitio de ejecución. En consecuencia, el desconocimiento de dichas condiciones no se considerará excusa válida para posteriores reclamaciones.

La visita técnica se realizará en el sitio indicado, en la fecha y condiciones establecidas en el cronograma del proceso.

Durante la visita se levantará acta con las observaciones y preguntas formuladas por los interesados, las cuales serán respondidas mediante documento publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

La visita no es obligatoria; sin embargo, si el oferente que resulte adjudicatario hubiere evaluado incorrectamente o no hubiere considerado la información necesaria que influya en la determinación de los costos, no se le eximirá de su responsabilidad en la ejecución total del contrato, ni habrá lugar a reembolsos, reclamaciones o reconocimientos adicionales.

Los interesados deberán asumir y garantizar su propio medio de transporte para asistir a la visita.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de

esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, seriedad, responsabilidad y profesionalismo, dando cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas del servicio requerido, señaladas en los pliegos de condiciones o el que haga sus veces, estudios previos y adendas, si llegaren a sobrevenir, lo cual nunca podrá ser inferior o diferente al establecido por el SENA.
2) Ejecutar las actividades conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los documentos previos y sus anexos, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad de los servicios requeridos.
3) Suministrar los materiales, equipos y herramientas necesarias para la correcta ejecución del contrato, asegurando que cumplan con las normas técnicas aplicables y se encuentren en buen estado, y sean de la mejor calidad.
4) Coordinar con el supervisor del contrato la planeación y ejecución de las actividades, garantizando la optimización de recursos y el cumplimiento de los plazos establecidos.
5) Garantizar que el personal asignado para la ejecución del contrato cuente con el perfil, la experiencia y certificaciones requeridas según la normatividad vigente.
6) Implementar medidas para la protección de bienes, infraestructura y personas durante la ejecución del contrato, evitando daños o afectaciones a terceros, incluye lonas y/o plásticos de protección y cerramiento rígido en caso de ser necesario.
7) Realizar las pruebas de calidad, inspecciones y verificaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la prestación de los servicios requeridos y los requisitos técnicos establecidos en los documentos previos y anexos.

8) Garantizar la limpieza y adecuada disposición de residuos generados durante la ejecución del contrato, asegurando que la zona de intervención quede en condiciones óptimas.
9) Garantizar la rápida atención y reparación de elementos que se afecten o dañen, por incidentes durante la ejecución del contrato.
10) Entregar al supervisor de contrato, un informe mensual de avance y ejecución de las actividades ejecutadas, más un informe final de cierre indicando los asuntos asignados y tramitados, incluyendo registro fotográfico.
11) Mantener la limpieza del sitio o zona de trabajo: Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona del servicio y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia necesaria, si así lo solicita el supervisor; escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.
12) Informar al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Regional Distrito Capital cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
13) Cumplir con los compromisos laborales salariales, prestacionales y demás emolumentos, con el personal que utilice para atender la ejecución del contrato en el Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Regional Distrito Capital. Este personal no tiene, ni tendrá, ninguna clase de vínculo laboral con la Entidad Estatal. El personal debe ser idóneo y tener todos los elementos, herramientas y materiales para la correcta ejecución del contrato.
14) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital por el incumplimiento del Contrato. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
15) Proveer los elementos de protección personal para toda persona que haga parte de la ejecución de los mantenimientos. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la Entidad Estatal a través 4Cf; Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020 "… Por el cual se reglamentan los Arts. 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
16) *Mantener* actualizada la información requerida por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.
17) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la Entidad Estatal o a terceros en los términos del Art. 52 de la Ley 80 de 1993.
18) Cumplir con los términos, condiciones y deberes de Protección de Datos Personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y Decretos Reglamentarios, así como las normas que las

modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.

19) Entregar y/o suministrar la información requerida por el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Regional Distrito Capital para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
20) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
21) Tramitar oportunamente el pago ante la Entidad, presentando la factura o documento equivalente junto con los soportes requeridos para tal fin de conformidad con los pliegos de condiciones o equivalente, y demás documentos exigidos por la normatividad vigente y por la Entidad. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá expedir y radicar la factura electrónica de venta conforme a la normatividad vigente expedida por la DIAN, cumpliendo los requisitos técnicos y legales establecidos. Si no estuviere obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar el documento equivalente que corresponda conforme a la normativa tributaria aplicable.
22) Cumplir con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021, *" … Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional…"* en concordancia con la Circular 3-2022-000100 de 20 de Mayo de 2022 emanada de la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA *"… Recomendaciones sobre la aplicación del Decreto 1860 de 2021 en procesos de contratación de bienes y servicios…"* para tal fin el Contratista incorporara una provisión del 5% de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional (Entiéndase por Sujetos de Especial Protección Constitucional, aquellas personas que "… *debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva…*". En tal sentido, se encuentran entre otros: 1. Víctimas del conflicto armado interno, 2. Mujeres cabeza de familia, 3. Adultos mayores, 4. Personas en condición de discapacidad, 5. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Entre otros). Situación que verificara la Entidad Estatal durante el plazo de ejecución del contrato a través del Supervisor designado para tal efecto. El no atender la precitada obligación dará lugar a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.
23) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Cumplir con todo lo establecido en el marco legal vigente en riesgos laborales. De conformidad con la Resolución No 1-02811 de 2025 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA…"* y el **Anexo de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Gestión Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo -GCCON-AN-001- Versión 07:**

- Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad
- Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal

- Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.
- Matriz de peligros y riesgos actualizada y acorde a las actividades a desarrollar
- Matriz Legal actualizada.
- Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas.
- Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral.
- Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.
- Plan anual de capacitación de SST incluyendo inducción y reinducción.
- Plan de Emergencias.
- Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SI APLICA).
- Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

- Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente
- Análisis de trabajo seguro por actividad
- Permisos de trabajo:

(Los permisos de trabajo son obligatorios para las siguientes tareas críticas)

- Permisos de trabajo en alturas
- Permisos de trabajo en espacios confinados
- Permisos de trabajo para riesgo eléctrico
- Permisos de trabajo en Caliente
- Permiso de Izaje de Cargas

- Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas

Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)

- Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)
- listado y Certificados de inspección de equipos para trabajo seguro en alturas y/o espacios confinados hojas de vida.
- Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:

* Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad
* Acta de entrega de elementos de protección personal

* Charlas preoperacionales
*Gestión del SISO de la obra
* Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra
* Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo

- Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.
- Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Cumplir con la Política ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales. De conformidad con la Resolución No 1-02811 de 2025 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA…"* y el **Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA-GCCON-AN-001- Versión 07.** Así:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Presentar soportes de cumplimiento legal de los proveedores de la obra en temas tales como: - manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) y certificados de disposición de los escombros generados durante la obra máximo 3 meses después de entregados los residuos. Incluyendo licencia ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento y disposición de RCD.	Contractual
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales	Contractual
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos	Contractual
El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas y cada una de las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes Guías: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo. Aplica para: reflectores LED de 400 W, IP65, 110-277 V, luminarias LED tipo Track Spot de 35 W, luminarias LED tipo Sirius Single de 6 W y luminarias LED tipo Antar Single de 9 W, y demás productos objeto de certificación RETILPA según el Libro 2 del RETILAP.	Contractual
Para el diseño, suministro y construcción de instalaciones eléctricas, se deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica se deberán presentar los certificados de conformidad de producto.	Contractual

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de tres (3) meses sin exceder 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	50 %	Se aplicará lo previsto en el apartado 'Otra forma de pago' y en las demás disposiciones concordantes
PAGO 2	50%	Se aplicará lo previsto en el apartado 'Otra forma de pago' y en las demás disposiciones concordantes -

Otra forma de Pago	El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos efectuará el pago derivado del contrato, bajo la modalidad de ***PAGOS PARCIALES*** conforme a la ejecución contractual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente; dicho está sujeto a: recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la aprobación del Programa Anual de Caja (PAC) por parte del Ministerio

	de Hacienda cuando a ello haya lugar, y el cumplimiento integral de los requisitos de facturación electrónica y de los procedimientos administrativos establecidos en la Circular No. 3-2024-000019, en el SIIF Nación y en el SECOP II. En todo caso, independientemente de la modalidad de pago pactada, la causación y trámite de los desembolsos estará supeditada a la presentación completa y debidamente estructurada de los documentos y soportes exigidos por la normativa vigente y por las disposiciones internas de la Entidad; de no cumplir con estos requisitos, no será procedente el trámite correspondiente. **PROCEDIMIENTO PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE CUENTAS DE COBRO:** ***MÓDULO NO. 7 SECOP II: EJECUCIÓN DEL CONTRATO-PLAN DE PAGOS.*** En concordancia con lo señalado en el procedimiento trámites de pagos GRF–I– 002 *Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos*, publicado en Compromiso, y adicionalmente las Circulares N°01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 será requisito de obligatorio cumplimiento la preparación de la documentación para el pago en los siguientes términos: **Carpeta GC** GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Lo que indica: Gestión Contractual _ Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura. Ejemplo: CG_999999-9_0020_Diciembre_2020.zip En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF: **1)** Informes de supervisión de contrato (GCCON-F-031). **2)** Certificación de recibo a satisfacción de bienes (GIL-F 010 para bienes, acta de recibido a satisfacción para servicios), firmados por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, según los formatos existentes publicados en CompromISO, el supervisor los diligenciará, firmará e incluirá en la respectiva carpeta correspondiente con la información de ejecución del contrato. **3)** Designación de supervisión. **4)** Orden de compra descargada de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (En los casos que aplique.). **5)** Contrato electrónico descargado de la plataforma SECOP II. **CARPETA GF** GF_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

	Lo que indica: Gestión Financiera Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura. Ejemplo: GF_999999-9_0020_Diciembre_2020.zip En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF: **1)** **Registro presupuestal del compromiso** firmado por el responsable al interior de la entidad. **2)** **Factura de venta** (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato PDF, verificar el CUFE de acuerdo con el documento: Revisión Factura Electrónica contratos SENA 2020. **3)** **Nota de entrada** de los elementos adquiridos. (Cuando aplique). **4)** **GRF-F-087** Relación Entradas de Almacén para Pago de Contratos. **(En los casos que aplique)** **5)** Para los contratistas que son *PERSONAS NATURALES,* deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior, asegurando en la cuenta de cobro, en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador. (Se deberá enviar la información al supervisor del contrato para registro en los informes de ejecución del contrato). **6)** Copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o del Contador Público, según sea el caso. **7)** **Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios** del **Revisor Fiscal o del Contador Público** expedido por la Junta Central de Contadores. ***(Este documento tiene vigencia de 3 meses. Según Aplique)***. **8)** **Certificado de paz y salvo** suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal junto con el contador, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada-EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. Con fecha de expedición menor a 30 días. **9)** **Rut del contratista** con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. **10)** **Certificación de recibo a satisfacción** de bienes (GIL-F 010 para bienes, Acta de recibido a satisfacción para servicios), firmados por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, según los formatos existentes publicados en CompromISO, el supervisor

	los diligenciará, firmará e incluirá en la respectiva carpeta correspondiente con la información de ejecución del contrato. 11) **Certificación cuenta bancaria** del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días. 12) **GIL-F-060** Formato acta de entrega y recibo final del objeto contractual **(En los casos que aplique).** 13) **GIL–F–029** Certificación contratos para intervención bienes inmuebles, documento a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes inmuebles **(En los casos que aplique).** 14) **GIL–F–078** Reconocimiento de Activos Intangibles adquiridos de forma separada, para adquisición de intangibles **(En los casos que aplique).** 15) **GIL-F-060** Acta de entrega y recibido final del objeto contractual, si corresponde al último pago de obra o demás costos incurridos. **(En los casos que aplique).** 16) **Oferta Económica** del contratista. 17) **GCCON-F-021-**Anexo al Contrato o Aceptación de la Oferta. 18) **GCCON-F-069**-Anexo modificatorio del contrato **(En los casos que aplique)**. **Carpeta FV** FV_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Lo que indica: Factura de Venta_Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura. Ejemplo: FV_999999-9_0020_Diciembre_2020.zip FV No. Factura _NIT_RP_MES_AÑO.pdf (Siguiendo la estructura ya indicada) En esta carpeta se presentará el siguiente documento: 1) Factura de venta en formato PDF (Con el cumplimiento de requisitos de ley). 2) Factura de venta en formato XML (Con el cumplimiento de requisitos de ley). Estos documentos deberán ser *auténticos, legibles, y completos*. Para la verificación en el sistema SIIF Nación de la factura correspondiente, debe estar conforme a lo establecido en los lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores de la circular 3-2021-000055 Sena, y circular 182 de 2021 Sena, donde se indica las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente las cuales son las siguientes:

	1) Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. **2)** Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. **3)** Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-011-940610;No. De contrato; PedroPerez@sena.edu.co#$ **4)** Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. **5)** Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). **6)** Enviar al buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-011-940610;No. De contrato;PedroPerez@sena.edu.co **7)** La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. Es importante que los proveedores y contratistas tengan en cuenta las siguientes recomendaciones al momento de expedir la factura de venta, notas débito y notas crédito:

	Los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios, en la factura deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son: • **NIT: 899999034** (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación) • **RAZÓN SOCIAL:** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA • **DIRECCIÓN:** CL 57 8 69, Bogotá D.C. • **TELEFONO:** 5461500 • **TIPO DE CONTRIBUYENTE:** persona jurídica • **TIPO DE RESPONSABILIDAD:** Gran contribuyente • **RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA:** No responsable de IVA Se debe tener en cuenta la circular Sena 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 y la circular externa No 042 del 26 de diciembre de 2023 de SIIF Nación, la cual nos indica: La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación. En este sentido cada supervisor de contratos recibe y gestiona (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador del SIIF dentro de los 3 días hábiles correspondientes para esta labor. ***Nota:*** *Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.* El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA de la Regional Distrito Capital realizará al contratista las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación de efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el

	programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002). Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el Contratista radicará la documentación ante el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA de la Regional Distrito Capital y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II operado por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente. **PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE CUENTAS DE COBRO AL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA- SECOP II.** Para cargar la factura al Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor tal como se indicó previamente, posteriormente dirigirse al módulo "Ejecución del Contrato", allí encontrará el "Plan de Pagos", definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en "Registro" frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en "Crear". El Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón "Anexar". Busque el documento en el computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". Luego de confirmar la factura debe enviarla a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón "Enviar". Una vez haga clic en "Enviar" el estado de la factura cambia a "Enviado a la entidad estatal". Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a "Aceptada". Y en el momento en que la Entidad Estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a "Pagado". Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a "Rechazada", el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la Entidad Estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura debe ingresar al detalle de la factura dando clic en el botón "Detalle". En el campo "Razón" encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón "Editar". **PROCEDIMIENTO DE RADICACIÓN INTERNA** El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por concepto de honorarios prestación de servicios y/o adquisición de

	bienes al Grupo de Contabilidad o quien haga sus veces en Regionales y Centros de Formación, atendiendo lo dispuesto en la Circular No 01-3-2020-000054. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al ordenador del gasto. Se recibirá la Orden de Pago impartida por el Ordenador del Gasto, hecho que se realizará al interior de la Entidad Estatal. Para dar cumplimiento del Instructivo de Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos Código- GRF-I-002- Versión 13 expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, el Supervisor del contrato adjuntará la documentación que se encuentre en la Entidad Estatal y verificará que la misma reúna las condiciones establecidas en dicho instructivo y Se atenderá lo dispuesto en la Circular No 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065; no es necesario la firma, ya que con la declaración es suficiente para dar el aval del inicio de trámite del pago.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización	Requisito para el desembolso
DESEMBOLSO 1	-	-	-
DESEMBOLSO 2	-	-	-
DESEMBOLSO 3	-	-	-

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa),	El Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el cual señala entre líneas

indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	que la función administrativa se desarrolla con fundamento a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Igualmente, el numeral 1 del Art. 14 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades estatales "… Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato …", acompañando dicho precepto del deber de los servidores públicos, de "vigilar" la actividad contractual señalado en el numeral 1 del Art. 26 de la siguiente forma: "… Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la Entidad Estatal, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato…" Por su parte, el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011 señala que "… Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda…". En este orden de ideas la Resolución No 1-03030 de 2025 "…Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA…" Código GCCON-M-002 – Versión 07, precisa que "…El funcionario público designado para ejercer la supervisión no requiere un perfil específico o determinado. Es recomendable que cuente con estudios o experiencia afín al

	objeto del contrato que se va a supervisar y/o tener experiencia en las actividades que se ejecutan en el mismo. De igual forma, y en la medida de lo posible, el supervisor debe pertenecer al área responsable de la ejecución del contrato. Igualmente, debe contar con la capacidad suficiente para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales y controlar el desarrollo operativo del negocio jurídico. La función de supervisión puede ser ejercida por los servidores públicos SENA. De igual forma, podrán ser designados como supervisores los servidores públicos que se encuentren en periodo de prueba, siempre que esta función esté contemplada en el empleo ofertado. En ningún caso podrán ser designados como supervisores los contratistas. No obstante, estos podrán actuar como apoyo a la supervisión, siempre y cuando dicha actividad se encuentre contemplada en sus obligaciones contractuales… Nota. Se debe tener en cuenta lo establecido en los acuerdos colectivos vigentes, respecto a la restricción…”
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **Fredy Hernán Rodríguez Rueda**, Administrador de Edificio y/o al funcionario del área que se considere como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015

subsección 5, y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en estos estudios previos y las adendas.

Colombia Compra Eficiente emitió el Concepto C – 105 de 2022 que señala: "… con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato."

De acuerdo a la particularidad del objeto contractual del presente proceso de selección, en cumplimiento Parágrafo 3 del Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 adicionado por el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 310 de 2021 en concordancia con los Arts. 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 1 del Decreto 310 de 2021 y por el Art. 8 y 9 del Decreto 142 de 2023 y el Art. 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y con la Directiva Presidencial No 1 de 3 de Marzo de 2021 "… *Observancia de principios rectores de la Contratación Estatal y Aplicación de los Instrumentos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente*…" y con la Directiva Presidencial No 8 de 2022 *"… Directrices de Austeridad – Hacia un Gasto Publico Eficiente…"* es dable adelantar el presente Proceso de Selección bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en los numerales 4 y 6 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023.

*"… **Art 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. *La Entidad Estatal <u>podrá</u> exigir una capacidad financiera mínima <u>cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios</u>. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i)*

el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el Art. 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el Art. 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del Art. 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del Art. 30 y el Art.34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los Arts. 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el Art. 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional…*"

El presente proceso de selección es Mínima Cuantía, la cual se realizará de conformidad con los postulados de la Constitución Política de Colombia, y las normas que componen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como lo son, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el

Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 142 de 2023, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico publicados en el SECOP II.

Además, se tiene en cuenta lo indicado en la Circular No. 3-2026-000010 del 13/01/2025 del SENA mediante la cual se estableció las cuantías aplicables a los procesos de contratación pública que adelante la entidad durante la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el presupuesto asignado por el Decreto 1477 de 2025 y la Resolución interna Nro. 01−00001 de 2026. Para el cálculo de estas cuantías se tomó como referencia el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) fijado por el Gobierno Nacional, el cual corresponde a UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) M/CTE.

Así las cosas, se tiene que en cumplimiento de lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los valores que determinan la menor cuantía, y que sirven de base para establecer la mínima cuantía en las entidades públicas, se calculan en función de sus presupuestos anuales expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). De ahí que para las entidades cuyo presupuesto anual sea igual o superior a 1.200.000 SMLMV, la menor cuantía estará definida hasta un límite de 1.000 SMLMV.

Ahora, por su parte, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 disponen que la mínima cuantía corresponde al valor que no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

Así que aplicando los preceptos normativos mencionados al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para la vigencia 2026, se han definido las siguientes variables:

CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario mínimo legal mensual para 2026	$1.750.905
Presupuesto SENA para la vigencia 2026	$ 6.391.461.225.447
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes	$ 3.650.375,79 SMMLV
Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	$ 1.750.905.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	*$ 175.090.500*

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

La escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, de la Mínima cuantía, que regula el procedimiento de esta modalidad de contratación.

Aunado a lo anterior, es importante aclarar que en el marco de los principios de eficiencia y económica de la contratación pública no es posible acudir a la figura de los acuerdos marco en el presente proceso contractual.

Que de la regla establecida por la ley se desprende que la selección del proponente se fijara con el aspecto del menor precio con el cumplimiento incólume de las condiciones plasmadas en el estudio previo o pliego de condiciones, adicionalmente, dicha regla se encuentra en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, denominada trasparencia en contratación de mínima cuantía, que dicha regla conto con una reconfirmación dada en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en la que se fija que objetivamente dicha selección se hará en obediencia de dichas reglas de la norma sucinta.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

Es importante señalar que el contratista estará sometido durante la ejecución del contrato, a la regulación legal en materia ambiental, de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a los elementos a adquirir entre otras normas legales aplicables al objeto del presente proceso.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a MiPymes, se deberá atender lo normado en el Decreto 1860 de 2021, "*… Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los Arts. 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*…".

"… Art. 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los Arts. 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

Art. 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo 1 año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1) *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (…)*

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo anunció el valor en pesos del umbral para que los procesos de contratación puedan ser susceptibles de ser limitados a MiPymes en 2026, así: COP: $511.708.497.

En este sentido, este monto deberá ser tenido en cuenta por las entidades estatales cuando se pretenda limitar un proceso de selección a MiPymes colombianas, lo cual procederá siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, que el valor del proceso sea menor a US $125.000, es decir, **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS** (**511.708.497 COP**) y que se hayan recibido solicitudes de al menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

2) *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos 2 MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos 1 día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo…"*

En este orden de ideas presente proceso es susceptible de limitarse a MiPymes teniendo en cuenta la precedente normatividad.

Así mismo, para acreditar dicha condición se dará aplicación al Art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021.

A saber:

"… Art. 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las MiPymes colombianas (Sic) deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1) *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2) *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

Parágrafo 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

Parágrafo 4. *Los incentivos previstos en los Arts. 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas…"*

En cuanto a su procedimiento se atenderá lo normado en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 Numeral 3 que reza como se expresó en el acápite No 3.1 del presente documento lo siguiente:

"*… La invitación se publicará por un término no inferior a 1 día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas…*"

Seguido a Numeral 4 se precisa:

"… La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el Art. 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo 1 día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme…"

Para finalizar el Parágrafo de la norma en cita indica:

"…PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del Art. 30 y el Art.34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los Arts. 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el art. 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional…"

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal, de conformidad con el análisis y/o solicitudes en el marco del proceso] Mipyme colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 62.790.350) M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA de la Regional Distrito Capital, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, y en atención a la Circular No 01-3-2022-000133 de 7 de Julio de 2022 que trata *"… Obligatoriedad de aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y su concurrencia con la Mínima Cuantía, así como la conformación de Expedientes de Contratos celebrados por el SENA a través de la TVEC…"* en concordancia con la Circular No 3-2022-000124 de 29 de Junio de 2022 *"… Lineamientos Generales y conformación de*

*expedientes de Contratos celebrados por el SENA a través de SECOP II…"*Pag.31 y siguientes; y con la Resolución No 1-02811 de 2025 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA …"* concordante con la Circular No 3-2024-000082 de 19 de marzo de 2024 *"… Lineamientos Generales para la Contratación- Alcance Circular No 3-2024-000038…"*[1]

El Análisis de Mercado y elaboración del presupuesto: Para determinar el valor del contrato a ejecutar se procedió según lo establecido en el numeral 2.4. del Manual de Contratación del SENA, el cual señala que;

> *" … Para elaborar el análisis de mercado, se deberá realizar una comparación de precios con el fin de identificar valores favorables y eficientes que respalden una adecuada erogación del presupuesto público. En el documento de análisis del sector deberá constar la metodología empleada para determinar el precio, el mecanismo utilizado y la justificación correspondiente del uso de dichas metodologías.*
>
> *En la estructuración del análisis del mercado la Metodología Abastecimiento Estratégico – MAE- realizada por Colombia Compra Eficiente es obligatoria a efectos de garantizar la transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. Además del MAE y según las circunstancias específicas de tiempo, modo y lugar, se podrá recurrir a los siguientes mecanismos:*
>
> *1) Solicitud de cotizaciones: De analizar el mercado utilizando cotizaciones, se deberá realizar a través de la plataforma SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores.*
>
> *En virtud de los principios de publicidad y transparencia, la plataforma SECOP II facilita los procesos de solicitud de cotizaciones y aunque no sea la única metodología, es de carácter obligatorio su uso. En caso de no ser recibir cotización por la plataforma SECOP II, la entidad podrá utilizar otro mecanismo para obtener cotizaciones del mercado.*
>
> *Sin perjuicio de lo anterior, la no participación de proponentes a las solicitudes de cotización puede ser razón para no dar inicio al proceso de selección, lo cual deberá evaluarlo cada unidad de contratación.*
>
> *No obstante, si debido a situaciones de orden logístico, técnico o administrativo, no se pudiere publicar dicha solicitud a través del SECOP II, esta podrá tramitarse por medio de la página web del SENA.*
>
> *Con la solicitud de cotización, se invitará a los interesados para que manifiesten alguna circunstancia de inhabilidad e incompatibilidad para presentar la cotización.*

[1] _Cf; Circular No 3-2024-000082 de 19 de Marzo de 2024- **Asunto:** *"… Lineamientos Generales para la Contratación- Alcance Circular No 3-2024-000038…"* **Numeral 1.2** Publicación de Precotizaciones Pag 3. *"… La solicitud de precotizaciones se deberá realizar de manera preferente a través de la plataforma SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores. No obstante, si debido a situaciones de orden logístico, técnico o administrativo, no se pudiere publicar dicha solicitud a través del SECOP II, esta podrá tramitarse por medio de la página web del SENA o se podrá hacer uso de precios históricos indexados, tarifas reguladas o bases de datos especializadas. La publicación de precotizaciones en la página de contratación del SENA se debe hacer a través del siguiente link https://contratacion.sena.edu.co/admin/index.php Para lo anterior deberá requerirse a la Oficina de Sistemas para que se asigne un usuario y contraseña. El presente lineamento tiene como objetivo conocer el valor en el mercado de los bienes o servicios a contratar y construir de forma adecuada el análisis del sector, de conformidad con lo señalado por Colombia Compra Eficiente en la guía correspondiente…"*

2) Precios históricos: El área que presenta la necesidad podrá hacer uso de la información histórica que el SENA tenga respecto a la contratación del objeto contractual, cuantía, modalidad y condiciones, así como de la información que pueda ser consultada de otras entidades. La información debe ser comparable y actualizada teniendo en cuenta el movimiento de los datos de conformidad con el mercado y la variación del IPC y no podrá superar los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado.

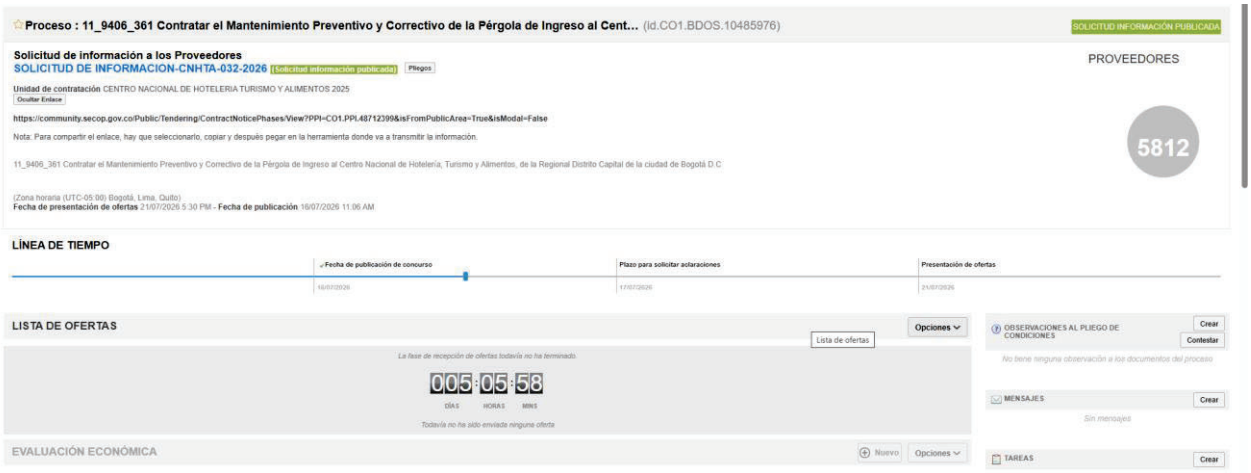
3) Tarifas reguladas: Verificar la existencia de tarifas reguladas por el gobierno nacional (ejemplo: vigilancia, combustible) respecto del bien y/o servicio a contratar. En caso de ser aplicable, bastará con referir las mismas.

4) Base de datos especializadas: Datos de calidad e idoneidad tratada y recopilada por una fuente especializada de confianza, información que debe guarda relación con la necesidad de compra.

Es importante señalar que la anterior lista es enunciativa, habida cuenta que la normativa en materia de contratación estatal establece la obligatoriedad de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de contratación. No obstante, no se determina un procedimiento específico para efectuar dicho análisis, por lo que, en el marco del principio de autonomía, es posible aplicar metodologías pertinentes y conducentes para realizar el Estudio de mercado respecto del proceso de selección que se pretenda adelantar. En todo caso, se deben observar las reglas dispuestas en las normas generales aplicables a la contratación pública, a fin de que se realice un análisis integral de planeación que sirva de sustento a la decisión para dar inicio a un Proceso de selección. Ahora bien, CCE con el fin de impartir lineamientos de buenas prácticas en materia de compras y contratación pública, expidió la Guía de elaboración de estudios del sector en la que, particularmente en el numeral 1.3.4, propone a las Entidades Estatales tener en cuenta los mecanismos relacionados en este numeral, incluyendo, además, la ocurrencia de circunstancias que eventualmente puedan distorsionar los precios del mercado."

Para determinar el valor del proceso se realizó estudio de mercado y análisis del sector en proporción a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los posibles riesgos; se convocó públicamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la **SOLICITUD DE INFORMACION-CNHTA-032-2026 bajo el enlace electrónico: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48712399&isFromPublicArea=True&isModal=False** en atención a la Guía rápida para hacer solicitudes de información a Proveedores a través del SECOP II[2] publicada por Agencia Nacional para las Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente, estableciendo que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección; con el propósito de obtener las cotizaciones que soportaran el estudio de mercado; no se obtuvo respuesta por este medio.

[2]Cf; https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiappsolicitudinformacionproveedoresentidadestatalv6.pdf



Es pertinente indicar que, para establecer el valor estimado o presupuesto oficial del presente proceso de selección, se tomaron como referencia precios del mercado obtenidos a través cotizaciones, validación de precios en página web. Dichas fuentes fueron analizadas aplicando medidas de tendencia central mediante el **método del promedio de valores o media aritmética**, de conformidad con lo señalado en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, Versión V3 del 25/09/2025, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (2025, p. 63).

A partir de la determinación del valor unitario de cada ítem y la aplicación del método mencionado, se obtuvieron los precios de referencia que sustentan el presente proceso de selección, tal como se evidencia en este documento.

Nota: Para esta contratación APLICA el Análisis del Sector. SE ADJUNTA ANEXO. Estudio de Cotizaciones y determinación del Valor Estimado del Contrato.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto (Presupuesto Oficial) del presente proceso de selección, el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - Regional Distrito Capital adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para ***11_9406_361 Contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Pérgola de Ingreso al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, de la Regional Distrito Capital de la ciudad de Bogotá D.C*** es de **SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 62.790.350) M/CTE.,** tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

Nota 1: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Anexo No 1 y 2 titulado *“… Análisis del sector y Estudio de Mercado …”.*

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3699-1300-17-53105B-3699016-02**	**$ 62.792.800**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
11426	2026-06-25	2026-12-31	940624 C NAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS BTA DC - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	Propios	Sesenta y dos millones setecientos noventa y dos mil ochocientos pesos m/cte.	$ 62.792.800

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será por el valor *total de la oferta* presentada, bajo los siguientes criterios:

El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, establecerá el orden de escogencia de ofertas **teniendo como base el precio más bajo**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

- **Oferta con valor artificialmente Bajo:** Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad Estatal considere que el valor de una oferta podría ser artificialmente bajo, se adelantará el procedimiento previsto en el Art: 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula: "…*Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el art. 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la*

Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas…".

La entidad estatal requerirá al proponente para que justifique sus precios ofertados, teniendo en cuenta lo dispuesto en la **Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación - Versión Código: CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024** expedida por Agencia Nacional Para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente.

Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y los requisitos ponderables para el oferente que tenga el precio más bajo.

- En caso de que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes y los requisitos ponderables exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades.
- En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes y los requisitos ponderables, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
- Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de **empate** la entidad adjudicará aplicando los criterios de que trata el Art. 35 de la Ley 2069 de 2020"…*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia…"*, conforme a los medíos de acreditación del Art. 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan así:

No.	Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación - Observaciones
1.	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	En cualquier caso, este factor de desempate se aplicará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos. En caso de **consorcio o unión temporal,** cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate. Por lo anterior se acreditará con: Certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia. Se reconocerá como oferta de bienes o servicios nacionales, a: • Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales).

		• Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente. • A los servicios de la Comunidad Andina de naciones. Cuando se trate de adquisición de bienes se deberá: • Bienes frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente debe adjuntar el Registro de Productor Nacional, de la totalidad de los bienes ofrecidos.
2.	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Mujer cabeza de familia: De conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 la condición de mujer cabeza de familia, será acreditada mediante declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso. **Mujer víctima de la violencia intrafamiliar:** Según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo definido en el decreto 1860. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. El titular de la información en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. **Documento:** suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la persona natural que acredite la relación de personas que se encuentran en su empresa en condición de madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, según los criterios mencionados anteriormente.
3.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el	Para efectos de este criterio, tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratado el personal en situación de discapacidad con por lo menos un año de anterioridad y que de acuerdo con el compromiso establecido en la carta de presentación de la oferta mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Los documentos para acreditar el criterio de desempate como incentivo a la población con discapacidad deberán presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio. La experiencia acreditada en la oferta se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable.

	veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes. Para este criterio se debe verificar dicho porcentaje. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	**Personas mayores:** Para la aplicación de este criterio, la expresión "personas mayores" se debe entender que la norma hace referencia al <<adulto mayor>>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "*(…) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente*". La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso, es decir; Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	**Persona Natural:** La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palanquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

		Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. **Proponente plural:** En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. El anterior porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6.	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**Personas Naturales:** Personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: • La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. • El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración, o • Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se deberá entregar copia del documento de identificación de ***la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*** **Personas jurídicas:** El representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del párrafo anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. **Proponentes plurales:**

		Se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados enunciados, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. En todo caso se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7.	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: • Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; • La madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y • Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	3 **Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación** o reintegración, para lo cual se acreditarán: De acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 4 El integrante del proponente plural de que trata lo anterior debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 5 En relación con el integrante del numeral a) de este criterio de desempate, ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el literal a) de este criterio lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8.	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales, o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. **Cooperativa o asociaciones mutuales:** Para la cooperativa o asociaciones mutuales, deberán aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que

		tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. **Proponentes plurales:** Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9.	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10.	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: • esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); • la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, *entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.* Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 2 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 3 La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 4 Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

		En el evento en que el empate se presente entre **proponentes plurales**, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se **preferirá** la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11.	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12.	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente.	En caso de persistir el empate, se dará aplicación al método aleatorio, el cual será el siguiente: El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA de la Regional Distrito Capital, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento: • **Primer Sorteo:** En la urna respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacarán la balota en el segundo sorteo. El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente. • **Segundo Sorteo:** En la urna respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. El participante que saque la balota con el número 1 será el adjudicatario. Los números sucesivos servirán para dirimir el orden de elegibilidad posterior, si fuera el caso.

NOTA 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 3. Para efectos de los factores de desempate únicamente serán tenidos en cuenta los formatos, certificaciones o documentos para acreditarla, presentados hasta la fecha de cierre del proceso, entendido este como la fecha máxima para presentar la propuesta, por lo cual no serán recibidos y no se tendrán en cuenta de manera posterior.

NOTA 4. La omisión de la información requerida en este literal ***no será subsanable por ser criterio de desempate.*** En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 5. TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE DEBERÁN SER PRESENTADOS JUNTO CON LA OFERTA. LA RESPONSABILIDAD DE LA CONFIDENCIALIDAD DE DICHOS ELEMENTOS CORRESPONDE AL OFERENTE AL PRESENTAR SU PROPUESTA EN EL SECOP II.

Los documentos para acreditar cualquier criterio de desempate, si bien no dan puntajes si se configuran en criterios de selección por lo cual deberá presentarse con la propuesta y estar vigentes al momento de aplicación de dicho criterio.

- **Indisponibilidad del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II Para Presentar Ofertas**

En caso de que no pueda acceder al Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, comuníquese a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente ANCCE, e informe de una posible falla atribuible a la Plataforma. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 745 67 88 en la ciudad de Bogotá D.C., y 01 800 520808 para el resto del país.

En todo caso, deberá agotar el Protocolo de Indisponibilidad del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, vigente.

5.1.1 Lotes

"No Aplica"

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad Estatal efectuará la verificación de cada uno de los documentos solicitados en este capítulo, con el objeto de realizar el estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley.

En todo caso, se dará estricta aplicación a los lineamientos dados en el *Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación- Código- CCE-EICP-MA-04- Versión 3 de 29 de Septiembre de 2023* expedido por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente.

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya

actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por

organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización,

previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

NO APLICA

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado de Información Tributaria (RIT)

El Proponente Persona Natural o Jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Certificado de Información Tributaria (RIT), expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital, donde se verificará que el código de la actividad económica debe guardar relación con el código de la actividad económica descrito en el RUT. con fecha de expedición correspondiente al año 2013 en adelante y fecha de impresión mínimo al mes de enero del año 2026.

5.2.1.16 Certificación Bancaria

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta la Certificación Bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta con fecha de expedición e impresión no mayor a 30 días con anterioridad al último día de plazo para la presentación de la propuesta.

5.2.2 De carácter técnico

Para establecer los requisitos habilitantes de carácter técnico se deben considerar los lineamientos del Manual de Contratación Administrativa y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación (GCCON-AN-001 V7).

5.2.2.1 Oferta técnica

Se verificará que la oferta técnica presentada se encuentre debidamente firmada por el representante legal y que cumpla con todas las **especificaciones técnicas mínimas y adicionales** de los bienes y/o servicios establecidas en los documentos del proceso, señalados en los numerales **2.6** y **2.7**, en cuanto a ítems, calidades y cantidades, ajustándose a las necesidades de la Entidad.

La propuesta deberá asegurar la idoneidad técnica y la calidad del servicio, en concordancia con las normas vigentes y las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones o sus equivalentes.

5.2.2.2 Personal Requerido

El proponente deberá demostrar la disponibilidad del personal requerido para la ejecución del contrato mediante la presentación de las hojas de vida del equipo de trabajo propuesto, acompañadas de los respectivos soportes de formación académica y experiencia profesional que acrediten el cumplimiento de los perfiles solicitados con la oferta. Dichos soportes podrán incluir títulos académicos, certificaciones laborales, contratos ejecutados o constancias expedidas por las entidades o empresas correspondientes.

El contratista deberá contar con personal técnico idóneo, competente y con experiencia comprobada en la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura, estructuras metálicas, cubiertas, sistemas de drenaje e instalaciones eléctricas, según corresponda al alcance del contrato, garantizando la correcta ejecución de las actividades objeto de la presente contratación. Como mínimo, deberá disponer del siguiente personal:

N.º PERSONAS	CARGO / TITULO	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	FUNCIONES PRINCIPALES
1	Ingeniero Civil, Arquitecto o Ingeniero Mecánico	Profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura o Ingeniería Mecánica, con matrícula profesional vigente.	Cinco (5) años	Experiencia certificada no menor a tres (3) años en mantenimiento, rehabilitación, construcción o interventoría de infraestructura, estructuras metálicas, cubiertas o edificaciones, incluyendo la coordinación técnica y supervisión de proyectos similares.	Actuará como Director o Coordinador Técnico del contrato y será responsable de la dirección, coordinación y seguimiento técnico de las actividades, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los estándares de calidad y la correcta ejecución del objeto contractual.
1	Tecnólogo en Construcción, Obras Civiles, Metalmecánica o áreas afines	Tecnólogo en Construcción, Obras Civiles, Metalmecánica o áreas afines.	Tres (3) años	Experiencia certificada no menor a dos (2) años en mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura, estructuras metálicas, cubiertas y domos; elaboración de diagnósticos técnicos; supervisión de actividades de mantenimiento; aplicación de tratamientos anticorrosivos y control de calidad de las intervenciones ejecutadas.	Apoyará la planeación, coordinación y control de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, realizando el seguimiento técnico a la ejecución de los trabajos y verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas por la Entidad.
1	Técnico u Operario en Mantenimiento de Estructuras Metálicas	Técnico en Construcción, Metalmecánica, Soldadura o áreas afines, o personal con certificación laboral en mantenimiento de estructuras metálicas.	Tres (3) años	Experiencia certificada no menor a dos (2) años en fabricación, montaje, reparación y mantenimiento de estructuras metálicas; preparación de superficies; aplicación de pintura industrial y recubrimientos anticorrosivos; instalación, mantenimiento o reposición de domos, cubiertas livianas o elementos similares; sellado, impermeabilización y manejo de materiales como policarbonato, acrílico u otros; utilización de herramientas manuales y eléctricas para actividades de mantenimiento de infraestructura.	Será responsable de la ejecución de las actividades operativas relacionadas con la reparación, mantenimiento y refuerzo de estructuras metálicas, instalación y mantenimiento de domos y cubiertas, aplicación de tratamientos anticorrosivos, pintura industrial, impermeabilización, mantenimiento del sistema de evacuación de aguas lluvias y demás actividades contempladas dentro del alcance del contrato.
1	Técnico Electricista	Técnico o Tecnólogo Electricista con matrícula CONTE	Tres (3) años	Experiencia certificada no menor a dos (2) años en mantenimiento, reparación o instalación de sistemas eléctricos de baja	Será responsable de las actividades relacionadas con el mantenimiento, reparación o adecuación del sistema eléctrico e iluminación asociado a la

		vigente, según corresponda.		tensión, iluminación exterior, canalizaciones y redes eléctricas asociadas a infraestructura.	pérgola, garantizando el cumplimiento de la normatividad técnica y de seguridad aplicable.
1	Operario certificado para Trabajo Seguro en Alturas	Personal con certificación vigente para Trabajo Seguro en Alturas, conforme a la normatividad colombiana vigente.	Un (1) año	Experiencia certificada mínima de un (1) año en actividades de mantenimiento de cubiertas, estructuras metálicas, instalación de domos o labores de mantenimiento de infraestructura que requieran trabajo seguro en alturas.	Deberá contar con certificación vigente para Trabajo Seguro en Alturas, de conformidad con la normatividad colombiana aplicable, así como con los elementos de protección personal, permisos y demás requisitos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

El contratista deberá garantizar que todo el personal asignado cuente con las afiliaciones vigentes al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como con los elementos de protección personal y certificaciones requeridas para el desarrollo de las actividades contratadas.

La Entidad podrá solicitar en cualquier momento los soportes que acrediten la formación académica, experiencia, certificaciones y afiliaciones del personal propuesto para la ejecución contractual.

El personal anteriormente relacionado corresponde al equipo mínimo requerido. No obstante, será responsabilidad exclusiva del contratista disponer del recurso humano adicional que resulte necesario para garantizar la adecuada, oportuna y eficiente ejecución del objeto contractual, sin generar costos adicionales para la Entidad.

Nota: Para el personal que aporte títulos académicos otorgados en el extranjero, deberá presentar la correspondiente convalidación u homologación expedida por la autoridad competente en Colombia, de conformidad con la normativa vigente.

Verificación del Equipo de Trabajo Propuesto

Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, **el proponente deberá presentar, junto con su oferta, el Formato establecido por la Entidad Estatal para tal efecto y la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos.** No obstante, el proponente que resulte adjudicatario deberá contar para la ejecución del contrato, con la totalidad del equipo humano requerido para la ejecución del contrato indicado en el presente documento.

En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en este documento.

Para el cálculo de la experiencia general del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslados por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará 1 sola vez dicho período.

El proponente debe tener en cuenta que para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá presentar las respectivas Certificaciones de Experiencia. Las cuales deben contener la siguiente información:

- Fecha de la certificación.
- Nombre del contratante que certifica.
- Número de identificación de la entidad que certifica (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley), si lo tiene.
- Dirección y teléfono de la persona natural o jurídica contratante.
- Nombre, cargo y firma de la persona competente que certifica.
- Nombre de la persona y número de identificación.
- Número del contrato, si lo tiene.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Objeto del contrato de la persona (cargo, funciones y/o obligaciones desempeñadas).
- Valor final del contrato, si lo tiene.
- Indicador de cumplimiento del contrato, si lo tiene.
- Solo se tendrá en cuenta las certificaciones expedidas por Entidades Estatales o Personas Privadas para acreditar la experiencia mínima del personal a emplear.

No se aceptarán:

- Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a las Entidades Estatales o Personas Contratantes.
- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.

Nota: La documentación debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la Entidad Estatal no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

5.2.2.3 Experiencia Mínima

El proponente deberá anexar certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos relacionados con el objeto del contrato, contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección, así:

MIPYMES	NO MIPYMES
Máximo 4 Certificaciones	Máximo 3 Certificaciones

Nota: En aplicación del Numeral 2 del Art. 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015; se estableció como criterio diferencial para las MIPYME[3] en el Sistema de Compras Públicas, el número de contratos para la acreditación de la experiencia.

[3] Cf; Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, *Guía para promover la participación de las MIPYMES en los Procesos de Compra Pública. "… La clasificación de cada proveedor deberá hacerse de conformidad con la definición de MIPYMES contemplada en el Art. 2 de La Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000 Art. 2. Definiciones. Para todos los efectos, se entiende por micro incluidas las Famiempresas pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a 2 de los siguientes parámetros:*
1. Mediana empresa: *a) Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores, o b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.*
2. Pequeña empresa: *a) Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores, o b) Activos totales por valor entre 501 y menos de 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes o,*
3. Microempresa: *a) Planta de personal no superior a los 10 trabajadores o, b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes…"*

El proponente de deberá soportar la información concerniente a la experiencia mediante certificaciones de contratos expedidas por funcionario competente que acrediten ***experiencia en la distribución o comercialización de bienes y/o servicios iguales o similares al objeto del presente proceso***, celebrados con entidades públicas o privadas, suscritos y ejecutados.

Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:

1) Nombre de la Entidad Contratante.
2) Nombre del Contratista.
3) Número de contrato.
4) Objeto del contrato.
5) Plazo de ejecución Fecha de inicio (día, mes y año).
6) Fecha de terminación (día, mes y año).
7) Valor del contrato.
8) Cargo y firma de quien expide la certificación.
9) Estado del contrato (ejecutado/liquidado/terminado anticipadamente).
10) Indicar si tuvo adiciones o prórrogas.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. La calificación puede ser individual o general.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar y constatar la información anteriormente relacionada. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago.

EXPERIENCIA EN CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En el evento de propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la información y requisitos anteriormente determinados, para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia, sólo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el Consorcio o Unión Temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación y deben informar únicamente el valor correspondiente al proponente, según su porcentaje de participación en los mismos.

NOTAS Y ACLARACIONES:

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del ***contrato junto al documento soporte (acta de liquidación o certificado o acta de recibido a satisfacción),*** donde conste la celebración y la ejecución de objetos relacionados al del proceso de contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia directamente con el contratante.

NOTA 1 : La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes

que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán acreditar experiencias con fechas posteriores al cierre del presente proceso.

NOTA 2 : El sólo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción del mismo, por lo cual el oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia. Si dicho documento soporte no es aportado, la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo de un día hábil para ser subsanado, *si vencido el plazo no es aportado el documento se evaluará este factor como NO CUMPLE y se procederá conforme a las reglas de evaluación.*

NOTA3 : En cuanto la experiencia y los documentos aportados a la oferta esta Entidad Estatal se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos. **NO SE ACEPTARÁN AUTOCERTIFICACIONES DE CONTRATOS.**

5.2.2.4 De seguridad y salud en el trabajo

El Parágrafo del Art. 5 del Decreto 142 de 2023 *"… Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones…"* que modifico el Art. 2.2.1.2.1.5.1 al Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 2 del Decreto 1860 de 2021 precisa que dentro de las Condiciones Técnicas Exigidas se podrán Incluir Aspectos Ambientales y Sociales de conformidad con la Naturaleza Jurídica del Proceso de Contratación.

En este orden de ideas, la Resolución No 1-02811 de 2025 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA …"* en concordancia con la Circular 3-2021-000138 de 10 de agosto de 2021 **Asunto:** *"… Uso De Anexo De Verificación Criterios De Contratación Energéticos, Ambientales Y De Seguridad Y Salud En El Trabajo Y Requisitos Técnicos Mínimos Para Sistemas Solares Fotovoltaicos…"* se impone la carga legal de exigir a los proponentes dentro del proceso aspectos ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.

A continuación, se presentan algunas recomendaciones importantes a tener en cuenta en los procesos de contratación y adquisición de bienes y servicios, con el fin de prevenir accidentes de trabajo en las sedes de la Entidad Estatal y dar cumplimiento a la política ambiental y al plan de gestión integral de residuos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA:

- No adquirir productos o insumos para el aseo y limpieza que puedan afectar la salud de las personas y el medio ambiente, tales como: ceras polímeros, productos con cloro, soda caustica, hidróxido de sodio, compuestos de sodio u otros elementos tóxicos. Todos los productos deben ser totalmente ecológicos.

- Se debe adquirir la cantidad de materiales estrictamente necesarios, con el fin de evitar el manejo de inventarios de elementos que puedan entrar en discontinuidad. Es importante adquirir bienes y servicios con criterios de sostenibilidad.
- En lo posible, se deben poner en marcha programas con proveedores de recambio de recipientes o re-envase de productos.
- Los servicios de contratistas relacionados con residuos orgánicos deberán incluirse en la transformación por medio de compostaje, lombricultivo u otras alternativas ecológicas.
- Promover el cambio de tintas de base disolvente por tintas de base acuosa.
- Eliminar totalmente el uso de catalizadores tóxicos.
- No adquirir elementos de cafetería plásticos o de icopor, fomentando que los funcionarios y contratistas dispongan de utensilios para el consumo personal de bebidas y alimentos. En el caso de los visitantes, se deberá disponer de un inventario mínimo de pocillos, platos y cubiertos determinados por el Ordenador del Gasto.
- Evitar el uso de filtros desechables en operaciones de limpieza y filtración.

De conformidad con lo decantando los proponentes y futuros contratistas deberán dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables de dentro de las etapas surtidas en el proceso de selección, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad, atendiendo los derroteros extraídos del **Anexo de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Gestión Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo -GCCON-AN-001- Versión 07**, así:

Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Persona Independiente

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.5 De gestión ambiental

Revisado el objeto contractual y con observancia al **Anexo de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Gestión Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo -GCCON-AN-001-Versión 07**; se tiene:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
El oferente debe presentar junto con su propuesta documento firmado por parte del Representante Legal de la Persona Jurídica o bien sea a nombre propio en caso de Persona Natural donde se comprometa a realizar la entrega de certificados de disposición para los residuos generados de la actividad, así como los certificados RETILAP y RETIE de los productos e instalaciones eléctricas.	Precontractual

5.2.2.5.1 Registro Único de Infracciones Ambientales RUIA

El oferente debe presentar junto con su propuesta documento firmado por parte del Representante Legal de la Persona Jurídica o bien sea a nombre propio en caso de Persona Natural donde indique bajo la gravedad de juramento que no reporta sanciones ante autoridades ambientales. De igual manera deberá adjuntar el reporte de consulta ante el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES –RUIA, visible en el banner electrónico https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.

5.2.3 De carácter financiero

"No Aplica".

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

"No Aplica"

5.4 FACTOR DE SELECCIÓN – PRECIO

Para el presente proceso de **mínima cuantía**, el **factor de selección** será el **menor precio**, siempre que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

Para ello el proponente deberá presentar la **oferta económica** de manera clara y detallada, indicando el valor total del servicio incluyendo los costos asociados, los impuestos aplicables y cualquier otro gasto necesario para la correcta ejecución del contrato. El valor ofertado deberá incluir todos los elementos requeridos para el cumplimiento integral del objeto contractual y mantenerse fijo durante toda la ejecución del contrato, sin lugar a reajustes o reconocimientos adicionales.

5.4.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual debe guardar integralidad con la información contenida en SECOP II.

La Oferta Económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1) Original Oferta Económica diligenciado en el ***Formato oferta económica*** establecido por la Entidad Estatal para tal efecto.

2) El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad Estatal.

3) Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado, el proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos o indirectos. El valor unitario de los bienes o servicios ofertados, incluido el **IVA (En caso de que aplique)**, La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando **IVA** si pertenece al régimen común, en caso contrario debe indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del **IVA**, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA de la Regional Distrito Capital y el **PROPONENTE** deberá asumir el costo del impuesto.

4) Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

5) Para la evaluación económica se tendrá en cuenta el menor precio de los bienes o servicios requeridos en la presente Invitación Pública.

6) La oferta económica registrada en SECOP II debe coincidir exactamente con la presentada en el formato digital de oferta. En caso de discrepancias entre los valores, se entenderá que la oferta no es íntegra y constituirá causal de rechazo.

Nota aclaratoria: En los procesos cuya modalidad corresponda a monto agotable, se tendrá en cuenta como referencia para la verificación de la oferta económica el valor techo promedio definido por la entidad. En todo caso, la información registrada en SECOP II y la contenida en el formato digital de la oferta deberán coincidir plenamente; cualquier inconsistencia entre ambas constituirá causal de rechazo.

No se aceptará que los proponentes modifiquen cualquiera de las unidades de medida o cantidades enunciadas en el **Formato** de la Oferta Económica.

No se aceptará que los proponentes adicionen uno o más ítems a los enunciados en el **Formato** de la Oferta Económica y No se aceptará que los proponentes supriman cualquiera de los ítems enunciados en el **Formato** de la Oferta Económica***.***

El proponente deberá presentar los valores unitarios de su propuesta **sin cifras decimales**, en caso contrario, la Entidad Estatal procederá a dar aplicación a la regla de redondeo.

- **REGLA DE REDONDEO**

A la totalidad de los valores unitarios propuestos y de los resultados de cada una de las operaciones aritméticas que se realicen en desarrollo de este proceso de selección, se les aplicará la metodología de redondeo a continuación señalada:

Redondeo: Para el presente proceso, es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales.

Reglas de redondeo: Se aplican a la unidad situada en la siguiente posición al número entero al que se pretenda ajustar, es decir, a los **2** primeros números decimales, así:

Si los **2** primeros decimales hacen una cifra ≥ 50, el número entero se incrementará en una unidad.

Ejemplo 1: 12,546891 = 13. ***Ejemplo 2:*** 12,500891 = 13. Si los dos primeros decimales son < 50, el número entero no se modifica. ***Ejemplo 1:*** 12,499891 = 12. ***Ejemplo 2:*** 12,407891 = 12.

El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA de la Regional Distrito Capital, efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el Proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA de la Regional Distrito Capital o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la Garantía Única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**	X	**NO**	
La información de fecha, hora, lugar y duración será la indicada en Secop II.				
MUESTRA	**SI**		**NO**	X

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8 GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y **cuatro (4) meses más**. Contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con lo establecido en los Arts. 2.2.1.2.3.1.7. No 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y **tres (3) años más**. Contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con lo establecido en los Arts. 2.2.1.2.3.1.7. No 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (40%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con lo establecido en los Arts. 2.2.1.2.3.1.7. No 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
X	**Calidad del servicio:** por el (40%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más Contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con lo establecido en los Arts. 2.2.1.2.3.1.7. No 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en la sección 3 Decreto 1082 del 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021). Tal garantía deberá constituirse dentro de los **TRES (3) DÍAS** hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato; en esta deberá figurar *el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos - NIT 899.999.034-1 como asegurada y beneficiaria – Dirección: Carrera 30 No. 15-53, Ciudad Bogotá DC; Teléfono 57 601 5461500;* y deberá contener:

- **Pólizas Suscritas:** Deberán presentarse las pólizas debidamente suscritas por la compañía aseguradora y por el tomador (Contratista).
- **Clausulado Completo:** Se deberá adjuntar el clausulado general y particular que rige cada una de las pólizas. Es imprescindible que este incluya la totalidad de los amparos, valores asegurados y vigencias exigidos en el contrato.
- **Acreditación de Pago:** Será indispensable anexar la constancia de pago de la prima correspondiente, documento que valida la expedición y, consecuentemente, la vigencia de la póliza.
- **Constancia de No Revocatoria:** Adicionalmente, se solicita adjuntar una constancia emitida por la aseguradora en la que se especifique que la póliza no podrá ser revocada unilateralmente por parte de la compañía. Este requisito es crucial para garantizar la estabilidad de la cobertura.

Si se llegaren a solicitar ajustes a las garantías, las mismas deberán ser presentadas por el contratista dentro de los dos (2) días hábiles al rechazo o solicitud de ajuste.

En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ajustar la vigencia y/o el valor de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón

de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la firma de la modificación.

9 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, la presente contratación por tratarse de un proceso de mínima cuantía se encuentra excluida de la aplicación de los capítulos de compras o contratación públicas incluida en los tratados y acuerdos internacionales.

Sin embargo a modo enunciativo, es pertinente manifestar que en los términos del Art. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la información contenida en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación- Versión CCE-EICP-MA-03 V1 publicado por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente se evidencia que el presente proceso contractual esta cobijado por Acuerdos Comerciales vigentes, así:

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Especiales del Nivel Nacional**	**Excepción aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacifico	**Chile**	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	NO
	Perú	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	NO
	México	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de US$ 397.535 y para servicios de construcción desde US$ 12.721.740.	NO	NO
Canadá		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de US$ 415.495 y para servicios de construcción desde US$ 13.296.479.	NO	NO
Chile		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	NO
Corea		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 400.000 DEG y para	NO	NO

			servicios de construcción desde 15.000.000 DEG.		
Costa Rica		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y para servicios de construcción desde US$7.008.000.	NO	NO
Estados AELC		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	NO
Estados Unidos		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y para servicios de construcción desde US$7.008.000.	NO	NO
México		NO	Adquirir bienes y servicios a partir de US$ 424.592 y (ii) para servicios de construcción a partir de US$ 13.586.938.	SI	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	Valor de la menor cuantía de la entidad $100.000.000	NO	NO
	Guatemala			NO	SI
	Honduras			NO	NO
Unión Europea		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	NO
Israel		SI	Adquirir: (i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción.	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	NO
Comunidad Andina		SI	La Decisión 439 de 1998 establece que la única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el transporte aéreo, para el cual no hay Trato Nacional.	NO	**SI**

10 ANEXOS

1) Designación y Notificación de Unidad de Contratación.
2) Certificación de Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.
3) Solicitud de Información a Proveedores No. CNHTA-032-2026 en la Página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II.
4) Cotizaciones y/o validación de precios.
5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11426 de 2026.
6) Ficha Técnica, Oferta técnica y Oferta Económica.
7) Anexo No. 1 Análisis del Sector.
8) Anexo No. 2 Estudio de Mercado y presupuesto oficial.
9) Anexo No. 3 Análisis de Riesgos.
10) GCCON-F-_061 Formato Carta de Presentación de la Oferta.
11) GCCON-F-_067 Formato de Constitución de Conformación de Proponente Plural.
12) GCCON-F-_063- Formato de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales
13) GCCON-F-065_Certificado de implementacion_del_sistema_de_gestion_de_la_seguridad_y_salud_en_el_trabajo
14) GCCON-F-078__Acreditacion_Criterios_Desempate_V01
15) GCCON-F-077_EntregadeHojasdeVidaV01

El presente documento se suscribe a los veinticuatro (24) días de julio de 2026.

Firmado digitalmente por VEGA CORDERO KAREEN JOHANNA
Versión de Adobe Acrobat: 2026.001.21691

KAREEN JOHANNA VEGA CORDERO
Subdirectora (e) Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos

***Elaboró**: Danna Carolina Roncancio Ruiz – Abogado responsable del proceso - Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo - CNHTA-SENA-RDC.*

Unidad de contratación

***Componente técnico:** Fredy Hernán Rodríguez Rueda – Profesional infraestructura y logística - Planta- SENA-CNHTA-RDC*
***Componente técnico:** Karen Lineth Pereez Saavedra – Apoyo infraestructura y logística - Contratista- SENA-CNHTA-RDC*
***Componente técnico:** Breidy Julieth Parrado Morera – Ingeniera Civil – Contratista - CNHTA-SENA-RDC.*
***Componente económico:** Geselle Victoria Moreno Oviedo – Planeación y financiero de Centro - Contratista- CNHTA-SENA-RDC.*
***Componente jurídico:** Danna Carolina Roncancio Ruiz – Abogada Gestión Contractual - CNHTA-SENA-RDC.*
***Componente SST:** Miguel Ángel Medina Beltrán –Dinamizador SST Grupo SIGA- Contratista - CNHTA-SENA-RDC.*
***Componente ambiental:** Daniela Alejandra Quintero Bautista – Dinamizadora Ambiental Grupo SIGA- Contratista - CNHTA-SENA-RDC.*

VoBo. Enrique Murillo Pinto – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo - CNHTA-SENA-RDC.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
ANEXO 2 ESTUDIO DE MERCADO Y PRESUPUESTO OFICIAL

En cumplimiento de lo establecido en la Parte 2- Titulo 1- Capitulo 1- Sección 1-Subseccion 6- Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Art. 6 del Decreto 142 de 2023 que adiciono el Art. 2.2.1.2.4.2.19 al Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la Resolución No 1-02811 de 2025 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA …"* Numeral 2.4 – Análisis del Sector. Pág. 31 y siguientes que recoge los parámetros de las Circulares Nos 162 de 2013 "…*Lineamientos para la elaboración de Estudios Previos…"* y 133 de 2013 *"… Aspectos que deben tenerse en cuenta referentes a Contratación Estatal, en protección de los intereses del SENA…"* emanadas de la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y atendiendo lo normado por la ***Guía de Elaboración de Estudios de Sector*-Versión: V3 Fecha: 25/09/2025** expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente se elaboró un presupuesto de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las incidencias propias del destino de los bienes y/o servicios objeto del mismo.

El estudio de mercado permite identificar los principales proveedores, sus niveles de precios, condiciones de venta y tendencias de consumo. A partir de esta información, se realizó un análisis de cotizaciones que facilitó la comparación detallada entre las diferentes propuestas recibidas. Este ejercicio evidenció variaciones tanto en los costos unitarios como en los tiempos de entrega y servicios adicionales, lo que permitió determinar el precio, en cuanto a calidad y confiabilidad del proveedor. En conjunto, el estudio de mercado y el análisis de cotizaciones proporcionan una base sólida para determinar el presupuesto oficial de la contratación, asegurando eficiencia en la contratación y reducción de riesgos.

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA PÉRGOLA DE INGRESO AL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS					COTIZACION No 1			COTIZACION No 2			COTIZACION No 3			MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL-MEDIDA DE DESVIACION ESTANDAR POR PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA-*Guia para la Elaboracion de Estudios del Sector-CCE-Version 2- 15/08/2025*	
ÍTEM	TIPO DE MANTENIMIENTO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA - SECOPII	CANTIDAD	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA NO INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA NO INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA NO INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	MEDIDA DE DESVIACION ESTANDAR POR PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA DE VALORES UNITARIOS IVA NO INCLUIDO	MEDIDA DE DESVIACION ESTANDAR POR PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA DE VALORES TOTAL IVA INCLUIDO
GRUPO 1. MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS															

Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA
Regional Distrito Capital
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Carrera 30 # 15-53, Bogota DC. - PBX 57 601 5960100

@SENAComunica
www.sena.edu.co

1	PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Suministro e instalación de treinta (30) domos en acrílico de 1,10 x 1,10 m, incluyendo retiro de los existentes cuando aplique, accesorios de fijación, sellado perimetral, limpieza y pruebas de hermeticidad.	UNIDAD	1	$ 4.560.000,00	$ 24.000.000,00	$ 28.560.000,00	$ 4.351.000,00	$ 22.900.000,00	$ 27.251.000,00	$ 4.402.300,00	$ 23.170.000,00	$ 27.572.300,00	$ 23.356.666,67	$ 27.794.433,33
2		Mantenimiento correctivo de una (1) pérgola metálica, incluyendo retiro de pintura deteriorada, eliminación de óxido y corrosión, lijado, soldadura, reparación o reposición de elementos deteriorados, limpieza general y preparación de superficies para pintura.	UNIDAD	1	$ 1.235.000,00	$ 6.500.000,00	$ 7.735.000,00	$ 1.368.000,00	$ 7.200.000,00	$ 8.568.000,00	$ 1.330.000,00	$ 7.000.000,00	$ 8.330.000,00	$ 6.900.000,00	$ 8.211.000,00
3		Mantenimiento preventivo de un (1) sistema de bajantes de aguas lluvias, incluyendo retiro, limpieza, desobstrucción, inspección, ajuste y verificación del correcto funcionamiento.	UNIDAD	1	$ 209.000,00	$ 1.100.000,00	$ 1.309.000,00	$ 180.500,00	$ 950.000,00	$ 1.130.500,00	$ 190.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.190.000,00	$ 1.016.666,67	$ 1.209.833,33
4		Retiro, suministro y aplicación de pintura marina antiincrustante sobre la totalidad de las superficies metálicas intervenidas de la pérgola, incluyendo preparación de superficies y aplicación conforme a las especificaciones del fabricante..	UNIDAD	1	$ 779.000,00	$ 4.100.000,00	$ 4.879.000,00	$ 855.000,00	$ 4.500.000,00	$ 5.355.000,00	$ 760.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.760.000,00	$ 4.200.000,00	$ 4.998.000,00
GRUPO 2. MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE AVISOS INSTITUCIONALES															
5	PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Mantenimiento correctivo de dos (2) leyendas en bronce ("SENA HOTEL" y "HOTEL"), incluyendo retiro, limpieza especializada, restauración, pulido, nivelación, fijación y aplicación de protección superficial.	UNIDAD	1	$ 456.000,00	$ 2.400.000,00	$ 2.856.000,00	$ 475.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.975.000,00	$ 456.000,00	$ 2.400.000,00	$ 2.856.000,00	$ 2.433.333,33	$ 2.895.666,67

Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA
Regional Distrito Capital
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Carrera 30 # 15-53, Bogota DC. - PBX 57 601 5960100

@SENAComunica
www.sena.edu.co

6		Suministro, instalación y cambio del sistema de iluminación para tres (3) avisos institucionales, mediante cinta LED para exterior de 110 V, IP65, temperatura de color de 3000 K, incluyendo fuente, controlador, cableado, accesorios, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento..	UNIDAD	1	$ 570.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.570.000,00	$ 570.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.570.000,00	$ 684.000,00	$ 3.600.000,00	$ 4.284.000,00	$ 3.200.000,00	$ 3.808.000,00
7		Mantenimiento Correctivo del piso de ingreso al Centro de Hoteleria incluye retiro y suministro de 4m2 de Gravilla Piedra Mona y 3m2 de Piedra Muñeca existente.	UNIDAD	1	$ 256.500,00	$ 1.350.000,00	$ 1.606.500,00	$ 231.800,00	$ 1.220.000,00	$ 1.451.800,00	$ 255.550,00	$ 1.345.000,00	$ 1.600.550,00	$ 1.305.000,00	$ 1.552.950,00
GRUPO 3. MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN EXTERIOR															
8	PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Retiro, suministro e instalación de veinte (20) tuberías EMT de 3/4" x 3 m, ocho (8) cajas Rawelt 5600 con tapa, quince (15) terminales EMT de 3/4", veinte (20) uniones EMT de 3/4" y veinte (20) curvas EMT de 3/4", incluyendo accesorios de fijación e instalación.	UNIDAD	1	$ 266.000,00	$ 1.400.000,00	$ 1.666.000,00	$ 237.500,00	$ 1.250.000,00	$ 1.487.500,00	$ 209.000,00	$ 1.100.000,00	$ 1.309.000,00	$ 1.250.000,00	$ 1.487.500,00
9		Retiro, suministro e instalación de tres (3) rollos de cable THWN 3 x 12 AWG, correspondientes a un (1) rollo color blanco, un (1) rollo color negro y un (1) rollo color verde, de 100 metros cada uno, incluyendo tendido, conexiones y pruebas eléctricas.	UNIDAD	1	$ 343.900,00	$ 1.810.000,00	$ 2.153.900,00	$ 361.000,00	$ 1.900.000,00	$ 2.261.000,00	$ 370.500,00	$ 1.950.000,00	$ 2.320.500,00	$ 1.886.666,67	$ 2.245.133,33

10		Suministro e instalación de cuatro (4) reflectores LED de 400 W, IP65, 110-277 V, temperatura de color de 3000 K o de características técnicas equivalentes o superiores, incluyendo soportes, conexiones y pruebas de funcionamiento, nueve (9) luminarias LED tipo Track Spot de 35 W, incluyendo rieles, accesorios, conexiones, alineación y puesta en funcionamiento y dos (2) luminarias LED tipo Sirius Single de 6 W y cuatro (4) luminarias LED tipo Antar Single de 9 W o modelo actualizado equivalente, incluyendo retiro de accesorios, montaje, conexiones y pruebas de funcionamiento.	UNIDAD	1	$ 1.159.000,00	$ 6.100.000,00	$ 7.259.000,00	$ 1.178.000,00	$ 6.200.000,00	$ 7.378.000,00	$ 1.140.000,00	$ 6.000.000,00	$ 7.140.000,00	$ 6.100.000,00	$ 7.259.000,00
11		Suministro, cambio e instalación de dos (2) tableros de control para iluminación con temporizador horario digital de 110 V, incluyendo programación, protecciones eléctricas, conexiones, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento.	UNIDAD	1	$ 190.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.190.000,00	$ 218.500,00	$ 1.150.000,00	$ 1.368.500,00	$ 228.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.428.000,00	$ 1.116.666,67	$ 1.328.833,33
TOTAL PROMEDIO															**$ 62.790.350,00**

Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA
Regional Distrito Capital
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Carrera 30 # 15-53, Bogota DC. - PBX 57 601 5960100

@SENAComunica
www.sena.edu.co

PRESUPUESTO

De acuerdo con el estudio de mercado realizado, se establece que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 62.790.350) M/CTE., incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, transporte y demás gastos asociados.

NOTA: El pago se realizará con base en los servicios efectivamente prestados y aceptados a satisfacción por la Entidad.

El presente documento se suscribe a los veinticuatro (24) días de julio de 2026.

Firmado digitalmente por VEGA CORDERO KAREEN JOHANNA
Versión de Adobe Acrobat: 2026.001.21691

KAREEN JOHANNA VEGA CORDERO
Subdirectora (e) Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos

***Elaboró**: Danna Carolina Roncancio Ruiz – Abogado responsable del proceso - Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo - CNHTA-SENA-RDC.*

Unidad de contratación

***Componente técnico:** Fredy Hernán Rodríguez Rueda – Profesional infraestructura y logística - Planta- SENA-CNHTA-RDC*
***Componente técnico:** Karen Lineth Pereez Saavedra – Apoyo infraestructura y logística - Contratista- SENA-CNHTA-RDC*
***Componente técnico:** Breidy Julieth Parrado Morera – Ingeniera Civil – Contratista - CNHTA-SENA-RDC.*
***Componente económico:** Geselle Victoria Moreno Oviedo – Planeación y financiero de Centro - Contratista- CNHTA-SENA-RDC.*
***Componente jurídico:** Danna Carolina Roncancio Ruiz – Abogada Gestión Contractual - CNHTA-SENA-RDC.*
***Componente SST:** Miguel Ángel Medina Beltrán –Dinamizador SST Grupo SIGA- Contratista - CNHTA-SENA-RDC.*
***Componente ambiental:** Daniela Alejandra Quintero Bautista – Dinamizadora Ambiental Grupo SIGA- Contratista - CNHTA-SENA-RDC.*

VoBo. Enrique Murillo Pinto – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo - CNHTA-SENA-RDC.

Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA
Regional Distrito Capital
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Carrera 30 # 15-53, Bogota DC. - PBX 57 601 5960100

@SENAComunica
www.sena.edu.co

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

ANEXO No. 1

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo establecido en la Parte 2 - Titulo 1 - Capitulo 1 - Sección 1 - Subsección 6- Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Art. 6 del Decreto 142 de 2023 que adicionó el Art. 2.2.1.2.4.2.19 al Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la Resolución No 1-02811 de 2025 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA …"* Numeral 2.4 – Análisis del Sector. Pág. 31 y siguientes que recoge los parámetros de las Circulares Nos 162 de 2013 "*…Lineamientos para la elaboración de Estudios Previos…"* y 133 de 2013 *"… Aspectos que deben tenerse en cuenta referentes a Contratación Estatal, en protección de los intereses del SENA…"* emanadas de la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y atendiendo lo normado por la *Guía de Elaboración de Estudios de Sector*- Versión: V3 Fecha: 25/09/2025 ***numeral 6.2.*** expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente se procede a desarrollar el análisis del sector y proyección presupuestal de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las incidencias propias del destino de los bienes y/o servicios objeto del mismo, con el fin de "*11_9406_361 Contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Pérgola de Ingreso al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, de la Regional Distrito Capital de la ciudad de Bogotá D.C*"

- **Estudio Económico:** Se determinó el valor del contrato a ejecutar en la estimación de precios; teniendo en cuenta el Análisis del Sector el cual es proporcional al valor y a la complejidad del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato, **su división por lotes y segmentos (En caso de que Aplique)** y los riesgos identificados en el Proceso de Contratación. Así mismo comprende los aspectos técnicos, comerciales, organizacionales, legales y financieros. Teniendo en cuenta los diferentes parámetros presentados y descritos a continuación:

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Los aspectos generales del mercado permiten comprender cómo funciona la economía de un país, cuáles son sus características principales y cómo se comportan los consumidores, empresas y sectores productivos. Entre los elementos más relevantes se encuentran:

- **Tamaño del mercado**

El tamaño del mercado se refiere al volumen total de consumidores y empresas que están en capacidad de demandar bienes y servicios dentro de un país. Este aspecto considera la población total, el nivel de urbanización, la población económicamente activa y el ingreso per cápita, factores que determinan la capacidad de compra de los habitantes. Un mercado grande no garantiza necesariamente mayores oportunidades, pues lo determinante es el poder adquisitivo y la dinámica del consumo.

- **Estructura económica**

La estructura económica describe cómo se distribuyen las actividades productivas del país entre los sectores primario, secundario y terciario. Analizar qué sector tiene mayor participación en el Producto Interno Bruto (PIB) permite entender el nivel de desarrollo económico. Por ejemplo, países con fuerte presencia del sector terciario tienden a tener economías más diversificadas y modernas, mientras que aquellos enfocados en el sector primario suelen depender más de los recursos naturales.

Sector Económico	Definición	Actividades Principales
Sector Primario o Agropecuario	Obtiene productos directamente de la naturaleza, **sin procesos de transformación**. Incluye agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca. *(No incluye minería).*	- Agricultura - Ganadería - Silvicultura - Caza - Pesca
Sector Secundario o Industrial	Comprende actividades relacionadas con la **transformación industrial** de materias primas y producción de bienes. Se divide en extractivo e industrial de transformación.	**Industrial Extractivo:** - Minería - Extracción de petróleo **Industrial de Transformación:** - Envasado de alimentos - Embotellado de bebidas - Fabricación de fertilizantes - Producción de vehículos - Cemento - Electrodomésticos **Otros subsectores:** - Construcción - Industria manufacturera - Electricidad, gas y vapor
Sector Terciario o de Servicios	Reúne actividades que **no producen bienes materiales**, pero son esenciales para el funcionamiento económico. Incluye comercio, transporte, servicios profesionales, financieros, educación, etc.	- Transporte - Comunicaciones - Comercio, restaurantes y hoteles - Servicios financieros - Mantenimiento y servicios generales

		- Consultoría y servicios profesionales

- **Condiciones macroeconómicas**

Las condiciones macroeconómicas incluyen variables como el crecimiento del PIB, la inflación, el tipo de cambio, el desempleo y las políticas fiscal y monetaria. Estos elementos determinan la estabilidad económica del país y su capacidad para atraer inversiones. Un entorno macroeconómico estable genera confianza en consumidores y empresas, mientras que altas tasas de inflación o devaluación constantes pueden afectar negativamente el consumo y la inversión.

- **Marco legal y regulatorio**

El marco legal y regulatorio comprende el conjunto de leyes, normas e instituciones que regulan la actividad económica dentro del país. Este ámbito incluye regulaciones comerciales, políticas de competencia, leyes laborales, sistemas tributarios y normas para la protección del consumidor. Un sistema legal claro, eficiente y estable facilita la operación de las empresas y fomenta la inversión, mientras que un marco regulatorio rígido o incierto puede generar costos adicionales y desincentivar a los inversionistas.

- **Infraestructura y conectividad**

La infraestructura y conectividad abarcan los sistemas de transporte, energía, telecomunicaciones y servicios logísticos que permiten el funcionamiento de la economía. Un país con carreteras en buen estado, puertos modernos, acceso estable a electricidad e Internet de calidad ofrece mejores condiciones para el desarrollo empresarial y la competitividad. La falta de infraestructura adecuada limita el crecimiento económico, eleva los costos de distribución y reduce la eficiencia productiva.

- **Competencia y estructura del mercado**

Este aspecto analiza la cantidad de empresas que operan en los diferentes sectores económicos y el nivel de concentración del mercado. También evalúa la existencia de monopolios, oligopolios o mercados con competencia abierta, así como las barreras de entrada para nuevas empresas. Un mercado competitivo impulsa la innovación, mejora la calidad de los productos y mantiene precios accesibles, mientras que mercados muy concentrados pueden limitar opciones y elevar costos para los consumidores.

- **Comportamiento del consumidor**

El comportamiento del consumidor estudia los hábitos, preferencias y patrones de compra de la población. Factores como la cultura, el nivel educativo, el poder adquisitivo, la edad y las tendencias sociales influyen directamente en las decisiones de consumo. Comprender estos comportamientos permite prever la demanda de productos y servicios, identificar oportunidades de mercado y diseñar estrategias comerciales más efectivas.

- **Comercio internacional**

El comercio internacional contempla el nivel de exportaciones e importaciones, la existencia de tratados comerciales, la balanza comercial y el grado de apertura de la economía. Este aspecto determina qué tan integrado está el país en el mercado global y cómo interactúa con otros países. Una economía abierta y con tratados de libre comercio puede acceder a mayores mercados y atraer inversiones, mientras que economías cerradas limitan su competitividad y crecimiento.

- **Tecnología e innovación**

La tecnología e innovación evalúan el nivel de digitalización del país, la inversión en investigación y desarrollo (I+D), la presencia de industrias tecnológicas y la capacidad de adaptación a nuevas tecnologías. Un entorno innovador permite a las empresas ser más eficientes, reducir costos y mejorar productos y servicios. Los países con altos niveles de innovación suelen ser más competitivos y ofrecen mejores oportunidades de crecimiento económico y empresarial.

El mercado colombiano evidencia una economía dinámica y en proceso de transformación, impulsada principalmente por el crecimiento del sector terciario y por una población joven con hábitos de consumo en constante evolución. Aunque Colombia enfrenta desafíos relacionados con la inflación, la informalidad laboral, la infraestructura y la estabilidad regulatoria, también ofrece oportunidades significativas gracias a su diversidad productiva, su creciente digitalización y su posición estratégica en la región. La apertura comercial, los avances tecnológicos y la expansión de sectores como servicios, tecnología, comercio y logística fortalecen su competitividad en el mercado global. Comprender estos elementos de manera integral permite identificar oportunidades de inversión, diseñar estrategias empresariales adecuadas y promover políticas que contribuyan a un desarrollo económico sostenible y equilibrado en el país.

El sector servicios en Colombia se ha consolidado como el principal motor de la economía, impulsando el empleo y la actividad productiva. Su crecimiento se ve fortalecido por la expansión del comercio, las telecomunicaciones, la tecnología y los servicios financieros. Aunque enfrenta desafíos como la informalidad y la desigualdad regional, mantiene un alto potencial de desarrollo. Su fortalecimiento es clave para la competitividad y modernización económica del país.

1.1. Aspecto económico

Los aspectos económicos en general se refieren a la manera en que un país organiza, produce, distribuye y consume bienes y servicios, considerando elementos como la estructura productiva, el comportamiento de los mercados, la demanda de la población y la interacción entre los sectores económicos. Estos aspectos permiten comprender cómo funciona la economía, cómo se generan los ingresos y cuáles son las actividades que predominan dentro del territorio nacional. Asimismo, ayudan a identificar el papel que cumple cada sector en el desarrollo económico y social.

Entrando en materia y atendiendo la necesidad de contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la pérgola de ingreso al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital del SENA, se establece que el presente proceso de selección se enmarca dentro del sector terciario o de servicios, específicamente en el subsector de servicios especializados para el mantenimiento de infraestructura física. Este sector comprende las actividades económicas orientadas a la conservación, reparación, adecuación y mejoramiento de bienes inmuebles y elementos constructivos, mediante la prestación de servicios técnicos especializados que permiten garantizar la funcionalidad, seguridad, estabilidad y adecuada conservación de la infraestructura. En este contexto, participan empresas y personas naturales con experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo de estructuras metálicas, cubiertas, elementos arquitectónicos y demás componentes que conforman la infraestructura física de las entidades públicas y privadas, contribuyendo a prolongar su vida útil y asegurar condiciones óptimas para su utilización.

SECTOR ECONÓMICO
Sector servicios

Colombia cuenta con una economía diversificada en la que el sector servicios representa la mayor participación dentro de la actividad económica nacional, seguido por los sectores industrial y agropecuario. Durante los últimos años, el país ha presentado un crecimiento sostenido impulsado por actividades relacionadas con el comercio, la construcción, el mantenimiento de infraestructura, el transporte, la educación, el turismo, los servicios empresariales y demás actividades especializadas que apoyan el desarrollo de los sectores productivos.

A nivel externo, Colombia mantiene una economía abierta respaldada por diversos acuerdos comerciales que favorecen el intercambio de bienes y servicios, así como la inversión en infraestructura, desarrollo urbano y fortalecimiento de las capacidades técnicas de las organizaciones públicas y privadas. En este contexto, los servicios especializados de mantenimiento de infraestructura física constituyen un componente fundamental para garantizar la conservación de los bienes inmuebles, prolongar su vida útil y asegurar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y sostenibilidad.

El mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura física se clasifica dentro del sector terciario o de servicios, específicamente en el subsector de servicios especializados de mantenimiento, conservación y reparación de edificaciones y elementos arquitectónicos, dado que comprende la prestación de servicios técnicos orientados a preservar las condiciones funcionales, estructurales y estéticas de los bienes inmuebles, sin que exista transformación de materias primas en bienes destinados a la comercialización.

En este sentido, el mantenimiento preventivo y correctivo de la pérgola de ingreso comprende la ejecución de actividades técnicas encaminadas a inspeccionar, diagnosticar, reparar, ajustar, reemplazar y conservar los diferentes componentes estructurales y arquitectónicos que la conforman, incluyendo, de ser necesario, trabajos de limpieza técnica, tratamiento anticorrosivo, soldadura, pintura, reposición de elementos deteriorados y demás intervenciones requeridas para garantizar su adecuado funcionamiento, estabilidad, seguridad y conservación.

Así mismo, este tipo de servicio requiere el cumplimiento de estándares técnicos aplicables a las actividades de mantenimiento de infraestructura, la utilización de materiales e insumos de calidad, la disponibilidad de personal calificado y la aplicación de procedimientos que garanticen la correcta ejecución de las labores, el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo y la preservación de las condiciones físicas de la infraestructura institucional.

Adicionalmente, el mantenimiento de la pérgola de ingreso cumple una función estratégica para el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del SENA, al contribuir a la conservación de la infraestructura física, mejorar las condiciones de seguridad para aprendices, funcionarios, contratistas y visitantes, preservar la imagen institucional y garantizar espacios adecuados para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Este sector incluye, entre otros:

- Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura física.
- Mantenimiento y reparación de estructuras metálicas.
- Servicios de conservación y adecuación de edificaciones.
- Reparación y mantenimiento de cubiertas, pérgolas y elementos arquitectónicos.
- Tratamientos anticorrosivos y aplicación de recubrimientos protectores.
- Servicios de soldadura y reparación de estructuras metálicas.
- Pintura y mantenimiento de superficies metálicas y arquitectónicas.
- Reposición e instalación de elementos estructurales y de cubierta.
- Servicios especializados para la conservación de bienes inmuebles.

En consecuencia, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura física constituyen una actividad relevante dentro del sector terciario de la economía, al contribuir a la

conservación de los activos públicos, garantizar condiciones adecuadas de seguridad y funcionalidad, optimizar la vida útil de la infraestructura y apoyar el cumplimiento de la misión institucional mediante la disponibilidad de espacios seguros y en óptimas condiciones para la prestación del servicio público de formación profesional integral.

1.1.1. Productos Incluidos dentro del sector

Se encuentran identificados en el numeral 2.6. y 2.7. del Estudio Previo clasificados en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, bajo el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), Decreto 1082 de 2015.

1.1.2. Agentes que componen el sector

El sector terciario o sector servicios es como se denomina al conjunto de actividades humanas relacionadas con la oferta de bienes y servicios a la ciudadanía (***Mantenimiento,*** transporte, comercio, turismo, sanidad, cultura, etc.) y que no están incluidas en los sectores primario y secundario.

Los agentes económicos son las personas, grupos o instituciones que intervienen decisivamente en el funcionamiento de la economía.

Existen **cuatro tipos principales de agentes económicos:** familias/individuos, empresas, gobiernos y bancos centrales. Veamos en detalle cada uno de ellos:

- **Familias/Individuos:** Son personas que comparten un mismo hogar. Se trata del agente más común dentro de una actividad económica, ya que su desempeño se basa principalmente en el consumo de productos y servicios. A su vez, los individuos conforman la principal fuente de mano de obra de las empresas. Aquí se incluyen, también, los hogares conformados por una única persona.
- **Empresas:** Las empresas, por su parte, son las encargadas de producir productos y servicios demandados por la sociedad. Es el ente que busca satisfacer las necesidades del mercado y obtener por ello ganancias económicas.
- **Gobiernos:** Tienen el papel de regular las actividades económicas de los negocios, administrar los recursos de un país, y brindar ciertos bienes y servicios de carácter público. Además, el Estado es el agente quien recibe las recaudaciones por temas de impuestos, el cual se destina a diferentes necesidades colectivas, como: seguridad, educación, infraestructura, empresas de servicios públicos, etc.
- **Bancos centrales:** Son los responsables en implementar la política monetaria y controlar el sistema monetario de un país. Se caracterizan por ser las únicas entidades autorizadas en suministrar dinero.

Información tomada de https://www.ceupe.com/blog/agente-economico.html

1.1.3. Gremios y asociaciones que participan en el sector

El importante papel que desempeñan las asociaciones empresariales, gremios y organizaciones sectoriales en las economías modernas es ampliamente reconocido, debido a que contribuyen al fortalecimiento de la competitividad, la innovación, la adopción de buenas prácticas y el desarrollo sostenible de los sectores productivos. Estas organizaciones promueven espacios de articulación entre empresas, entidades públicas y demás actores del mercado, favoreciendo el crecimiento, la profesionalización y el mejoramiento continuo de las actividades económicas.

En el caso del presente proceso contractual, relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo de la pérgola de ingreso al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, la actividad económica se encuentra enmarcada dentro del sector terciario o de servicios, específicamente en el subsector de servicios especializados para el mantenimiento, conservación y reparación de infraestructura física.

Dentro de este sector se destacan diversas organizaciones gremiales y asociaciones que representan los intereses de las empresas dedicadas a la construcción, mantenimiento y conservación de edificaciones e infraestructura. Entre ellas se encuentra la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), que mediante sus cámaras sectoriales promueve el fortalecimiento del sector de la construcción, la industria y los servicios especializados; igualmente, la Federación Nacional de Comerciantes Empresarios (FENALCO) agrupa empresas dedicadas a la prestación de diversos servicios, incluyendo aquellas relacionadas con el mantenimiento y adecuación de infraestructura.

De igual manera, cobran especial relevancia organizaciones como la Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol), que promueve el desarrollo del sector de la construcción y el fortalecimiento de las actividades relacionadas con la conservación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física, impulsando la implementación de estándares de calidad, buenas prácticas constructivas, sostenibilidad e innovación.

Por otra parte, los servicios de mantenimiento de infraestructura física mantienen una estrecha relación con actividades administrativas, educativas, comerciales, hoteleras e institucionales, en las cuales la adecuada conservación de las edificaciones y sus elementos arquitectónicos constituye un factor esencial para garantizar la seguridad de los usuarios, preservar los activos físicos y asegurar la continuidad de las operaciones.

En un nivel más específico, el subsector de mantenimiento de infraestructura física comprende actividades relacionadas con la inspección, conservación, reparación, adecuación y mejoramiento

de estructuras metálicas, cubiertas, pérgolas, elementos arquitectónicos y demás componentes constructivos, así como la ejecución de tratamientos preventivos y correctivos que permitan conservar las condiciones de funcionalidad, estabilidad y seguridad de las edificaciones.

En consecuencia, el mantenimiento preventivo y correctivo de la pérgola de ingreso constituye una actividad técnica especializada dentro del sector de servicios de mantenimiento de infraestructura física, en la cual participan empresas con experiencia en conservación, reparación y adecuación de edificaciones y estructuras metálicas, contribuyendo a la protección de los bienes públicos, la seguridad de la comunidad institucional y la adecuada conservación de la infraestructura del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del SENA.

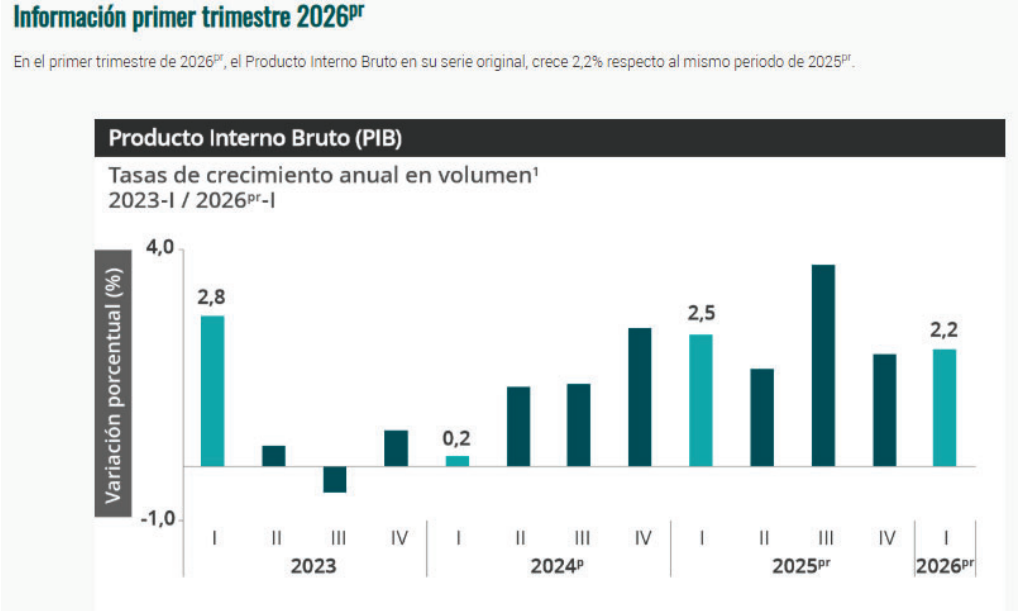
1.1.4. Variables y comportamientos económicos

El análisis de las variables y comportamientos económicos constituye un elemento esencial para comprender la dinámica del sector y anticipar los factores que inciden en los procesos de contratación y adquisición de bienes y servicios. Estas variables, tales como la oferta y la demanda, los niveles de competencia, la capacidad productiva, los precios y las condiciones de acceso al mercado, permiten identificar tendencias y comportamientos que influyen directamente en la eficiencia y efectividad de la gestión contractual.

De igual manera, el estudio de los comportamientos económicos facilita reconocer patrones recurrentes y cambios coyunturales que impactan tanto a los proveedores como a las entidades contratantes, aportando insumos clave para la toma de decisiones informadas. De esta forma, se busca establecer un marco de referencia que explique cómo las dinámicas económicas sectoriales se relacionan con la elección de la modalidad contractual más conveniente para garantizar la satisfacción de las necesidades institucionales.

Las estadísticas oficiales más recientes presentadas por el DANE se pueden estudiar en los Boletines Técnicos.

Crecimiento del PIB:



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%. [1]

Inflación - IPC:

Información junio 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

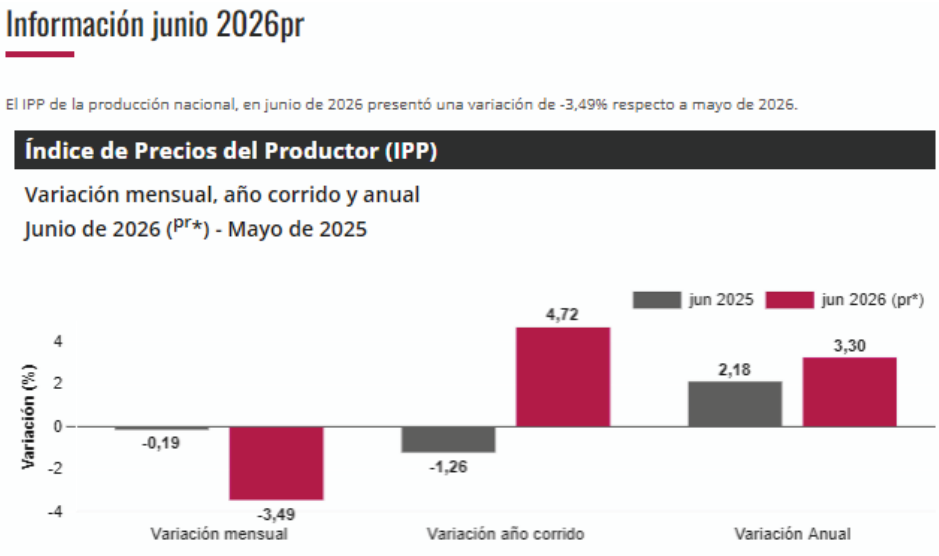
En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%). [2]

[1] Información tomada de: http://dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica (Información primer trimestre 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr).

[2] Información tomada de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica (Información mayo 2026 - Índice de Precios al Consumidor (IPC), Variación mensual, año corrido y anual, Total nacional 2025 - 2026 (mayo))

Índice de precios del productor - IPP:



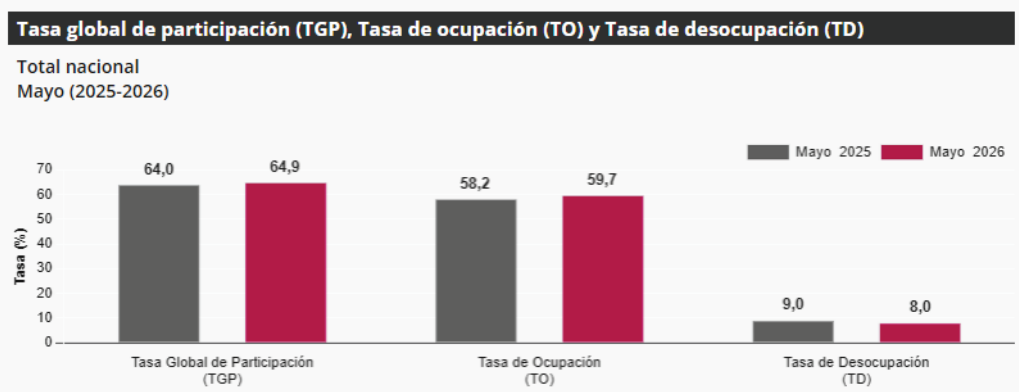
(pr): *Cifra provisional*

**Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.*

En junio de 2026, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -18,01%. Los sectores de Industrias manufactureras (-1,75%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,41%) presentaron variaciones superiores a la media (-3,49%).[3]

Mercado laboral:

[3] Información tomada de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp (Información mayo 2026 - El IPP de la producción nacional, en mayo de 2026 presentó una variación de 0,77% respecto a abril de 2026. - Índice de Precios del Productor (IPP) - Variación mensual, año corrido y anual - Mayo de 2026 (pr*) – Mayo de 2025)



Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.[4]

1.2. TECNICO

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA requiere adelantar un proceso de contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo de la pérgola de ingreso al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital.

Esta necesidad se enmarca en la conservación y mantenimiento de la infraestructura física del Centro, teniendo en cuenta que la pérgola constituye un elemento arquitectónico y estructural que protege el acceso principal de aprendices, funcionarios, contratistas y visitantes, además de contribuir a la seguridad, funcionalidad y adecuada presentación de las instalaciones. En este sentido, la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo permitirá conservar sus condiciones de estabilidad, prolongar su vida útil, prevenir el deterioro ocasionado por el uso y la exposición a las condiciones ambientales, y garantizar espacios seguros y adecuados para el desarrollo de las actividades misionales y administrativas de la Entidad.

[4] Información tomada de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo (Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) - Total nacional Abril (2025-2026)).

En este sentido, el futuro contratista deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos establecidos para la correcta instalación, suministro y operación del servicio, así:

1.2.1. Equipo de Trabajo

El proponente deberá demostrar la disponibilidad del personal requerido para la ejecución del contrato mediante la presentación de las hojas de vida del equipo de trabajo propuesto, acompañadas de los respectivos soportes de formación académica y experiencia profesional que acrediten el cumplimiento de los perfiles solicitados con la oferta. Dichos soportes podrán incluir títulos académicos, certificaciones laborales, contratos ejecutados o constancias expedidas por las entidades o empresas correspondientes.

El contratista deberá contar con personal técnico idóneo, competente y con experiencia comprobada en la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura, estructuras metálicas, cubiertas, sistemas de drenaje e instalaciones eléctricas, según corresponda al alcance del contrato, garantizando la correcta ejecución de las actividades objeto de la presente contratación. Como mínimo, deberá disponer del siguiente personal:

N.º PERSONAS	CARGO / TITULO	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	FUNCIONES PRINCIPALES
1	Ingeniero Civil, Arquitecto o Ingeniero Mecánico	Profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura o Ingeniería Mecánica, con matrícula profesional vigente.	Cinco (5) años	Experiencia certificada no menor a tres (3) años en mantenimiento, rehabilitación, construcción o interventoría de infraestructura, estructuras metálicas, cubiertas o edificaciones, incluyendo la coordinación técnica y supervisión de proyectos similares.	Actuará como Director o Coordinador Técnico del contrato y será responsable de la dirección, coordinación y seguimiento técnico de las actividades, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los estándares de calidad y la correcta ejecución del objeto contractual.
1	Tecnólogo en Construcción, Obras Civiles, Metalmecánica o áreas afines	Tecnólogo en Construcción, Obras Civiles, Metalmecánica o áreas afines.	Tres (3) años	Experiencia certificada no menor a dos (2) años en mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura, estructuras metálicas, cubiertas y domos; elaboración de diagnósticos técnicos; supervisión de actividades de mantenimiento; aplicación de tratamientos anticorrosivos y control de calidad de las intervenciones ejecutadas.	Apoyará la planeación, coordinación y control de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, realizando el seguimiento técnico a la ejecución de los trabajos y verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas por la Entidad.

1	Técnico u Operario en Mantenimiento de Estructuras Metálicas	Técnico en Construcción, Metalmecánica, Soldadura o áreas afines, o personal con certificación laboral en mantenimiento de estructuras metálicas.	Tres (3) años	Experiencia certificada no menor a dos (2) años en fabricación, montaje, reparación y mantenimiento de estructuras metálicas; preparación de superficies; aplicación de pintura industrial y recubrimientos anticorrosivos; instalación, mantenimiento o reposición de domos, cubiertas livianas o elementos similares; sellado, impermeabilización y manejo de materiales como policarbonato, acrílico u otros; utilización de herramientas manuales y eléctricas para actividades de mantenimiento de infraestructura.	Será responsable de la ejecución de las actividades operativas relacionadas con la reparación, mantenimiento y refuerzo de estructuras metálicas, instalación y mantenimiento de domos y cubiertas, aplicación de tratamientos anticorrosivos, pintura industrial, impermeabilización, mantenimiento del sistema de evacuación de aguas lluvias y demás actividades contempladas dentro del alcance del contrato.
1	Técnico Electricista	Técnico o Tecnólogo Electricista con matrícula CONTE vigente, según corresponda.	Tres (3) años	Experiencia certificada no menor a dos (2) años en mantenimiento, reparación o instalación de sistemas eléctricos de baja tensión, iluminación exterior, canalizaciones y redes eléctricas asociadas a infraestructura.	Será responsable de las actividades relacionadas con el mantenimiento, reparación o adecuación del sistema eléctrico e iluminación asociado a la pérgola, garantizando el cumplimiento de la normatividad técnica y de seguridad aplicable.
1	Operario certificado para Trabajo Seguro en Alturas	Personal con certificación vigente para Trabajo Seguro en Alturas, conforme a la normatividad colombiana vigente.	Un (1) año	Experiencia certificada mínima de un (1) año en actividades de mantenimiento de cubiertas, estructuras metálicas, instalación de domos o labores de mantenimiento de infraestructura que requieran trabajo seguro en alturas.	Deberá contar con certificación vigente para Trabajo Seguro en Alturas, de conformidad con la normatividad colombiana aplicable, así como con los elementos de protección personal, permisos y demás requisitos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

El contratista deberá garantizar que todo el personal asignado cuente con las afiliaciones vigentes al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como con los elementos de protección personal y certificaciones requeridas para el desarrollo de las actividades contratadas.

La Entidad podrá solicitar en cualquier momento los soportes que acrediten la formación académica, experiencia, certificaciones y afiliaciones del personal propuesto para la ejecución contractual.

El personal anteriormente relacionado corresponde al equipo mínimo requerido. No obstante, será responsabilidad exclusiva del contratista disponer del recurso humano adicional que resulte

necesario para garantizar la adecuada, oportuna y eficiente ejecución del objeto contractual, sin generar costos adicionales para la Entidad.

Nota: Para el personal que aporte títulos académicos otorgados en el extranjero, deberá presentar la correspondiente convalidación u homologación expedida por la autoridad competente en Colombia, de conformidad con la normativa vigente.

1.2.2 Verificación del Equipo de Trabajo Propuesto

Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, **el proponente deberá presentar, junto con su oferta, el Formato establecido por la Entidad Estatal para tal efecto y la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos.** No obstante, el proponente que resulte adjudicatario deberá contar para la ejecución del contrato, con la totalidad del equipo humano requerido para la ejecución del contrato indicado en el presente documento.

En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en este documento.

Para el cálculo de la experiencia general del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslados por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará 1 sola vez dicho período.

El proponente debe tener en cuenta que para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá presentar las respectivas Certificaciones de Experiencia. Las cuales deben contener la siguiente información:

- Fecha de la certificación.
- Nombre del contratante que certifica.
- Número de identificación de la entidad que certifica (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley), si lo tiene.
- Dirección y teléfono de la persona natural o jurídica contratante.
- Nombre, cargo y firma de la persona competente que certifica.
- Nombre de la persona y número de identificación.
- Número del contrato, si lo tiene.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Objeto del contrato de la persona (cargo, funciones y/o obligaciones desempeñadas).
- Valor final del contrato, si lo tiene.
- Indicador de cumplimiento del contrato, si lo tiene.
- Solo se tendrá en cuenta las certificaciones expedidas por Entidades Estatales o Personas Privadas para acreditar la experiencia mínima del personal a emplear.

No se aceptarán:

- Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a las Entidades Estatales o Personas Contratantes.
- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.

Nota: La documentación debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la Entidad Estatal no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

1.2.3 Materiales, herramientas y equipos

El contratista deberá suministrar todos los materiales, insumos, herramientas, equipos, maquinaria y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de la pérgola de ingreso del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Distrito Capital, garantizando la calidad, resistencia, compatibilidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la normatividad vigente.

Como mínimo, deberá disponer de los siguientes materiales, herramientas y equipos:

Materiales e insumos

- Perfiles, platinas, láminas y demás elementos metálicos requeridos para la reparación, refuerzo o sustitución de componentes estructurales.
- Tornillería, pernos, anclajes, tuercas, arandelas y demás elementos de fijación de alta resistencia.
- Pinturas epóxicas o de poliuretano para exteriores, imprimantes, tratamientos anticorrosivos, selladores e impermeabilizantes.
- Domos, cubiertas de policarbonato o materiales equivalentes, así como los accesorios necesarios para su correcta instalación.
- Canaletas, bajantes, accesorios y demás elementos requeridos para el mantenimiento del sistema de evacuación de aguas lluvias.
- Luminarias LED, cableado, tuberías Conduit, cajas, interruptores, conectores y demás materiales necesarios para la adecuación del sistema eléctrico e iluminación exterior.
- Materiales de soldadura, discos de corte, abrasivos, brochas, rodillos, solventes, limpiadores industriales y demás insumos requeridos para la ejecución de las actividades.

Herramientas y equipos

- Equipos de soldadura y corte para estructuras metálicas.
- Herramientas manuales y eléctricas para labores de mantenimiento, ajuste, perforación, corte y montaje.

- Equipos para preparación de superficies, lijado y remoción de óxido.
- Equipos de medición y verificación, tales como niveles, flexómetros, medidores eléctricos y demás instrumentos necesarios para garantizar la calidad de los trabajos ejecutados.
- Escaleras, andamios, plataformas o equipos certificados para trabajo seguro en alturas, cuando se requieran.
- Equipos de elevación, transporte y manipulación de materiales necesarios para la ejecución del contrato.
- Elementos de señalización, cerramiento temporal y control del área de trabajo.

Los materiales e insumos utilizados deberán ser nuevos; en el caso de los equipos, esto no será un requisito indispensable. Sin embargo, en todos los casos (materiales, insumos y equipos) se exigirá que sean de primera calidad, cuenten con las certificaciones aplicables y cumplan con las especificaciones técnicas exigidas para este tipo de intervenciones. El contratista será responsable de su adecuado suministro, almacenamiento, instalación, funcionamiento y garantía, así como de reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, aquellos materiales o elementos que presenten defectos de fabricación, instalación o desempeño durante la ejecución del contrato.

1.2.4 Garantía del servicio

El contratista deberá ofrecer una garantía mínima de seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega a satisfacción del servicio, durante la cual responderá por cualquier deficiencia derivada de una ejecución inadecuada del mantenimiento o de productos defectuosos empleados en el proceso.

1.2.5 Visita técnica

Será responsabilidad de los interesados realizar una visita técnica al lugar donde se ejecutarán las actividades objeto del presente proceso de contratación, con el fin de inspeccionar el estado actual de la pérgola de ingreso del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Distrito Capital, y obtener información suficiente sobre las condiciones físicas, estructurales, técnicas y operativas de la infraestructura.

Durante la visita, los interesados podrán identificar las condiciones de acceso, el entorno de trabajo, las dimensiones y características de la estructura, el estado de conservación de sus componentes, las condiciones del sistema de drenaje de aguas lluvias, del sistema eléctrico e iluminación, así como cualquier otra circunstancia que pueda incidir en la planeación, programación y ejecución de las actividades de mantenimiento.

La visita técnica tiene como finalidad que los interesados conozcan de manera directa las condiciones reales del sitio de intervención, permitiéndoles estructurar adecuadamente su propuesta técnica y económica, estimar los recursos humanos, materiales, equipos, herramientas y

tiempos requeridos para la ejecución del contrato, minimizando riesgos derivados del desconocimiento de las condiciones existentes.

Con la presentación de la oferta, el proponente declara que conoce, acepta y ha evaluado integralmente las condiciones del sitio de ejecución. En consecuencia, el desconocimiento de dichas condiciones no se considerará excusa válida para posteriores reclamaciones.

La visita técnica se realizará en el sitio indicado, en la fecha y condiciones establecidas en el cronograma del proceso.

Durante la visita se levantará acta con las observaciones y preguntas formuladas por los interesados, las cuales serán respondidas mediante documento publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

La visita no es obligatoria; sin embargo, si el oferente que resulte adjudicatario hubiere evaluado incorrectamente o no hubiere considerado la información necesaria que influya en la determinación de los costos, no se le eximirá de su responsabilidad en la ejecución total del contrato, ni habrá lugar a reembolsos, reclamaciones o reconocimientos adicionales.

Los interesados deberán asumir y garantizar su propio medio de transporte para asistir a la visita.

1.3 REGULATORIO

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley No. 80 de 1993; el estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación.

La presente contratación se encuentra regulada por la normatividad vigente en materia de contratación estatal en Colombia, en especial la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que establecen los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva en la contratación pública.

En este caso, dado el valor de la contratación, el proceso se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, prevaleciendo sobre los Acuerdos Marco de Precios, siempre que el monto de la contratación no supere el tope definido para dicha modalidad. Esto garantiza agilidad en la contratación, siempre dentro de los parámetros de selección objetiva y bajo la responsabilidad del SENA como entidad contratante.

Adicionalmente, el contratista deberá garantizar que todos los materiales, insumos, herramientas, equipos, elementos y procedimientos empleados en la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de la pérgola de ingreso cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas, los estándares de calidad y las condiciones de seguridad requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades, asegurando la correcta ejecución de las intervenciones y la durabilidad de las reparaciones realizadas.

Con el fin de garantizar la adecuada conservación de la infraestructura y preservar las condiciones de seguridad para la comunidad institucional, el contratista deberá ejecutar las actividades de mantenimiento aplicando buenas prácticas constructivas y de conservación, minimizando los riesgos asociados a la ejecución de los trabajos y evitando afectaciones a la infraestructura existente, a los usuarios y al normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas del Centro.

Así mismo, deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable en materia de construcción, mantenimiento de infraestructura, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y demás disposiciones que regulen la ejecución del objeto contractual, así como a los lineamientos establecidos por el SENA dentro de su Sistema Integrado de Gestión.

De igual manera, el contratista deberá acatar las directrices institucionales relacionadas con el ingreso y permanencia del personal en las instalaciones del SENA, la correcta disposición de los residuos generados durante la ejecución de las actividades, la protección de la infraestructura institucional y la implementación de las medidas de prevención y control necesarias para garantizar la seguridad de aprendices, funcionarios, contratistas y visitantes, contribuyendo a la conservación de la infraestructura física del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos y al adecuado desarrollo de sus actividades misionales.

Así las cosas, Colombia Compra Eficiente expidió la *Guía de Elaboración de Estudios de Sector*- Versión: V3 Fecha: 25/09/2025, sintetizándose:

> *"En los procesos de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*
>
> *En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados,*

solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Conforme a la normatividad en contratación estatal vigente a la fecha y desde el punto de vista de la perspectiva legal, la entidad aplicará la modalidad de selección de mínima cuantía teniendo en cuenta el valor estimado para la celebración del futuro contrato, como tal, se trata de un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y/o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, concomitante con lo reglado por el Decreto 1082 de 2015, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO (ANÁLISIS DE LA DEMANDA).[5]

De conformidad con el Manual de Uso de Herramientas de Visualización de Análisis de Demanda y de Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) – Versión 04 – Código CCE-EMAE-MA-02, emitido el 5 de marzo de 2024 por la Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar el análisis de la demanda bajo la clasificación **UNSPSC:** *49241511 Pergóla, 72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones, 72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones, 72152900 Servicios de montaje de acero estructural, 72153200 Servicios de recubrimiento, impermeabilización*

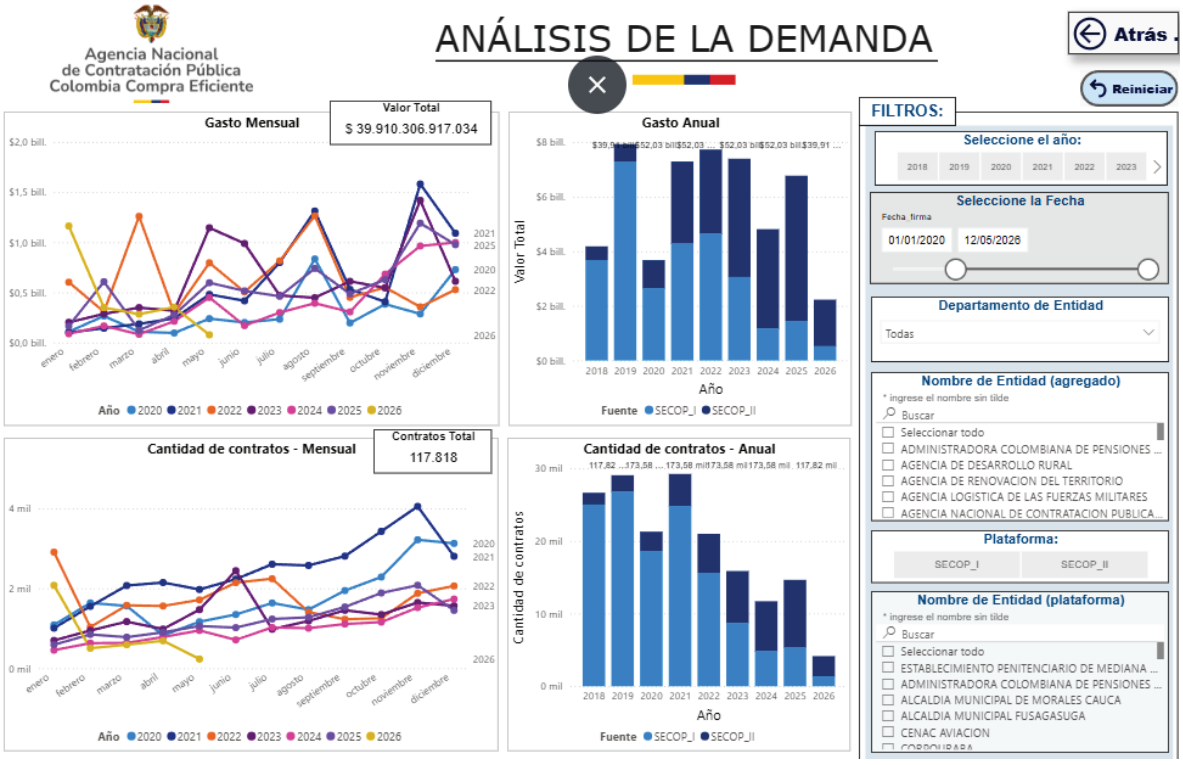
[5] Cf; Ibidem. Pag 12 *"…La herramienta de Gasto Histórico hace parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico en su fase de Análisis de la Demanda. De su uso se obtiene información de gran utilidad para el estudio del sector… Esta información puede identificarse a partir de bases de datos internas de la Entidad Estatal, aplicativos como datos abiertos o mediante el uso de la herramienta de visualización para el análisis de la demanda del modelo de abastecimiento estratégico… El propósito de la herramienta de Análisis de la Demanda es que la Entidad Estatal pueda ver: cual ha sido su gasto a lo largo de los años y dentro de las Plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE-SECOP I, SECOP II y TVEC…. En que categorías ha gastado, ha que proveedores les ha comprado, de donde son y bajo que modalidades de selección ha contratado. Así, la Entidad Estatal tendrá un panorama más amplio y completo de su gasto…"*

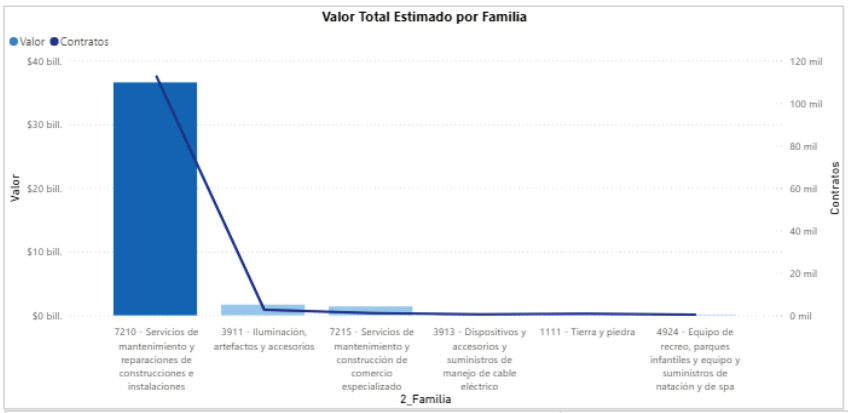
protección contra clima y fuego, 11111611 Gravilla, 39131700 Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos, 39111600 Iluminación exterior y artefactos.

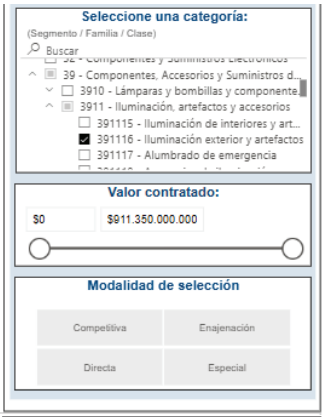
Este análisis permite:

1. **Consultar información integrada** sobre procesos de compra pública registrados en la plataforma.
2. **Acceder a procesos anteriores** similares al objeto a contratar en el presente procedimiento.
3. **Conocer las condiciones de contratación** de bienes y/o servicios similares, incluyendo precios, cantidades y actores del sistema de compra pública involucrados.

El objetivo es tener una referencia sólida para la planificación y ejecución del proceso de contratación actual, asegurando transparencia y eficiencia en la adquisición de los productos.

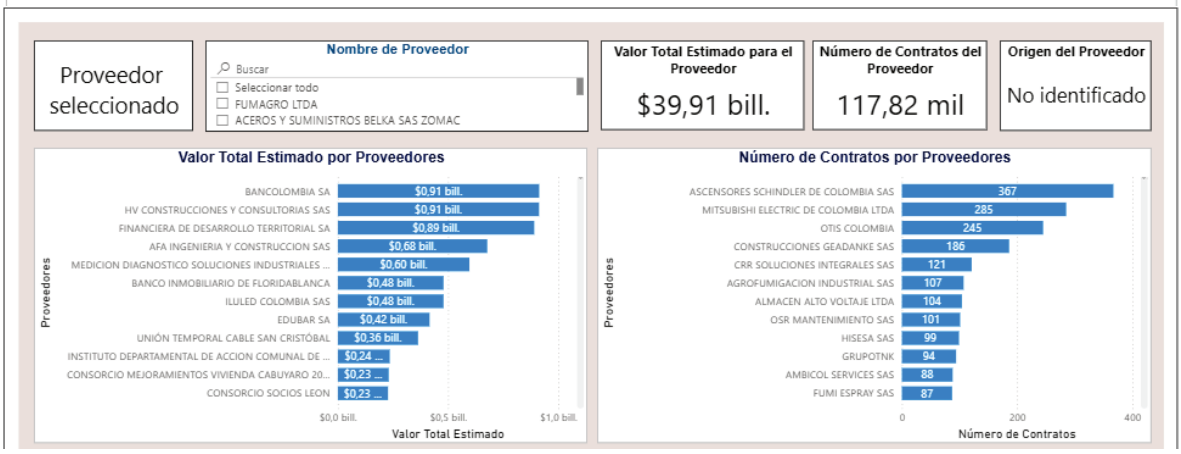


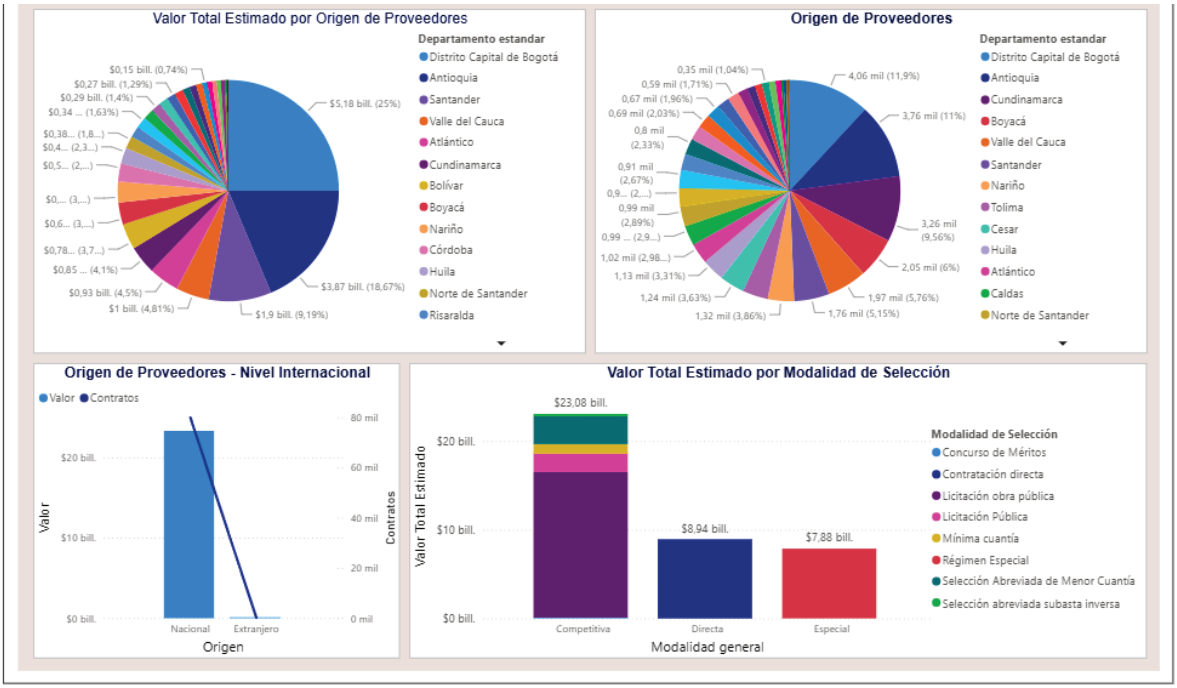




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	20485	$3.538.180.494.124	8,87%	28225	$6.481.212.175.685	16,24%	20149
3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	440	$64.837.774.940	0,16%	524	$602.379.809.000	1,51%	440
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	91	$48.786.497.889	0,12%	131	$141.839.451.191	0,36%	135
3913 - Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	132	$17.619.355.572	0,04%	121	$31.930.718.392	0,08%	77
1111 - Tierra y piedra	87	$6.099.220.915	0,02%	149	$11.237.986.950	0,03%	119
4924 - Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa	50	$3.171.502.199	0,01%	82	$24.032.429.343	0,06%	68
Total	**21285**	**$3.678.694.845.639**	**9,22%**	**29232**	**$7.292.632.570.561**	**18,27%**	**20988**





2.2 ANÁLISIS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

- **MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS**

 - Precio estimado total: $ 131.185.268,48
 - Número del proceso: CS-026-2025-
 - Estado: Proceso adjudicado y celebrado
 - Objeto: MANTENIMIENTO Y REVITALIZACION DE LAS ZONAS COMUNES, DEL CENTRO DE ATENCION Y PROTECCION DEL ADULTO MAYOR (CPESAM) MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UNA PERGOLA EN LA ESTRUCTURA METALICA CON ESTANCIA CIRCULAR EN CONCRETO A LA VISTA LA CUAL INCLUYE, LA CONSTRUCCION DE JARDINES EN LA ZONA COMUN
 - Tipo de proceso: Contratación régimen especial
 - Limitación de todo el proceso a MiPymes: No
 - Tipo de contrato: Decreto 092 de 2017
 - Código UNSPSC: 72101507
 - ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.8165041
 - Número del Contrato: CS-026-2025
 - Información del Proveedor: ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA

- Cuantía del contrato: $ 131.185.268,48
- Link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

- **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM**

 - Precio estimado total: $ 51.560.690
 - Número del proceso: MC 56 DE 2025
 - Estado: Proceso adjudicado y celebrado
 - Objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CÚPULA DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO UBICADO EN EL CAMPUS DE FRATERNIDAD DEL ITM.
 - Tipo de proceso: Mínima cuantía
 - Limitación de todo el proceso a MiPymes: No
 - Tipo de contrato: Obra
 - Código UNSPSC: 72151802, 72154014, 81111800, 81112217, 81101700
 - ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.8076099
 - Número del Contrato: O 17900 DE 2025
 - Información del Proveedor: CREATECH SAS
 - Cuantía del contrato: $ 51.560.690
 - Link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

- **Gobernación Norte de Santander**

 - Precio estimado total: $ 1.969.326.693
 - Número del proceso: LP-SEG-02516-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
 - Estado: Proceso adjudicado y celebrado
 - Objeto: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL EDIFICIO CÚPULA CHATA DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER.
 - Tipo de proceso: Licitación pública (Obra pública)
 - Limitación de todo el proceso a MiPymes: No
 - Tipo de contrato: Obra
 - Código UNSPSC: 72121400
 - ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.7055359
 - Número del Contrato: LP-SEG-02516-2024
 - Información del Proveedor: UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO CUPULA 2024

- Cuantía del contrato: $ 2.422.530.872
- Link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

2.3 ANÁLISIS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA

- **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA REGIONAL VALLE GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO**

 - Precio estimado total: $ 89.642.145,15
 - Número del proceso: MC-VLL-CC-0019-2026
 - Estado: Proceso adjudicado y celebrado
 - Objeto: CONTRATAR EL MANTENIENTO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCION VIGENCIA 2026
 - Tipo de proceso: Mínima cuantía
 - Limitación de todo el proceso a MiPymes: No
 - Tipo de contrato: Prestación de servicios
 - Código UNSPSC: 71131410, 70171802, 76121600, 72154055, 72101510, 40141719, 81101516
 - ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.9575642
 - Número del Contrato: CO1.PCCNTR.9575642
 - Información del Proveedor: IVAN DARIO CORTES TRONCOSO
 - Cuantía del contrato: $ 89.637.800
 - Link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

- **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA REGIONAL GUAVIARE**

 - Precio estimado total: $ 129.506.683,86
 - Número del proceso: MC-GVR-CDATTG-054-2024
 - Estado: Proceso adjudicado y celebrado
 - Objeto: Contratar a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación de infraestructura de las sedes del Centro del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico Del Guaviare.
 - Tipo de proceso: Mínima cuantía
 - Limitación de todo el proceso a MiPymes: No
 - Tipo de contrato: Obra
 - Código UNSPSC: 72102900, 72103300

- ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.7170976
- Número del Contrato: CO1.PCCNTR.7170976
- Información del Proveedor: INVERSIONES ALFA Y OMEGA AJ SAS ZOMAC
- Cuantía del contrato: $ 94.051.163
- Link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

- **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA TOLIMA**

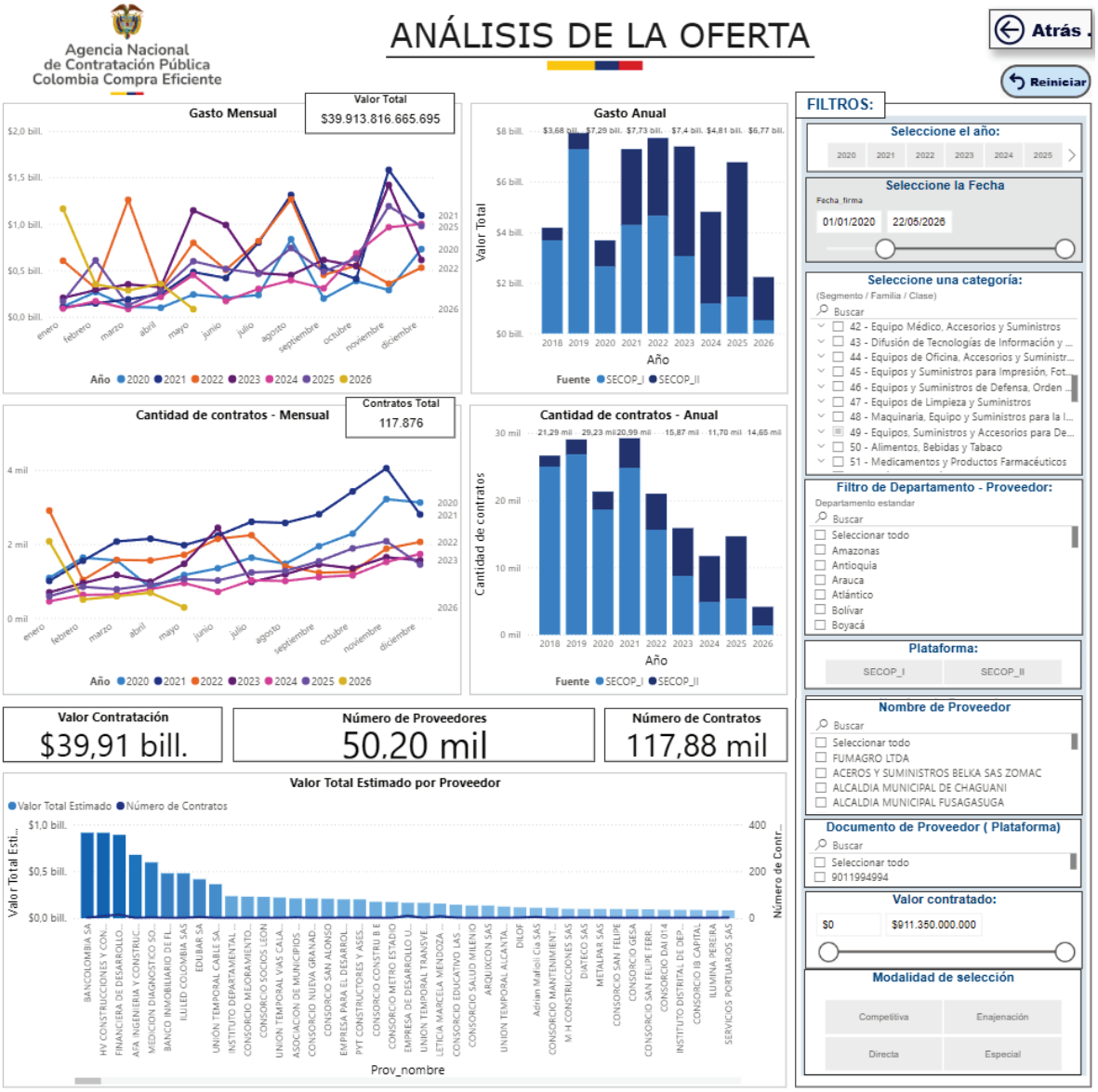
 - Precio estimado total: $ 129.994.194
 - Número del proceso: MC-TLM-CALG-061-2024
 - Estado: Proceso adjudicado y celebrado
 - Objeto: CONTRATAR OBRAS DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA - ESPINAL.
 - Tipo de proceso: Mínima cuantía
 - Limitación de todo el proceso a MiPymes: No
 - Tipo de contrato: Obra
 - Código UNSPSC: 72101510, 72151303, 72151511, 72151906, 72152405, 72152605
 - ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.7076701
 - Número del Contrato: CO1.PCCNTR.7076701
 - Información del Proveedor: armando monsalve osorio
 - Cuantía del contrato: $ 92.332.900,38
 - Link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

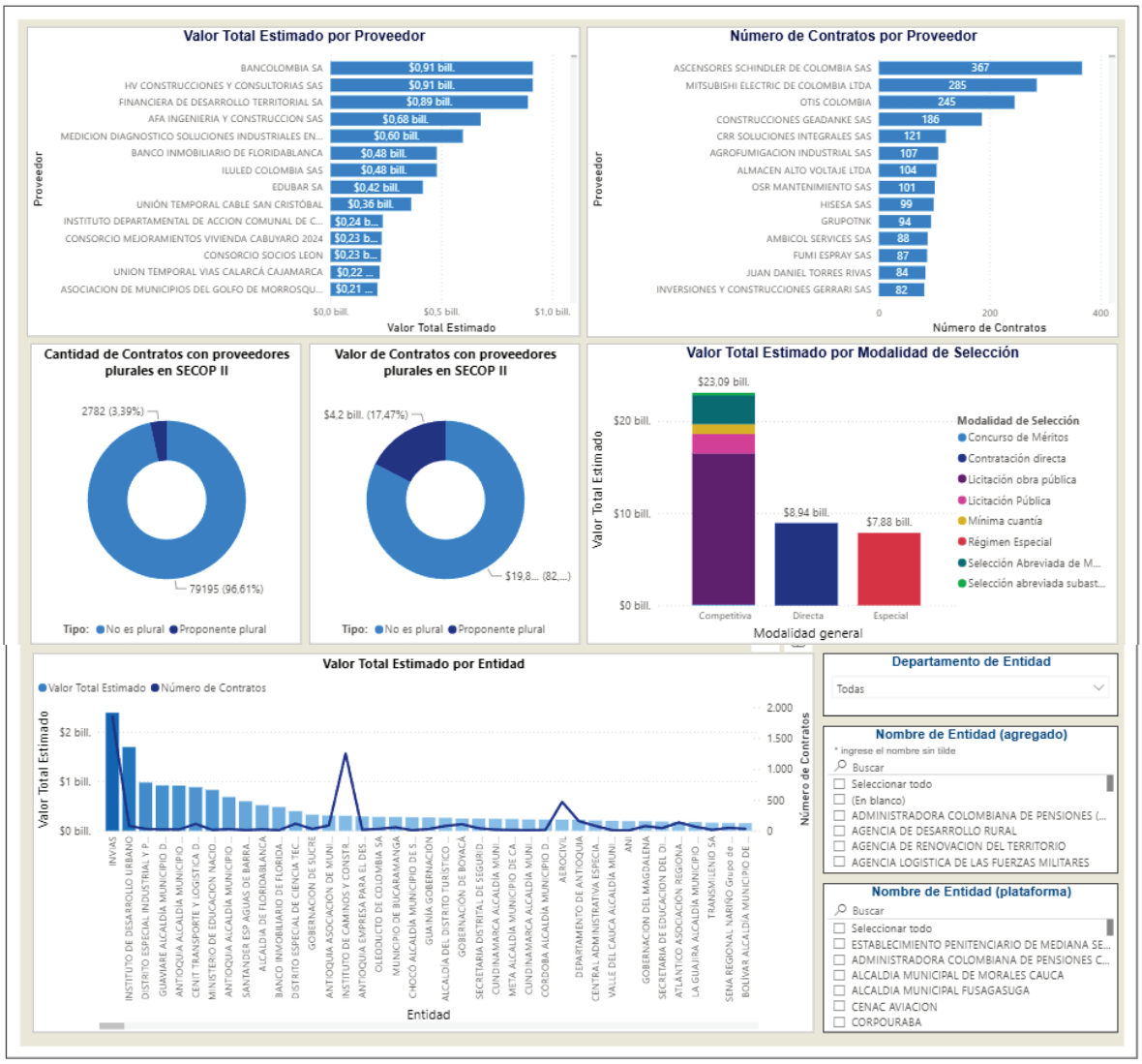
3 ESTUDIO DE LA OFERTA.[6]

Como se indicó en precedencia el mercado nacional es de empresas que cuentan con reconocida trayectoria, con capacidad de contratar los bienes y/o servicios relacionados con el presente proceso de contratación a fin de efectuarse acorde con las necesidades institucionales. Además, todos cuentan con instalaciones propias, recursos técnicos y humanos de alta calidad e idoneidad para la ejecución del citado proceso de contratación; es de anotar que verificado el sector económico a partir de la Clasificación UNSPSC- Códigos: 49241511 Pergóla, 72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones, 72102900 Servicios de

[6] Cf; Ídem. Pag 15 *"…El Estudio de la Oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compra definida y los posibles proveedores que pueden suministrar los bienes, obras o servicios que requiere para satisfacer su necesidad. Con esta información aunada a los aspectos generales del mercado, la Entidad Estatal tendrá una información consolidada que le servirá para definir los requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación…"*

mantenimiento y reparación de instalaciones, 72152900 Servicios de montaje de acero estructural, 72153200 Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego, 11111611 Gravilla, 39131700 Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos, 39111600 Iluminación exterior y artefactos, hay varios oferentes que están en capacidad de ofertar éste tipo de bienes y/o servicios consultada la Plataforma de Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente link https://www.colombiacompra.gov.co/:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
1111 - Tierra y piedra	87	$6.099.220.915	0,02%	149	$11.237.986.950	0,03%	119
3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	440	$64.837.774.940	0,16%	524	$602.379.809.000	1,51%	440
3913 - Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	132	$17.619.355.572	0,04%	121	$31.930.718.392	0,08%	77
4924 - Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa	50	$3.171.502.199	0,01%	82	$24.032.429.343	0,06%	68
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	20485	$3.538.180.494.124	8,86%	28225	$6.481.212.175.685	16,24%	20149
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	91	$48.786.497.889	0,12%	131	$141.839.451.191	0,36%	135
Total	**21285**	**$3.678.694.845.639**	**9,22%**	**29232**	**$7.292.632.570.561**	**18,27%**	**20988**

Ahora bien, en el entendido que el estudio de la oferta tiene como objetivo identificar los posibles proveedores que pueden suministrar de bienes, obras o servicios que requiere la Entidad con el fin de satisfacer su necesidad, se debe precisar que las Mipymes[7] también deben ser partícipes en los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales, con observancia de la expedición de la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020– y la reglamentación realizada por el Decreto 1860 de 2021, mediante las cuales se modificaron las normas que rigen el sistema de compra pública, esto, con la finalidad de fomentar e impulsar, entre otros aspectos, la participación de las Mipymes en el mercado de compras y contratación pública.

En virtud de lo anterior, y por disposición del artículo 33 de la citada Ley, las Entidades Estatales, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

> *"1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*
> *2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el SECOP.*
> *3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden.*
> *4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto.*
> *5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales.*
> *6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación. (…)*

ACCESO DE LAS MIPYMES A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Con la entrada en vigor del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, se realizaron cambios significativos en el procedimiento que debe adelantarse para la contratación mediante la modalidad selección de mínima cuantía. Entre dichos cambios, se destaca la adquisición de bienes y servicios por parte de

[7] Cf; Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, *Guía para promover la participación de las MIPYMES en los Procesos de Compra Publica.*

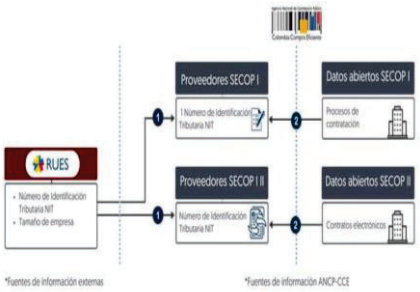
las Entidades Estatales a Mipymes y, la limitación de los Procesos de Contratación de mínima cuantía a estas.

Los Procesos de Contratación desarrollados bajo la modalidad de selección de mínima cuantía también son competitivos, donde concurren pluralidad de oferentes sometiéndose a un procedimiento mucho más expedito, sin restarle garantías a los participantes y permitiendo ciertas flexibilidades frente a otras modalidades de contratación, dentro de las cuales se encuentra la no exigencia del Registro Único de Proponentes – RUP para acreditar los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad financiera y organizacional, así como la experiencia, o la no obligatoriedad en la exigencia de la garantía de seriedad de la oferta para su participación.

Ahora bien, a efecto de promover e incentivar la participación de las Mipymes en el sistema de compra y contratación pública, el artículo segundo del Decreto 1860, trajo consigo la posibilidad de limitar este proceso a Mipymes, dando para ello un término legal para hacerlo :

> "(…) *3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas."*[8]

Así las cosas, con la nueva reglamentación de la modalidad de selección de mínima cuantía, se eliminan las barreras para que las Mipymes incursionen en las contrataciones públicas o, adquieran la experiencia necesaria para participar de los Procesos de Contratación donde se involucren mayores recursos y requisitos más exigentes como en los procesos de licitación pública.



[8] Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

De conformidad con el informe de Confecámaras - DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA 2025[9] de fecha primer semestre de 2025, indica que durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas.

Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

[9] https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por sector económico

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Nota: El sector resto incluye administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y actividades no clasificadas.

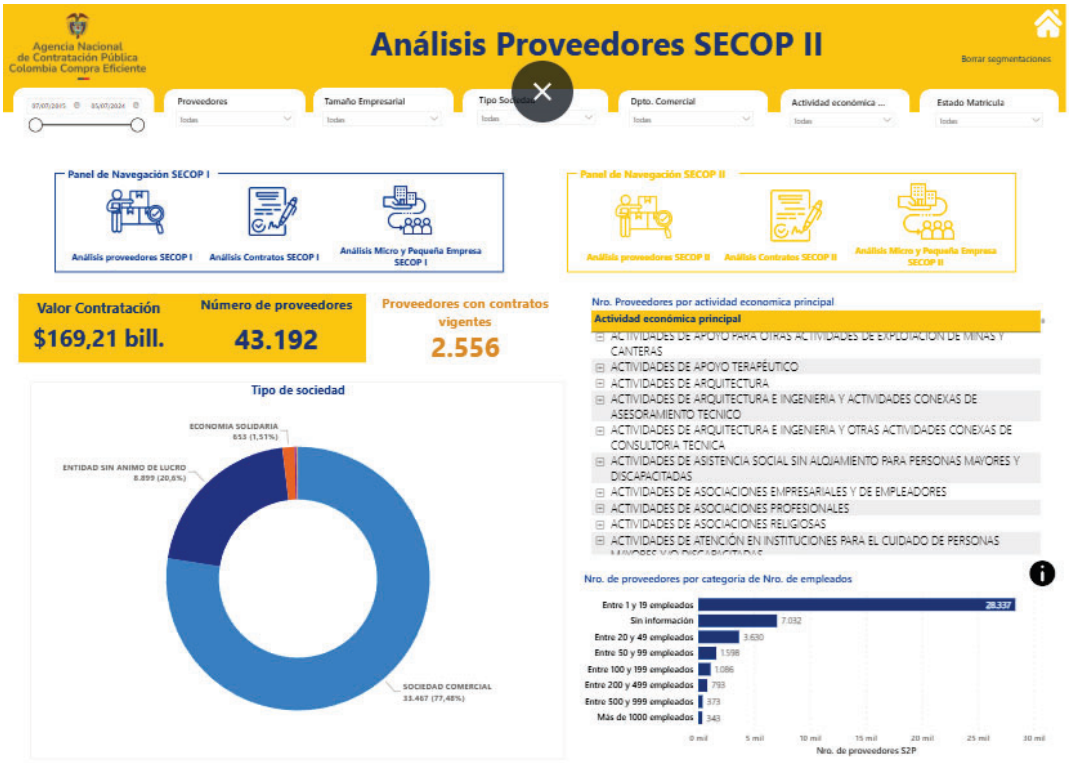
El Decreto 957 de 2019 del Gobierno Nacional establece una nueva clasificación del tamaño de las empresas a partir del criterio de ingresos por actividades ordinarias y según la clasificación en tres macro sectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

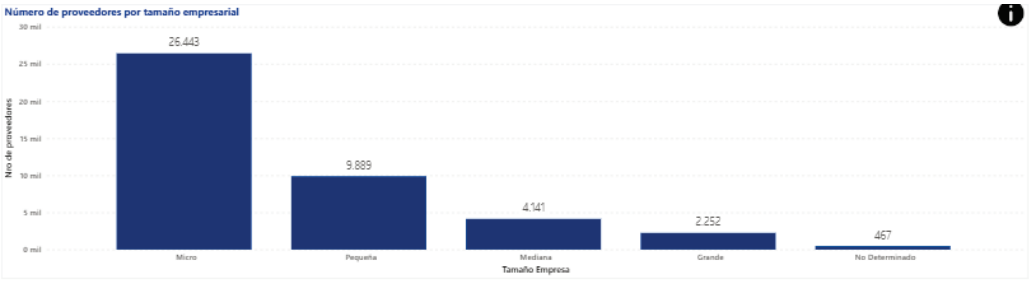
Tamaño	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresa	Hasta 23.563 UVT	Hasta 32.988 UVT	Hasta 44.769 UVT
Pequeña empresa	Desde 23.563 UVT hasta 204.995 UVT	Desde 32.988 UVT hasta 131.951 UVT	Desde 44.769 UVT hasta 431.196 UVT
Mediana empresa	Desde 204.995 UVT hasta 1.736.565 UVT	Desde 131.951 UVT hasta 483.034 UVT	Desde 431.196 UVT hasta 2.160.692 UVT

Informada tomada de: https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/dinamica-empresarial/empresas-activas/tamano

PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA

De conformidad con el *Estudio de Estimación de la participación de MIPYMES en SECOP*- Versión CCE-EMAE-FM-02 V2 del 4 de Agosto de 2021, expedido por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente visibles en los Enlaces Electrónicos y de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los datos registrados en el SECOP II reportan que la celebración de contratos entre Entidades Estatales y Mipymes ha tenido el siguiente comportamiento:



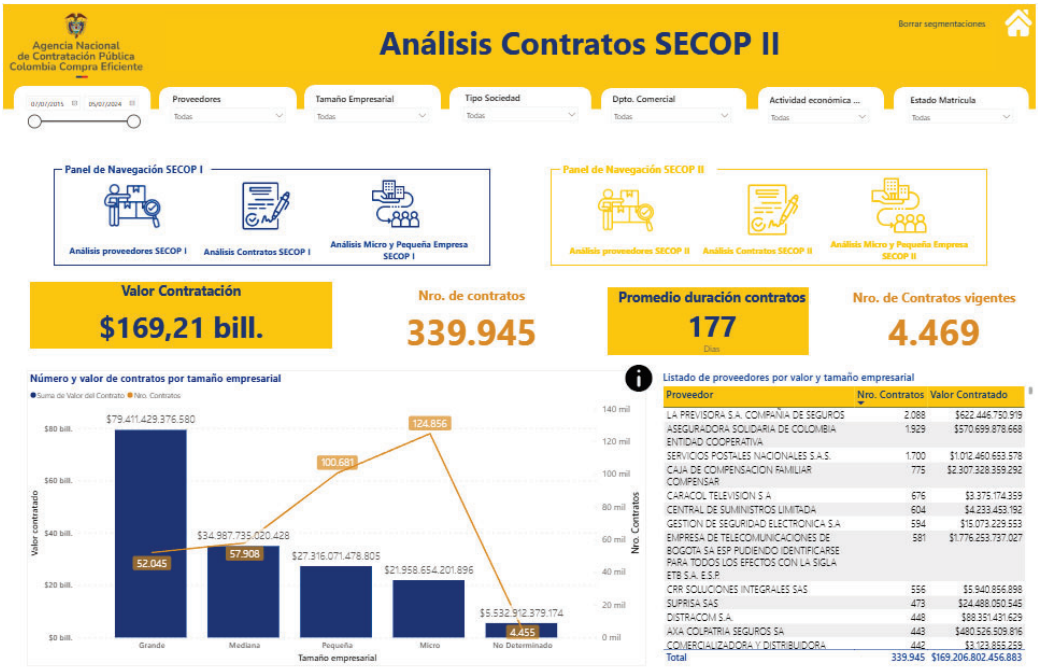




Nro. de proveedores y valor de los contratos por departamento comercial

Dpto. Comercial	Nro. de proveedores	Valor Contratado
SANTAFE DE BOGOTA D.C	12.600	$79.392.183.067.356
ANTIOQUIA	5.666	$19.567.173.081.039
VALLE DEL CAUCA	3.322	$10.798.949.747.617
ATLANTICO	2.089	$7.789.615.513.204
SANTANDER	2.077	$5.340.989.827.313
CUNDINAMARCA	1.900	$4.653.634.652.278
BOLIVAR	1.329	$4.894.149.786.161
BOYACA	1.214	$7.012.498.382.097
CALDAS	1.020	$2.394.745.785.730
TOLIMA	1.012	$2.252.265.708.856
RISARALDA	999	$2.787.076.709.409
META	920	$2.208.492.681.027
HUILA	908	$1.617.828.092.085
NORTE DE SANTANDER	902	$1.534.926.298.297
NARIÑO	772	$1.803.827.120.321
CESAR	708	$1.898.405.236.827
CORDOBA	660	$1.567.386.244.675
MAGDALENA	612	$1.850.489.365.967
CAUCA	591	$772.104.750.486
CASANARE	541	$699.284.285.909
Total	43.192	$169.206.802.456.883

****La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - no es responsable por la información publicada en el SECOP si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.*
**** Todas las visualizaciones y datos presentados pertenecen al cruce entre RUES y las plataformas de SECOP I y SECOP II.*



Listado de proveedores por valor y tamaño empresarial

Proveedor	Nro. Contratos	Valor Contratado
LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	2.088	$622.446.750.919
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	1.929	$570.699.878.668
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.	1.700	$1.012.460.633.578
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	775	$2.307.328.359.292
CARACOL TELEVISION S A	676	$3.375.174.359
CENTRAL DE SUMINISTROS LIMITADA	604	$4.233.453.192
GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S A	594	$15.073.229.553
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P.	581	$1.776.253.737.027
CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	556	$5.940.856.898
SUPRISA SAS	473	$24.488.050.545
DISTRACOM S.A.	448	$88.351.431.629
AXA COLPATRIA SEGUROS SA	443	$480.526.509.816
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA	442	$3.123.855.259
Total	339.945	$169.206.802.456.883

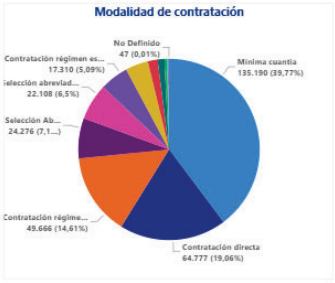
Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Regional Distrito Capital
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Carrera 30 # 15-53, Bogota DC. - PBX 57 601 5960100

@SENAComunica
www.sena.edu.co



Nro. y valor de los contratos por departamento comercial

Dpto. Comercial	Nro. Contratos	Valor Contratado
SANTAFE DE BOGOTA DC	141.835	$79.392.183.067.356
ANTIOQUIA	38.518	$19.567.173.081.039
VALLE DEL CAUCA	23.047	$10.798.949.747.617
SANTANDER	15.287	$5.340.989.822.313
ATLANTICO	12.213	$7.789.615.513.204
CUNDINAMARCA	12.146	$4.653.634.652.228
BOYACA	8.130	$2.012.498.382.097
RISARALDA	7.517	$2.287.076.709.409
TOLIMA	7.302	$2.252.265.708.856
CALDAS	7.218	$2.394.245.785.730
META	7.101	$2.208.492.681.027
BOLIVAR	7.084	$4.894.149.786.161
HUILA	6.731	$1.617.828.092.085
NORTE DE SANTANDER	5.627	$1.534.926.298.297
NARIÑO	4.246	$1.803.827.120.321
CESAR	3.740	$1.898.405.236.827
CAUCA	3.325	$772.104.750.486
CORDOBA	3.211	$1.567.386.244.675
MAGDALENA	2.955	$1.850.489.365.967
QUINDIO	2.912	$504.370.633.626
NO DETERMINADO	2.773	$4.883.609.438.492
Total	339.945	$169.206.802.456.883





ID Contrato	Nombre Proveedor	Dpto. Comercial	Objeto Contrato	Valor Contratado	link
CO1.PCCNTR.3711191	CORPORACION PARA EL AVANCE DE LA REGION PACIFICA Y DARIEN COLOMBIANO	CHOCO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO PLAYONA LOMA CALETA Y DISMINUIR LA INCIDENTALIDAD Y MORTALIDAD POSTCAPTURA DE TIBURONES RAYAS Y QUIMERAS EN PESQUERÍAS ARTESANALES EN LOS DISTRITOS REGIONALES DE MANEJO INTEGRADO GOLFO DE TRIBUGÁ CABO CORRIENTE Y ENCANTO DE LOS MANGLARES DEL BAJO BAUDÓ MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS	$876.000.000.000	
CO1.PCCNTR.639393	BOGOTA MOVIL PROVISION SUR S.A.S.	SANTAFE DE BOGOTA DC	El presente Contrato de Concesión tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en forma no exclusiva en la ciudad de Bogotá DC en el componente de Provisión de Flota para que de conformidad con lo previsto en este Contrato el Concesionario de Provisión por su cuenta y riesgo (i) compre la Flota (ii) haga la supervisión de la fabricación montaje ensamblaje montaje de la carrocería entre otros LOTE 5	$861.780.101.092	
CO1.PCCNTR.273875	CIUDAD LIMPIA BOGOTA S A E S P	SANTAFE DE BOGOTA DC	CONCESIONAR BAJO LA FIGURA DE ÁREAS DE SERVICIO EXCLUSIVO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ DC COLOMBIA EN SUS COMPONENTES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES BARRIDO LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PUBLICAS CORTE DE CÉSPED PODA DE ÁRBOLES EN ÁREAS PUBLICAS LAVADO DE ÁREAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS GENERADOS POR LAS ANTERIORES ACTIVIDADES A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL	$857.223.906.265	
CO1.PCCNTR.481972	EDICIONES SCREEN LIMITADA EDISCREEN - EN LIQUIDACION	SANTAFE DE BOGOTA DC	COMPRA KIT RELIGIOSO LÍNEA DE NEGOCIO POP EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 065101018 FIRMADO ENTRE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA Y LA POLICIA NACIONAL DIRAF	$836.567.739.000	
CO1.PCCNTR.2488450	CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A	ANTIOQUIA	CONSTRUCCION MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO GESTION PREDIAL SOCIAL AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA	$541.389.953.817	
Total				$169.206.802.456.883	

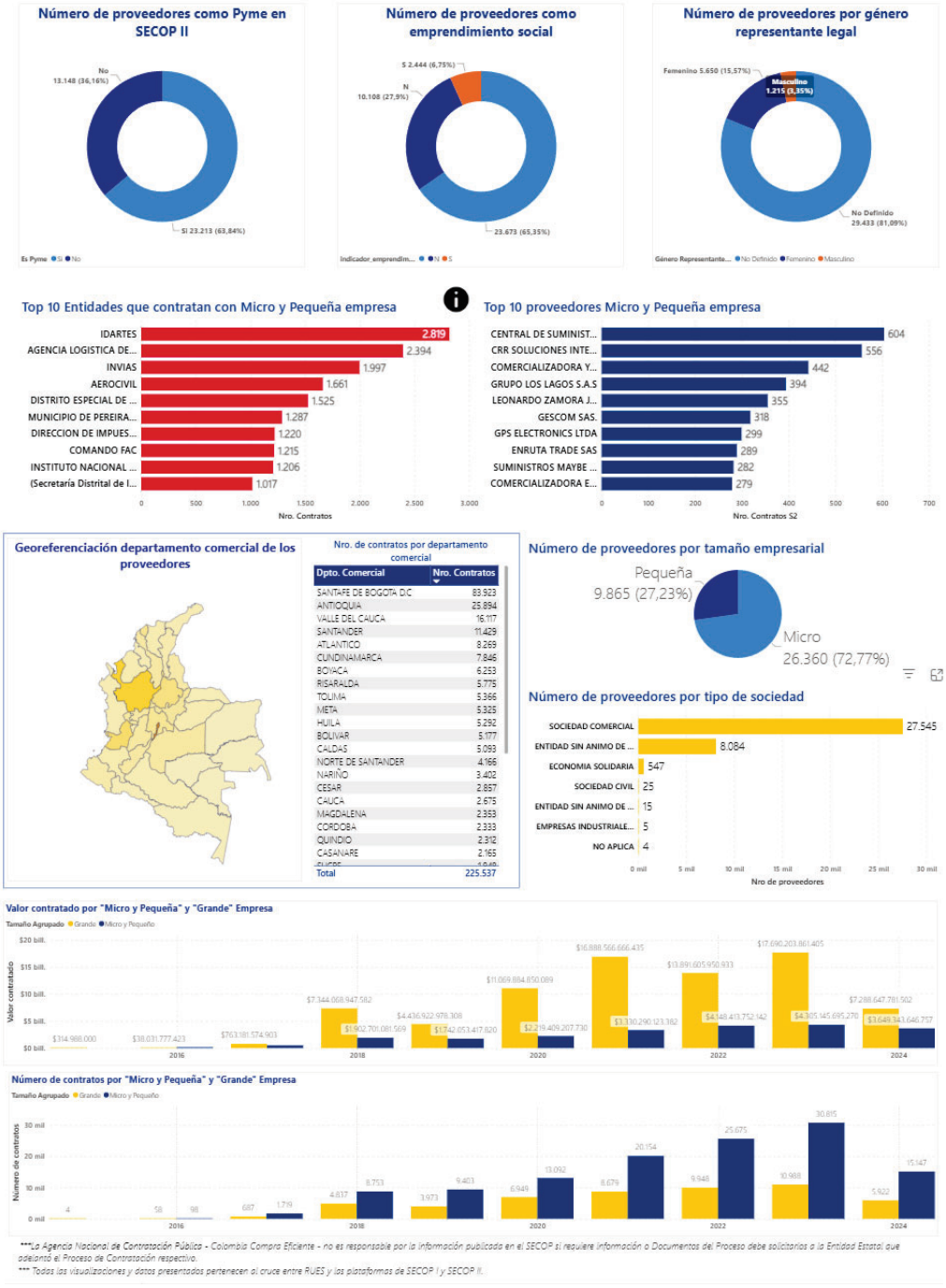
****La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - no es responsable por la información publicada en el SECOP si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.*

**** Todas las visualizaciones y datos presentados pertenecen al cruce entre RUES y las plataformas de SECOP I y SECOP II.*



Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Regional Distrito Capital
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Carrera 30 # 15-53, Bogota DC. - PBX 57 601 5960100

@SENAComunica
www.sena.edu.co



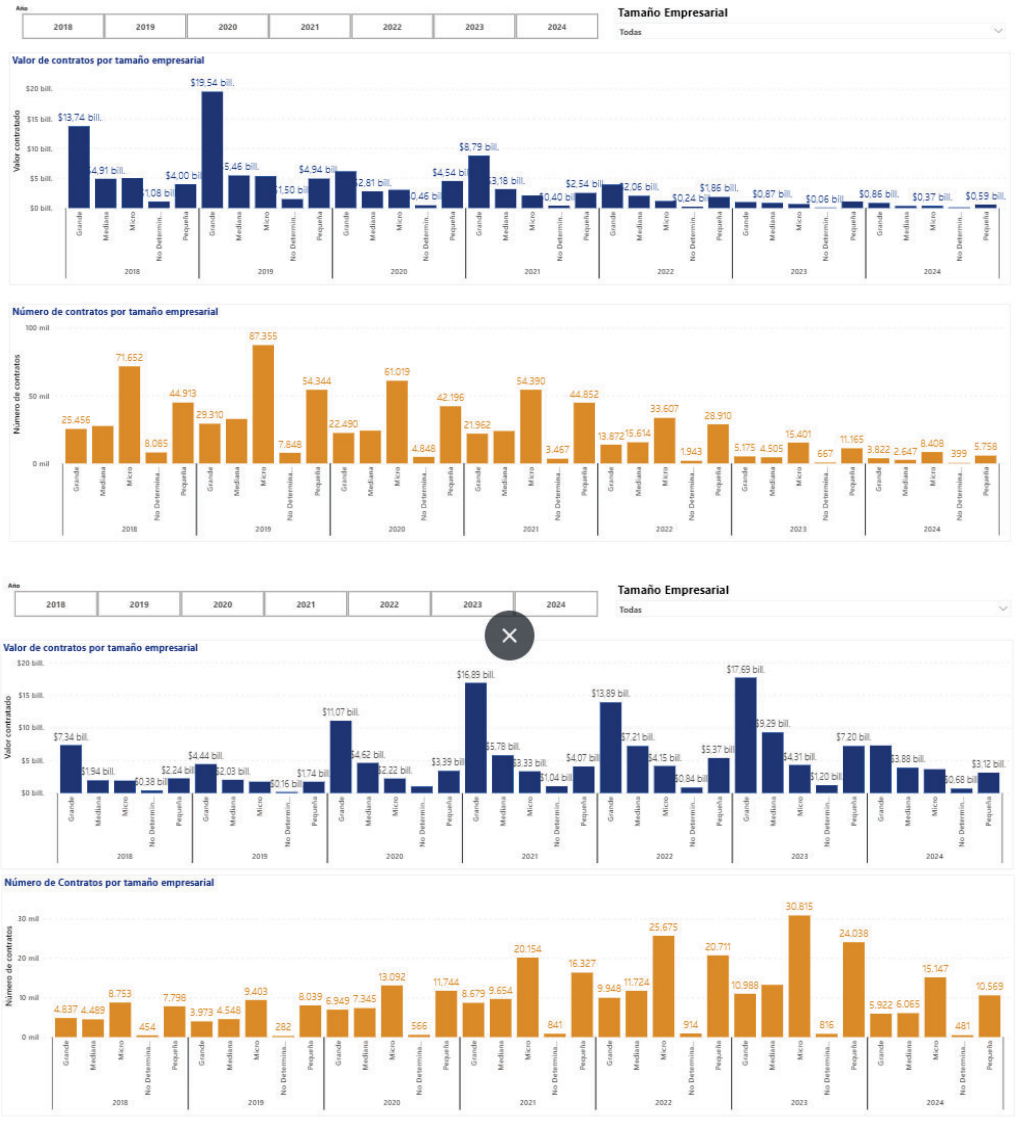
***La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - no es responsable por la información publicada en el SECOP si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

*** Todas las visualizaciones y datos presentados pertenecen al cruce entre RUES y las plataformas de SECOP I y SECOP II.

Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Regional Distrito Capital
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Carrera 30 # 15-53, Bogota DC. - PBX 57 601 5960100

@SENAComunica

www.sena.edu.co



En conclusión, las MIPYMES siguen siendo uno de los pilares fundamentales en la compra pública colombiana en términos de la cantidad de empresas participantes y el número de contratos adjudicados. Sin embargo, su participación en el valor total de la contratación es considerablemente menor que la de las grandes empresas. El sistema SECOP II está facilitando la transparencia y la participación, pero hay margen para mejorar la desagregación de datos y la equidad en la distribución del valor contratado.

Atendiendo la carga legal y académica en cita una vez realizó el muestreo del sector económico se identificó que el 63,84 % de la cantidad de los contratos se han efectuado son proveedores con empresas determinadas como MIPYMES; en este orden de ideas y verificada la precedente información se puede discernir que para el presente objeto contractual **NO** es dable dividir el proceso en lotes o segmentos debido a que las MIPYMES, están dentro de quantum y ámbito de ejecución para presentar su oferta por la totalidad del proceso de contratación.

4. ESTUDIO DE MERCADO

Atendiendo la argumentación expuesta y en lo relacionado con el canal de distribución, se evidencia que la Entidad Estatal tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas por los proveedores que incluyeron todos los ítems solicitados, especificando cantidades, precios unitarios de los bienes y/o servicios, calculados de acuerdo con las unidades que componen el objeto del contrato.

El contrato será adjudicado a un solo oferente por el valor total de su oferta y sin exceder el presupuesto cumplidos los requisitos habilitantes de los pliegos de condiciones o sus equivalentes, considerando además las condiciones técnicas y comerciales establecidas, tales como:

- Garantías ofrecidas.
- Tiempos de ejecución.
- Sostenibilidad de precios.
- Forma de pago.
- Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Otras condiciones contractuales aplicables.

Asimismo, se verificó que los proveedores participantes manifestaron conformidad con dichas condiciones. Para la presentación de la cotización, se estableció que cada proponente debía incluir dentro de su oferta los costos asociados al cumplimiento de la contratación, tales como: presentación de pólizas, transporte, personal, gastos administrativos y demás requisitos exigidos por la normativa vigente. – VER ANEXO.

5. CONCLUSIONES

Participación empresarial y MIPYMES: No se evidencian barreras de acceso que limiten la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en el mercado asociado a la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura física. Por el contrario, se identifica un mercado con amplia participación de empresas y personas naturales especializadas en actividades de mantenimiento, conservación, reparación y adecuación de estructuras y edificaciones, lo cual favorece la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, en concordancia con los principios establecidos en la Ley 1150 de 2007.

Coherencia técnica en la clasificación: La revisión de la clasificación UNSPSC asociada al objeto contractual evidencia una adecuada correspondencia con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura física y estructuras metálicas, garantizando coherencia técnica en la estructuración del proceso de contratación y el cumplimiento de los lineamientos normativos aplicables para la identificación de bienes y servicios.

Aplicación de la modalidad de selección: Las condiciones del mercado y la cuantía estimada del proceso se enmarcan dentro de los parámetros establecidos por la normatividad vigente para la modalidad de selección correspondiente. Su aplicación permite optimizar la gestión contractual, promover la eficiencia administrativa y garantizar la participación de un número plural de oferentes, incluyendo las MIPYMES con experiencia en mantenimiento de infraestructura.

Condiciones del mercado: El mercado presenta una oferta suficiente y diversificada de proveedores con capacidad para ejecutar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura física, estructuras metálicas y elementos arquitectónicos, lo que permite generar condiciones de competencia efectiva y atender de manera oportuna las necesidades de la Entidad, sin evidenciar riesgos significativos de concentración del mercado o restricciones relevantes en la oferta.

Riesgos del mercado y continuidad de la ejecución: No se identifican riesgos significativos asociados a la disponibilidad de proveedores especializados para la ejecución del objeto contractual. No obstante, dada la naturaleza técnica de las actividades a desarrollar, es indispensable que los potenciales oferentes cuenten con la capacidad técnica, operativa y el personal idóneo para ejecutar las labores de mantenimiento conforme a las especificaciones técnicas del proceso, garantizando la calidad de los trabajos, el cumplimiento de los cronogramas establecidos, la seguridad durante la ejecución de las actividades y la adecuada conservación de la infraestructura intervenida.

El presente documento se suscribe a los veinticuatro (24) días de julio de 2026.

Firmado digitalmente por VEGA CORDERO KAREEN JOHANNA
Versión de Adobe Acrobat: 2026.001.21691

KAREEN JOHANNA VEGA CORDERO
Subdirectora (e) Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos

Proyectó: Unidad de contratación

Componente técnico: *Fredy Hernán Rodríguez Rueda – Profesional infraestructura y logística - Planta- SENA-CNHTA-RDC*
Componente técnico: *Karen Lineth Pereez Saavedra – Apoyo infraestructura y logística - Contratista- SENA-CNHTA-RDC*
Componente técnico: *Breidy Julieth Parrado Morera – Ingeniera Civil – Contratista - CNHTA-SENA-RDC.*
Componente económico: *Geselle Victoria Moreno Oviedo – Planeación y financiero de Centro - Contratista- CNHTA-SENA-RDC.*
Componente jurídico: *Danna Carolina Roncancio Ruiz – Abogada Gestión Contractual - CNHTA-SENA-RDC.*
Componente SST: *Miguel Ángel Medina Beltrán –Dinamizador SST Grupo SIGA- Contratista - CNHTA-SENA-RDC.*
Componente ambiental: *Daniela Alejandra Quintero Bautista – Dinamizadora Ambiental Grupo SIGA- Contratista - CNHTA-SENA-RDC.*

VoBo. Enrique Murillo Pinto – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo - CNHTA-SENA-RDC.

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NRO.

MC-RDC-CNHTA-0053-2026

OBJETO

" 11_9406_361 Contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Pérgola de Ingreso al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, de la Regional Distrito Capital de la ciudad de Bogotá D.C."

1. RECOMENDACIONES INICIALES

1) Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2) Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3) Cerciórese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4) Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5) Siga las instrucciones que se imparten en Estudio previo y/o la Invitación pública para la elaboración de su propuesta.
6) Diligencie todos los formatos y anexos sugeridos.
7) Identifique su propuesta.
8) Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, **NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO**.
9) Toda consulta o comunicación deberá formularse por escrito mediante la plataforma SECOP II. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ni por correo electrónico (excepto por indisponibilidad de la plataforma). Ningún convenio verbal con personal del SENA, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
10) Los proponentes, con la presentación de su propuesta, autorizan al SENA para verificar toda la información que en ella suministren.
11) Cuando se presente irregularidad en la oferta o en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, el SENA dará aviso a las autoridades competentes.
12) Tenga en cuenta la forma establecida por Colombia Compra Eficiente en caso de presentarse en forma de consorcio o unión temporal dentro la plataforma SECOP II.
13) La presentación de la propuesta por el oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; se recibieron aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que la Invitación pública es compatible y adecuada para identificar el alcance del servicio requerido por el SENA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
14) Verifique, previo al cierre del presente proceso, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y contribución al Fondo de la Industria de la Construcción (cuando aplique), así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Protección Social).
15) El SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

2. INTRODUCCIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, a través del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos – Regional Distrito Capital pone a disposición de los interesados la presente Invitación pública para el conocimiento de todos los interesados.

TENGA EN CUENTA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO QUE SE ENCUENTRA EN SECOP II. ESTE PLIEGO ESTÁ CONFORMADO POR TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A TRAVÉS DE DICHA PLATAFORMA.

Los Estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la Invitación pública, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Los interesados pueden presentar observaciones Estudio previo o al presente documento, mediante la referida plataforma, en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma del proceso.

Este procedimiento se realiza de conformidad con la modalidad establecida en el Estudio previo, en atención al objeto contractual, las especificaciones técnicas del mismo y el valor del contrato a celebrar.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 OBJETO DEL PROCESO

El objeto del proceso es " 11_9406_361 Contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Pérgola de Ingreso al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, de la Regional Distrito Capital de la ciudad de Bogotá D.C".

3.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma inicial del proceso será el consignado en el pliego electrónico (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen. El proponente deberá estar verificando en la referida plataforma las eventuales actualización al mismo.

3.3 PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales considerados legalmente capaces, según las disposiciones vigentes y cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar individualmente, de acuerdo con su naturaleza jurídica, los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del SENA.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

3.3.1 Consorcios y Uniones temporales

Podrán presentarse propuestas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los consorcios o uniones temporales podrán estar

compuestos por personas naturales y/o jurídicas y, además de cumplir con los requisitos generales señalados en la invitación pública, estarán sujetos a lo siguiente:

a) Los integrantes del consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y de la aceptación de oferta, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
b) Los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto de la aceptación de oferta, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la aceptación de oferta, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar un documento que contenga las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la manifestación expresa de su intención de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de ejecutar la aceptación de oferta.
c) El documento de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá expresar claramente lo siguiente:
 - Si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, señalarán los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en la ejecución de la aceptación de oferta, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
 - La omisión de este señalamiento hará que El SENA entienda que la propuesta fue presentada por un consorcio.
 - Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a presentar propuesta y ejecutar la aceptación de oferta. Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá considerarse desde la fecha de cierre del presente proceso hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución y un (1) año más.
 - El documento debe contener la manifestación expresa de cada uno de los integrantes, en el sentido de que conocen y aceptan los términos de los estudios previos y de la invitación pública y responden solidariamente, tanto por la veracidad de la información y demás manifestaciones incluidas en los documentos y en la propuesta, como por las obligaciones que el consorcio o unión temporal asumirán en la aceptación de oferta en caso de adjudicación.
 - Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de la aceptación de oferta en caso de resultar favorecido con la adjudicación.

- Describir la estructura, organización y el aporte de cada una de las personas que conforman el consorcio o la unión temporal y que destinarán para la ejecución de la aceptación de oferta del presente proceso.

d) El consorcio o la unión temporal deberá cumplir con cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la invitación pública, aportando los documentos que acrediten tales circunstancias. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y de la aceptación de oferta resultante.

e) En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.

f) No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente esté permitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

g) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del SENA.

h) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, que reúna las mismas características técnicas, de infraestructura, financieras y en general todas aquellas relevantes para la correcta ejecución de la aceptación de oferta, o mejores, previa autorización escrita de la entidad.

3.4 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales, entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad.

3.5 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS A PARTICIPAR

La convocatoria será limitada a MIPYME cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.6 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que hayan sido cargadas en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del (de los) sobres y publicará la lista de oferentes.

La entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los proponentes, una vez se publique el informe preliminar.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma dentro del plazo previsto para ello en el cronograma del proceso. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II. Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

El referido protocolo puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

3.7 OFERTA

3.7.1 Presentación

Los proponentes deben presentar sus ofertas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en el pliego electrónico, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones, sus adendas y demás anexos.

Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será RECHAZADA.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad de la plataforma SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

3.7.2 Correcciones aritméticas

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a) Realizar las correcciones aritméticas siempre que estas versen sobre la aplicación de fórmulas matemáticas o financieras que arrojen un resultado que no corresponde a la operación matemática planteada, es decir, que se trate de operaciones exactas y ciertas en las cuales no haya interpretaciones sobre el ofrecimiento del proponente. El SENA no podrá adicionar o modificar la información que el proponente presentó en su propuesta económica.
b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

3.7.3 Precio artificialmente bajo

En el evento en que EL SENA evidencie ofertas presunta o artificialmente bajas dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en concordancia con lo establecido en al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

3.7.4 Retiro

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso deberán seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

3.7.5 Protocolo de indisponibilidad

Cuando se presente indisponibilidad en la plataforma SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante la expedición del correspondiente certificado, el SENA podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. El protocolo puede ser

consultado en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En caso de indisponibilidad general o particular, el proponente deberá informar tal situación, previo agotamiento de la etapa que se surta, al siguiente correo electrónico emurillo@sena.edu.co y/o dcroncancio@sena.edu.co

3.8 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

El cronograma inicial del proceso será el consignado en el pliego electrónico de SECOP II, en conjunto con las adendas que lo modifiquen. El proponente deberá verificar el mismo a través de la plataforma SECOP II.

3.9 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La validez de la oferta debe ser de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.

3.10 DECLARATORIA DE DESIERTA

El SENA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se reciban ofertas.
b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos y financieros previstos en el pliego de condiciones.
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
d) Se presenten los demás casos contemplados en la normatividad vigente o en la presente invitación.

El SENA declarará desierto el presente proceso de selección cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas.

El acto por el cual se declara desierto el proceso se notificará personalmente, de manera electrónica, a los proponentes, a través de su representante, apoderado o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse conforme lo señala el artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

3.10.1 Causales de rechazo de las ofertas

1) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011) o las demás que determine la ley.
2) Cuando el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
3) Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico o entregada en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II, con excepción de las directrices emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – CCE, en caso de indisponibilidad de la plataforma.
4) En el evento que el proceso se encuentre limitado a Mipyme [Nacional / Departamental / Municipal] se considerará como causal de rechazo la oferta que provenga de aquel proponente que no ostente dicha condición.
5) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de condiciones, sus anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de aclaración o subsanación conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
6) Cuando el proponente singular o plural presente su oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
7) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
8) Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar el contrato de acuerdo con los estatutos sociales.
9) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016.
10) Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
11) Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada. En este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes, de acuerdo con el acta de cierre.
12) Cuando el objeto social de la persona jurídica singular, la actividad comercial de la persona natural o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la estructura plural del proponente no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
13) Cuando para este proceso o para cada lote el proponente singular o plural o los socios que integran la persona jurídica (singular o plural) presenten o hagan parte de varias propuestas, se rechazarán las propuestas en las que participen.

14) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
15) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
16) Cuando no se entregue la garantía de seriedad, junto con la oferta, al momento de cierre del proceso.
17) Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.
19) Cuando el proponente allegue documentos de subsanación, pero no acredite el cumplimiento total de los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad.
20) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
21) Cuando se modifique la conformación, integración o tipología de la figura asociativa, luego de presentada la oferta.
22) Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de ítems, descripciones o cantidades de la oferta económica.
23) Cuando no se ofrezca el valor de un precio unitario o el mismo se ofrezca en cero (0) pesos.
24) Ofertar un valor unitario superior al precio de referencia para cada ítem previsto en el Análisis y Estudio del sector, cuando el proceso se estructure a precios unitarios.
25) Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial, siempre y cuando el proceso **NO** se estructure a precios unitarios.
26) Ofertar valores diferentes de un mismo ítem en dos o más lotes dentro del mismo proceso.
27) Cuando se presenten propuesta parcial y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
28) Cuando al aplicar la corrección aritmética en la oferta económica esta supere el dos por ciento (2%) porcentaje determinado de acuerdo con los ítems unitarios o el presupuesto oficial del proceso.
29) Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en el pliego de condiciones.

3.11 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

c) En caso que el oferente ubicado en primer orden no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se verificará la oferta del proponente ubicado en segundo orden. Si el segundo oferente tampoco cumpla con los requisitos habilitante, se verificará la oferta del proponente ubicado en tercer orden y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
d) Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación pública.
e) En caso de no resultar habilitada ninguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.
f) La entidad seleccionará al proponente que haya ofertado el precio más bajo y que haya cumplido con las condiciones señaladas en el Estudio previo y esta invitación. La referida selección se informará mediante la comunicación de aceptación de la oferta electrónica.

NOTA. EL SENA, con el propósito de garantizar los principios de la contratación y administración pública, en especial el de economía y el de eficacia, podrá requerir la subsanación de más de una oferta previa publicación del informe preliminar. Esta actuación, en ningún caso, podrá configurar derechos sobre la adjudicación del proceso.

3.12 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, la entidad aplicará las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando, en todo caso, las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes.

En ese sentido, corresponde al proponente acreditar la documentación, junto con la oferta, tendiente a demostrar cada uno de los criterios para así dirimir el desempate.

3.12.1 Método aleatorio

En caso que, una vez aplicados los criterios de desempate no se haya podido dirimir el mismo, El SENA establece como criterio aleatorio el siguiente:

a) La entidad conformará un listado con los proponentes empatados.
b) Posteriormente los ordenará de manera alfabética teniendo como base el nombre del proponente en la plataforma SECOP II. A efectos de ordenar alfabéticamente a los proponentes, se excluirá del nombre las denominaciones “Consorcio” y “Unión Temporal”.
c) Luego asignará un número entero consecutivo a cada uno de ellos de forma ascendente.; de tal manera que al primero de la lista le corresponderá el número 1, al segundo el número 2 y así sucesivamente.
d) Seguidamente, la entidad tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día siguiente al cierre del proceso. La Entidad dividirá esta

parte entera entre el número total de proponentes en empate para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

e) La Entidad seleccionará el proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. La fórmula en el Excel para determinar el residuo es la siguiente:

$$= RESIDUO(TRM; número\ de\ proponentes\ empatados)$$

Firmado digitalmente por VEGA CORDERO KAREEN JOHANNA
Versión de Adobe Acrobat: 2026.001.21691

KAREEN JOHANNA VEGA CORDERO
Subdirectora (E) Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos

Elaboró: Danna Carolina Roncancio Ruiz – Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo - CNHTA-SENA-RDC.
VoBo: Enrique Murillo Pinto - Coordinador Administrativo CNHTA-SENA-RDC

No: 11-2-2026-004590
15/7/2026 17:13:22

11-9406

Bogotá D.C.

PARA: Unidad de Contratación – Área requirente - Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos - SENA - Regional Distrito Capital.

DE: Subdirectora (E) de Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Regional Distrito Capital.

ASUNTO: Designación de Unidad Contratación – área requirente del Proceso de Selección.

El subdirector (E) del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Regional Distrito Capital, en su calidad de ordenador del gasto dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No 1-02811 de 2025 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA …"*, Pag 20; en concordancia con el Art. 67 de la Ley 1437 de 2011 *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*, reformado por la Ley 2080 de 2021; designa como área requirente y Unidad de Contratación [1] del Proceso de Selección cuyo objeto es *11_9406_361 Contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Pérgola de Ingreso al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, de la Regional Distrito Capital de la ciudad de Bogotá D.C";* a los funcionarios y contratistas pertenecientes a la unidad funcional del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Regional Distrito Capital así:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO Y TIPO DE VINCULACIÓN	EMAIL DE CONTACTO
1	Fredy Hernan Rodriguez Rueda	(Componente técnico) Planta / profesional 06	fhrodriguezr@sena.edu.co
2	Breidy Julieth Parrado Morera	(Componente técnico) Contratista / profesional infraestructura	bparrado@sena.edu.co

[1] *Cf; Resolución No 1-02811 de 2025 "… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA…" pág. 21* ***1.3 ÁREA REQUIRENTE*** *Personal designado por el ordenador del gasto, el grupo de apoyo administrativo mixto o quien haga sus veces, cuya labor consiste en la elaboración de los documentos de la fase preparatoria de los procesos contractuales, así como en la formulación de respuestas a observaciones presentadas por los interesados hasta tanto culmine el plazo habilitado para la recepción de ofertas****. 1.4 UNIDAD DE CONTRATACIÓN*** *Las unidades de contratación son las áreas de compras de la entidad o grupos contractuales que estarán integrados con el nombre de la cuenta de la entidad en SECOP II o en la TVEC, las cuales están dirigidas por el Ordenador del gasto. Las unidades de contratación serán las encargadas de estructurar, realizar seguimiento y publicar los documentos generados en la plataforma SECOP con ocasión de la etapa precontractual, la cual comprende hasta la suscripción del contrato o la declaratoria de desierto. La etapa de ejecución, liquidación y cierre del expediente contractual será responsabilidad del supervisor del contrato. …"*

3	Karen Lineth Pereez Saavedra	(Componente técnico) Contratista / Apoyo infraestructura	kpereez@sena.edu.co
4	Danna Carolina Roncancio Ruiz	(Componente Jurídico) Contratista – Abogada Contratación	dcroncancio@sena.edu.co
5	Geselle Victoria Moreno Oviedo	(Componente económico) Contratista / Profesional planeación y financiero Subdirección	gvmorenoo@sena.edu.co
6	Daniela Alejandra Quintero Bautista	Profesional Dinamizador (a) Ambiental (Componente Ambiental) Contratista	daquintero@sena.edu.co
7	Miguel Ángel Medina Beltrán	Profesional Dinamizador SST (Componente SST) Contratista	mimedina@sena.edu.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente por VEGA CORDERO KAREEN JOHANNA
Versión de Adobe Acrobat: 2026.001.21691

Kareen Johanna Vega Cordero
Subdirectora (E)

Elaboró: Danna Carolina Roncancio Ruiz – Abogada Contratación- CNHTA-SENA-RDC.
VoBo: Enrique Murillo Pinto - Coordinador Administrativo CNHTA-SENA-RDC

PROCESO DEGESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PROVEEDORES SECOP II

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL-CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS.

El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA-Regional Distrito Capital, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus pre-cotizaciones, como parte del estudio de mercado a registrar del proceso que tiene por objeto "*11_9406_361 Contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Pérgola de Ingreso al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, de la Regional Distrito Capital de la ciudad de Bogotá D.C"*

Se solicita registrar sus pre-cotizaciones a los siguientes contactos:

Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II: Solicitud de información a los Proveedores **SOLICITUD DE INFORMACION - CNHTA 032- 2026.**
Correos Electrónicos: emurillo@sena.edu.co y/o dcroncancio@sena.edu.co
Dirección Radicación Correspondencia: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos - Carrera 30 No. 15-53- Piso 2- Bogotá DC. Grupo de Apoyo Administrativo - Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Regional Distrito Capital.

Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

De igual forma, si usted lo considera puede enviar su pre-cotización digitalizada por medio de correo electrónico.

FECHA LÍMITE DE RECEPCION DE PRECOTIZACIONES: *De conformidad con el cronograma en SECOP II.*

Se presenta la siguiente información como referencia de consulta:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto contractual deberá desarrollarse en el marco de las siguientes **condiciones técnicas exigidas:**

ÍTEM	TIPO DE MANTENIMIENTO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA - SECOP II	CANTIDAD
GRUPO 1. MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS				
1	PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Suministro e instalación de treinta (30) domos en acrílico de 1,10 x 1,10 m, incluyendo retiro de los existentes cuando aplique, accesorios de fijación, sellado perimetral, limpieza y pruebas de hermeticidad.	UNIDAD	1
2		Mantenimiento correctivo de una (1) pérgola metálica, incluyendo retiro de pintura deteriorada, eliminación de óxido y corrosión, lijado, soldadura, reparación o reposición de elementos deteriorados, limpieza general y preparación de superficies para pintura.	UNIDAD	1
3		Mantenimiento preventivo de un (1) sistema de bajantes de aguas lluvias, incluyendo retiro, limpieza, desobstrucción, inspección, ajuste y verificación del correcto funcionamiento.	UNIDAD	1
4		Retiro, suministro y aplicación de pintura marina antiincrustante sobre la totalidad de las superficies metálicas intervenidas de la pérgola, incluyendo	UNIDAD	1

		preparación de superficies y aplicación conforme a las especificaciones del fabricante.		
GRUPO 2. MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE AVISOS INSTITUCIONALES				
5	PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Mantenimiento correctivo de dos (2) leyendas en bronce ("SENA HOTEL" y "HOTEL"), incluyendo retiro, limpieza especializada, restauración, pulido, nivelación, fijación y aplicación de protección superficial.	UNIDAD	1
6		Suministro, instalación y cambio del sistema de iluminación para tres (3) avisos institucionales, mediante cinta LED para exterior de 110 V, IP65, temperatura de color de 3000 K, incluyendo fuente, controlador, cableado, accesorios, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento.	UNIDAD	1
7		Mantenimiento Correctivo del piso de ingreso al Centro de Hotelería incluye retiro y suministro de 4m2 de Gravilla Piedra Mona y 3m2 de Piedra Muñeca existente.	UNIDAD	1
GRUPO 3. MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN EXTERIOR				
8	PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Retiro, suministro e instalación de veinte (20) tuberías EMT de 3/4" x 3 m, ocho (8) cajas Rawelt 5600 con tapa, quince (15) terminales EMT de 3/4", veinte (20) uniones EMT de 3/4" y veinte (20) curvas EMT de 3/4", incluyendo accesorios de fijación e instalación.	UNIDAD	1
9		Retiro, suministro e instalación de tres (3) rollos de cable THWN 3 x 12 AWG, correspondientes a un (1) rollo color blanco, un (1) rollo color negro y un (1) rollo color verde, de 100 metros cada uno, incluyendo tendido, conexiones y pruebas eléctricas.	UNIDAD	1
10		Suministro e instalación de cuatro (4) reflectores LED de 400 W, IP65, 110-277 V, temperatura de color de 3000 K o de características técnicas equivalentes o superiores, incluyendo soportes, conexiones y pruebas de funcionamiento, nueve (9) luminarias LED tipo Track Spot de 35 W, incluyendo rieles, accesorios, conexiones, alineación y puesta en funcionamiento y dos (2) luminarias LED tipo Sirius Single de 6 W y cuatro (4) luminarias LED tipo Antar Single de 9 W o modelo actualizado equivalente, incluyendo retiro de accesorios, montaje, conexiones y pruebas de funcionamiento.	UNIDAD	1
11		Suministro, cambio e instalación de dos (2) tableros de control para iluminación con temporizador horario digital de 110 V, incluyendo programación, protecciones eléctricas, conexiones, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento.	UNIDAD	1

Nota 1: La propuesta debe hacerse claramente, discriminando el valor neto de cada ítem e incluyendo dentro de éste toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la entrega del material. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los materiales que proponga, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

Nota 2: Se deberá OFERTAR la totalidad de los ítems señalados en el presente documento ya que la adjudicación del presente proceso será total y a un solo oferente bajo la modalidad de sobre único en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, con la descripción, unidad de medida y cantidad establecida en la presente relación y de conformidad con lo establecido en el presente documento

- **Especificaciones Técnicas Adicionales que deben cumplir los Bienes/Servicios/Obras.**

En términos generales, las presentes Especificaciones Técnicas Adicionales se refieren a requisitos complementarios *integrales* que los bienes deben cumplir además de las especificaciones del numeral anterior.

✓ **<u>Materiales, herramientas y equipos</u>**

El contratista deberá suministrar todos los materiales, insumos, herramientas, equipos, maquinaria y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de la pérgola de ingreso del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Distrito Capital, garantizando la calidad, resistencia, compatibilidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la normatividad vigente.

Como mínimo, deberá disponer de los siguientes materiales, herramientas y equipos:

Materiales e insumos

- Perfiles, platinas, láminas y demás elementos metálicos requeridos para la reparación, refuerzo o sustitución de componentes estructurales.
- Tornillería, pernos, anclajes, tuercas, arandelas y demás elementos de fijación de alta resistencia.
- Pinturas epóxicas o de poliuretano para exteriores, imprimantes, tratamientos anticorrosivos, selladores e impermeabilizantes.
- Domos, cubiertas de policarbonato o materiales equivalentes, así como los accesorios necesarios para su correcta instalación.
- Canaletas, bajantes, accesorios y demás elementos requeridos para el mantenimiento del sistema de evacuación de aguas lluvias.
- Luminarias LED, cableado, tuberías Conduit, cajas, interruptores, conectores y demás materiales necesarios para la adecuación del sistema eléctrico e iluminación exterior.
- Materiales de soldadura, discos de corte, abrasivos, brochas, rodillos, solventes, limpiadores industriales y demás insumos requeridos para la ejecución de las actividades.

Herramientas y equipos

- Equipos de soldadura y corte para estructuras metálicas.
- Herramientas manuales y eléctricas para labores de mantenimiento, ajuste, perforación, corte y montaje.
- Equipos para preparación de superficies, lijado y remoción de óxido.
- Equipos de medición y verificación, tales como niveles, flexómetros, medidores eléctricos y demás instrumentos necesarios para garantizar la calidad de los trabajos ejecutados.
- Escaleras, andamios, plataformas o equipos certificados para trabajo seguro en alturas, cuando se requieran.
- Equipos de elevación, transporte y manipulación de materiales necesarios para la ejecución del contrato.
- Elementos de señalización, cerramiento temporal y control del área de trabajo.

Todos los materiales, insumos y equipos utilizados deberán ser nuevos, de primera calidad, contar con las certificaciones aplicables y cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para este tipo de intervenciones. El contratista será responsable de su adecuado suministro, almacenamiento, instalación, funcionamiento y garantía, así como de reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, aquellos materiales o elementos que presenten defectos de fabricación, instalación o desempeño durante la ejecución del contrato.

- ✓ **Garantía del servicio**

El contratista deberá ofrecer una garantía mínima de seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega a satisfacción del servicio, durante la cual responderá por cualquier deficiencia derivada de una ejecución inadecuada del mantenimiento o de productos defectuosos empleados en el proceso.

- ✓ **Equipo de trabajo**

El proponente deberá demostrar la disponibilidad del personal requerido para la ejecución del contrato mediante la presentación de las hojas de vida del equipo de trabajo propuesto, acompañadas de los respectivos soportes de formación académica y experiencia profesional que acrediten el cumplimiento de los perfiles solicitados con la oferta. Dichos soportes podrán incluir títulos académicos, certificaciones laborales, contratos ejecutados o constancias expedidas por las entidades o empresas correspondientes.

El contratista deberá contar con personal técnico idóneo, competente y con experiencia comprobada en la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura, estructuras metálicas, cubiertas, sistemas de drenaje e instalaciones eléctricas, según corresponda al alcance del contrato, garantizando la correcta ejecución de las actividades objeto de la presente contratación. Como mínimo, deberá disponer del siguiente personal:

N.º PERSONAS	CARGO / TITULO	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	FUNCIONES PRINCIPALES
1	Ingeniero Civil, Arquitecto o Ingeniero Mecánico	Profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura o Ingeniería Mecánica, con matrícula profesional vigente.	Cinco (5) años	Experiencia certificada no menor a tres (3) años en mantenimiento, rehabilitación, construcción o interventoría de infraestructura, estructuras metálicas, cubiertas o edificaciones, incluyendo la coordinación técnica y supervisión de proyectos similares.	Actuará como Director o Coordinador Técnico del contrato y será responsable de la dirección, coordinación y seguimiento técnico de las actividades, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los estándares de calidad y la correcta ejecución del objeto contractual.
1	Tecnólogo en Construcción, Obras Civiles, Metalmecánica o áreas afines	Tecnólogo en Construcción, Obras Civiles, Metalmecánica o áreas afines.	Tres (3) años	Experiencia certificada no menor a dos (2) años en mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura, estructuras metálicas, cubiertas y domos; elaboración de diagnósticos técnicos; supervisión de actividades de mantenimiento; aplicación de tratamientos anticorrosivos y control de calidad de las intervenciones ejecutadas.	Apoyará la planeación, coordinación y control de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, realizando el seguimiento técnico a la ejecución de los trabajos y verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas por la Entidad.
1	Técnico u Operario en Mantenimiento de Estructuras Metálicas	Técnico en Construcción, Metalmecánica, Soldadura o áreas afines, o personal con certificación laboral en mantenimiento de estructuras metálicas.	Tres (3) años	Experiencia certificada no menor a dos (2) años en fabricación, montaje, reparación y mantenimiento de estructuras metálicas; preparación de superficies; aplicación de pintura industrial y recubrimientos anticorrosivos; instalación, mantenimiento o reposición de domos, cubiertas livianas o elementos similares; sellado, impermeabilización y manejo de materiales como policarbonato, acrílico u otros; utilización de herramientas manuales y eléctricas para actividades de mantenimiento de infraestructura.	Será responsable de la ejecución de las actividades operativas relacionadas con la reparación, mantenimiento y refuerzo de estructuras metálicas, instalación y mantenimiento de domos y cubiertas, aplicación de tratamientos anticorrosivos, pintura industrial, impermeabilización, mantenimiento del sistema de evacuación de aguas lluvias y demás actividades contempladas dentro del alcance del contrato.
1	Técnico Electricista	Técnico o Tecnólogo Electricista con matrícula CONTE vigente, según corresponda.	Tres (3) años	Experiencia certificada no menor a dos (2) años en mantenimiento, reparación o instalación de sistemas eléctricos de baja tensión, iluminación exterior, canalizaciones y redes eléctricas asociadas a infraestructura.	Será responsable de las actividades relacionadas con el mantenimiento, reparación o adecuación del sistema eléctrico e iluminación asociado a la pérgola, garantizando el cumplimiento de la normatividad técnica y de seguridad aplicable.
1	Operario certificado para Trabajo Seguro en Alturas	Personal con certificación vigente para Trabajo Seguro en Alturas, conforme a la normatividad colombiana vigente.	Un (1) año	Experiencia certificada mínima de un (1) año en actividades de mantenimiento de cubiertas, estructuras metálicas, instalación de domos o labores de mantenimiento de infraestructura que requieran trabajo seguro en alturas.	Deberá contar con certificación vigente para Trabajo Seguro en Alturas, de conformidad con la normatividad colombiana aplicable, así como con los elementos de protección personal, permisos y demás requisitos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

✓ **Verificación del Equipo de Trabajo Propuesto**

Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, **el proponente deberá presentar, junto con su oferta, el Formato establecido por la Entidad Estatal para tal efecto y la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos.** No obstante, el proponente que resulte adjudicatario deberá contar para la ejecución del contrato, con la totalidad del equipo humano requerido para la ejecución del contrato indicado en el presente documento.

En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en este documento.

Para el cálculo de la experiencia general del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslados por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará 1 sola vez dicho período.

El proponente debe tener en cuenta que para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá presentar las respectivas Certificaciones de Experiencia. Las cuales deben contener la siguiente información:

- Fecha de la certificación.
- Nombre del contratante que certifica.
- Número de identificación de la entidad que certifica (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley), si lo tiene.
- Dirección y teléfono de la persona natural o jurídica contratante.
- Nombre, cargo y firma de la persona competente que certifica.
- Nombre de la persona y número de identificación.
- Número del contrato, si lo tiene.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Objeto del contrato de la persona (cargo, funciones y/o obligaciones desempeñadas).
- Valor final del contrato, si lo tiene.
- Indicador de cumplimiento del contrato, si lo tiene.
- Solo se tendrá en cuenta las certificaciones expedidas por Entidades Estatales o Personas Privadas para acreditar la experiencia mínima del personal a emplear.

No se aceptarán:

- Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a las Entidades Estatales o Personas Contratantes.
- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.

Nota: La documentación debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la Entidad Estatal no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- **Obligaciones generales del contratista:**

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

- **Obligaciones específicas del contratista**

1) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, seriedad, responsabilidad y profesionalismo, dando cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas del servicio requerido, señaladas en los pliegos de condiciones o el

que haga sus veces, estudios previos y adendas, si llegaren a sobrevenir, lo cual nunca podrá ser inferior o diferente al establecido por el SENA.

2) Ejecutar las actividades conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los documentos previos y sus anexos, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad de los servicios requeridos.

3) Suministrar los materiales, equipos y herramientas necesarias para la correcta ejecución del contrato, asegurando que cumplan con las normas técnicas aplicables y se encuentren en buen estado, y sean de la mejor calidad.

4) Coordinar con el supervisor del contrato la planeación y ejecución de las actividades, garantizando la optimización de recursos y el cumplimiento de los plazos establecidos, acatando el cronograma establecido para la instalación del servicio de televisión.

5) Garantizar que el personal asignado para la ejecución del contrato cuente con el perfil, la experiencia y certificaciones requeridas según la normatividad vigente.

6) Implementar medidas para la protección de bienes, infraestructura y personas durante la ejecución del contrato, evitando daños o afectaciones a terceros, incluye lonas y/o plásticos de protección y cerramiento rígido en caso de ser necesario.

7) Realizar las pruebas de calidad, inspecciones y verificaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la prestación de los servicios requeridos y los requisitos técnicos establecidos en los documentos previos y anexos.

8) Garantizar la limpieza y adecuada disposición de residuos generados durante la ejecución del contrato, asegurando que la zona de intervención quede en condiciones óptimas.

9) Garantizar la rápida atención y reparación de elementos que se afecten o dañen, por incidentes durante la ejecución del contrato.

10) Entregar al supervisor de contrato, un informe mensual de avance y ejecución de las actividades ejecutadas, más un informe final de cierre indicando los asuntos asignados y tramitados, incluyendo registro fotográfico.

11) Mantener la limpieza del sitio o zona de trabajo: Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona del servicio y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia necesaria, si así lo solicita el supervisor; escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.

12) Informar al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA - Regional Distrito Capital cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

13) Cumplir con los compromisos laborales salariales, prestacionales y demás emolumentos, con el personal que utilice para atender la ejecución del contrato en el Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Regional Distrito Capital. Este personal no tiene, ni tendrá, ninguna clase de vínculo laboral con la Entidad Estatal. El personal debe ser idóneo y tener todos los elementos, herramientas y materiales para la correcta ejecución del contrato.

14) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital por el incumplimiento del Contrato. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional

Distrito Capital, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

15) Proveer los elementos de protección personal para toda persona que haga parte de la instalación del servicio de televisión por cable. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la Entidad Estatal a través 4Cf; Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020 "… Por el cual se reglamentan los Arts. 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.

16) *Mantener* actualizada la información requerida por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.

17) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la Entidad Estatal o a terceros en los términos del Art. 52 de la Ley 80 de 1993.

18) Cumplir con los términos, condiciones y deberes de Protección de Datos Personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y Decretos Reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.

19) Entregar y/o suministrar la información requerida por el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Regional Distrito Capital para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

20) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.

21) Tramitar oportunamente el pago ante la Entidad, presentando la factura o documento equivalente junto con los soportes requeridos para tal fin de conformidad con los pliegos de condiciones o equivalente, y demás documentos exigidos por la normatividad vigente y por la Entidad. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá expedir y radicar la factura electrónica de venta conforme a la normatividad vigente expedida por la DIAN, cumpliendo los requisitos técnicos y legales establecidos. Si no estuviere obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar el documento equivalente que corresponda conforme a la normativa tributaria aplicable.

22) Cumplir con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021, *"… Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional…"* en concordancia con la Circular 3-2022-000100 de 20 de Mayo de 2022 emanada de la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA *"… Recomendaciones sobre la aplicación del Decreto 1860 de 2021 en procesos de contratación de bienes y servicios…"* para tal fin el Contratista incorporara una provisión del 5% de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional (Entiéndase por Sujetos de Especial Protección Constitucional, aquellas personas que "… *debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva…*". En tal sentido, se encuentran entre otros: 1. Víctimas del conflicto armado interno, 2. Mujeres cabeza de familia, 3. Adultos mayores, 4. Personas en condición de discapacidad, 5. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera,Rom o gitanas. Entre otros). Situación que verificara la Entidad Estatal durante el plazo de ejecución del contrato a través del Supervisor designado para tal efecto. El no atender la precitada obligación dará lugar a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.

23) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

- **Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**

1) Cumplir con todo lo establecido en el marco legal vigente en riesgos laborales. De conformidad con la Resolución No 1-02811 de 2025 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA…"* y el **Anexo de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Gestión Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo -GCCON-AN-001- Versión 06.**

- **Obligaciones ambientales del contratista**

1) Cumplir con la Política ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales. De conformidad con la Resolución No 1-02811 de 2025 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA…"* y el **Anexo de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Gestión Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo -GCCON-AN-001- Versión 06.**

- **Obligaciones del SENA**

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El término de ejecución del negocio jurídico será de tres (3) meses sin exceder 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será en el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital.

PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN:

En la pre-cotización se debe discriminar el precio por cada bien o servicio el cual debe quedar así:

11_9406_361 Contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Pérgola de Ingreso al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, de la Regional Distrito Capital de la ciudad de Bogotá D.C.							
ÍTEM	TIPO DE MANTENIMIENTO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA - SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA NO INCLUIDO	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
GRUPO 1. MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS							

1	PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Suministro e instalación de treinta (30) domos en acrílico de 1,10 x 1,10 m, incluyendo retiro de los existentes cuando aplique, accesorios de fijación, sellado perimetral, limpieza y pruebas de hermeticidad.	UNIDAD	1			
2		Mantenimiento correctivo de una (1) pérgola metálica, incluyendo retiro de pintura deteriorada, eliminación de óxido y corrosión, lijado, soldadura, reparación o reposición de elementos deteriorados, limpieza general y preparación de superficies para pintura.	UNIDAD	1			
3		Mantenimiento preventivo de un (1) sistema de bajantes de aguas lluvias, incluyendo retiro, limpieza, desobstrucción, inspección, ajuste y verificación del correcto funcionamiento.	UNIDAD	1			
4		Retiro, suministro y aplicación de pintura marina antiincrustante sobre la totalidad de las superficies metálicas intervenidas de la pérgola, incluyendo preparación de superficies y aplicación conforme a las especificaciones del fabricante..	UNIDAD	1			
GRUPO 2. MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE AVISOS INSTITUCIONALES							
5	PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Mantenimiento correctivo de dos (2) leyendas en bronce ("SENA HOTEL" y "HOTEL"), incluyendo retiro, limpieza especializada, restauración, pulido, nivelación, fijación y aplicación de protección superficial.	UNIDAD	1			
6		Suministro, instalación y cambio del sistema de iluminación para tres (3) avisos institucionales, mediante cinta LED para exterior de 110 V, IP65, temperatura de color de 3000 K, incluyendo fuente, controlador, cableado, accesorios, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento..	UNIDAD	1			
7		Mantenimiento Correctivo del piso de ingreso al Centro de Hoteleria incluye retiro y suministro de 4m2 de Gravilla Piedra Mona y 3m2 de Piedra Muñeca existente.	UNIDAD	1			
GRUPO 3. MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN EXTERIOR							
8	PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Retiro, suministro e instalación de veinte (20) tuberías EMT de 3/4" x 3 m, ocho (8) cajas Rawelt 5600 con tapa, quince (15) terminales EMT de 3/4", veinte (20) uniones EMT de 3/4" y veinte (20) curvas EMT de 3/4", incluyendo accesorios de fijación e instalación.	UNIDAD	1			
9		Retiro, suministro e instalación de tres (3) rollos de cable THWN 3 x 12 AWG, correspondientes a un (1) rollo color blanco, un (1) rollo color negro y un (1) rollo color verde, de 100 metros cada uno, incluyendo tendido, conexiones y pruebas eléctricas.	UNIDAD	1			
10		Suministro e instalación de cuatro (4) reflectores LED de 400 W, IP65, 110-277 V, temperatura de color de 3000 K o de características técnicas equivalentes o superiores, incluyendo soportes, conexiones y pruebas de funcionamiento, nueve (9) luminarias LED tipo Track Spot de 35 W, incluyendo rieles, accesorios, conexiones, alineación y puesta en funcionamiento y dos (2) luminarias LED tipo Sirius Single de 6 W y cuatro (4) luminarias LED tipo Antar Single de 9 W o modelo actualizado equivalente, incluyendo retiro de accesorios, montaje, conexiones y pruebas de funcionamiento.	UNIDAD	1			
11		Suministro, cambio e instalación de dos (2) tableros de control para iluminación con temporizador horario digital de 110 V, incluyendo programación, protecciones eléctricas, conexiones, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento.	UNIDAD	1			
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO							

GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y **cuatro (4) meses más**. Contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con lo establecido en los Arts. 2.2.1.2.3.1.7. No 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y **tres (3) años más**. Contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con lo establecido en los Arts. 2.2.1.2.3.1.7. No 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (40%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con lo establecido en los Arts. 2.2.1.2.3.1.7. No 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
X	**Calidad del servicio:** por el (40%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más Contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con lo establecido en los Arts. 2.2.1.2.3.1.7. No 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por VEGA CORDERO KAREEN JOHANNA
Versión de Adobe Acrobat: 2026.001.21691

KAREEN JOHANNA VEGA CORDERO
Subdirectora (E)

Elaboró: Danna Carolina Roncancio Ruiz – Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo - CNHTA-SENA-RDC.
VoBo: Enrique Murillo Pinto - Coordinador Administrativo CNHTA-SENA-RDC

RESOLUCIÓN No. 11-09062 **DE 2026**

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SENA CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y LA EMPRESA CASYBER SAS "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN MECATRÓNICA DEL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA."

EL SUBDIRECTOR (E.) DEL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con las facultades delegadas por el Director General de la Entidad, mediante Resolución No. 0069 de 2014, por la cual se ordenan encargos y

CONSIDERANDO:

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, y conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007**,** literal g) del numeral 4 del artículo 2°, y en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015**,** procede la aplicación de la modalidad de selección directa**.**

2. Que el Centro de Diseño y Metrología del SENA – Regional Distrito Capital requiere contratar el mantenimiento de los equipos de formación pertenecientes a los ambientes de Mecatrónica, con el propósito de garantizar su funcionamiento óptimo, prolongar su vida útil y mantener la calidad del proceso formativo.

3. Que el ambiente de formación 203 cuenta con 16 estaciones de trabajo identificadas como FMS201 a FMS210, FAS201 a FAS203 e IPC201 a IPC203, conformadas por sistemas neumáticos, hidráulicos y eléctricos, que permiten a los aprendices del programa Diseño e Integración de Automatismos Mecatrónicos realizar prácticas en automatización y control, replicando condiciones reales de un entorno industrial.

4. Que cada estación dispone de controladores lógicos programables (PLC) de las marcas Allen Bradley **y** Siemens, lo cual permite la implementación de secuencias automatizadas complejas. Debido al uso continúo derivado de las prácticas formativas, los componentes presentan desgaste progresivo, propio de su funcionamiento permanente.

5. Que, conforme a lo establecido en la norma ISO 9001:2015, las entidades deben implementar un plan anual de mantenimiento preventivo que garantice el control efectivo de las operaciones y la disponibilidad de los equipos. No obstante, se evidencia que las estaciones del ambiente 203 no recibieron mantenimiento preventivo durante los años 2023, 2024 y 2025**,** lo que incrementa el riesgo de fallas y deterioro funcional.

6. Que la ejecución del mantenimiento preventivo de las estaciones SMC instaladas en el ambiente 203 es esencial para asegurar la continuidad, calidad y seguridad del proceso de formación, evitando fallos críticos y afectaciones en el cumplimiento de los objetivos académicos.

7. Que el Centro de Diseño y Metrología requiere contratar el servicio con la empresa CASYBER S.A.S.**,** identificada con NIT 800.052.954-6, la cual ostenta la representación exclusiva en Colombia de los equipos y productos de SMC International Training, según certificación expedida el 10 de abril de 2024 por el señor Mariano Carreras**,** *International Training Manager* de SMC España S.A.U.

8. Que los equipos y repuestos SMC International Training cuentan en Colombia con un único proveedor autorizado, según el certificado de representación y los registros de la Cámara de Comercio, por lo que no existe pluralidad de oferentes que puedan suministrar los servicios y repuestos requeridos.

9. Que, en consecuencia, se configura la causal de contratación directa por proveedor exclusivo, prevista en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007**, y** desarrollada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015**,** aplicable cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio en el territorio nacional.

10. Que el Centro de Diseño y Metrología solicitó cotización a CASYBER S.A.S**.**, para el mantenimiento de los equipos de formación de los ambientes de Mecatrónica, y la empresa remitió la Cotización No. 106027 de fecha 29 de MAYO de 2026, por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTI SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($34.926.500)**,** IVA incluido.

11. Que el valor del contrato se financiará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10726 de 2026, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros, con cargo al rubro presupuestal C-3603-1300-20-20305C-3603024-02, correspondiente a la Dependencia 921627 – Centro de Diseño y Metrología.

12. Que, el presupuesto disponible para el desarrollo de la contratación directa asciende a TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000)**,** IVA incluido, y cubre todos los costos, impuestos, tasas y contribuciones aplicables.

13. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe justificar en acto administrativo los elementos esenciales de la contratación directa: la causal invocada**,** el objeto contractual**,** el presupuesto disponible **y** el lugar de consulta de los estudios previos**,** los cuales se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

FMS-200 - Sistema didáctico modular de ensamblaje flexible

Capacitación integral en automatización industrial. A través de las distintas estaciones de proceso, se lleva a cabo el ensamblaje de un mecanismo de giro. Para dotar al sistema de mayor flexibilidad, las distintas estaciones están adaptadas para el montaje de una gran diversidad de conjuntos, introduciendo variaciones en los materiales, colores y tamaños de las piezas. La combinación de todas estas posibilidades permite obtener hasta un total de diez conjuntos diferentes, posibilitando la utilización de estrategias de gestión de la producción.

El sistema incluye toda una serie de operaciones de alimentación, manipulación, verificación, carga, etc. realizados mediante componentes de diferentes tecnologías (neumática, hidráulica, sensoria, robótica, etc.). FMS-200 incluye el sistema de simulación de averías que permite generar hasta 16 disfunciones que el usuario tendrá que diagnosticar.

Flexibilidad en la programación de PLC y robots

Incluye la posibilidad de integrar diferentes marcas industriales de controladores programables PLC y robot a petición del usuario.

Modularidad
Se puede trabajar desde una estación individualmente o hasta 10 estaciones conjuntamente. Por lo tanto, permite realizar una inversión gradual a lo largo del tiempo.

Simulación de averías
La FMS-200 incluye la posibilidad de inducir averías no destructivas en el circuito eléctrico para trabajar situaciones de mantenimiento correctivo. También se pueden trabajar montaje, instalación, perturbaciones en el circuito neumático y en la programación del PLC.

Variabilidad de operaciones y tecnologías

Incluye operaciones de alimentación, manipulación, verificación, almacenaje, carga, etc. realizados a través de tecnología neumática, hidráulica, sensórica, robótica, control industrial y mucho más.



FICHA TÉCNICA 1

LÍNEA PROGRAMÁTICA	68 - Investigación Aplicada SGPS 13215-2024
NOMBRE TP/TA	Proyecto de Investigación Aplicada
CENTRO	NOMBRE: Centro de Diseño y Metrología — CÓDIGO: 9216
RED DE CONOCIMIENTO/ LÍNEA TECNOLÓGICA	Electrónica y Automatización
NOMBRE AMBIENTE DE FORMACIÓN/ LABORATORIO	Ambiente 203 - Training SMC

1. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO

NOMBRE DEL EQUIPO	FMS201, Tranferencia modular, estación 1		CANTIDAD	ZONA DE TRABAJO EQUIPO	
OBSERVACIONES			1		DIMENSIONES (m): a 1 mts; b 1 mts; c 1 mts; d 1 mts

DIMENSIONES				UBICACIÓN	
LARGO / PROFUND (mts)	ANCHO / FRENTE (mts)	ALTO (mts)	PESO (KG)	BANCO O MESÓN	PISO
1	1,2	1,5	40	x	x

ACCESORIOS	Ninguno	GARANTÍAS	1 año
MANUALES DE USO	https://www.smc.eu/es-co/sobre-smc/training-colombia	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SOFTWARE (OPCIONAL):	Studio 5000
REQUIERE ADECUACIONES PARA SU USO/ INSTALACIÓN	Si	DESCRIBA CUALES	

OBSERVACIONES

1. Filtros: limpieza, verificación y purga de filtros de aire.
2. Limpieza general de polvo y mugre; tensión de cintas transportadoras; estado de rodamiento y engrase; estado motores y conexiones eléctricas. Además del reemplazo de los siguientes componentes
3. Línea de distribución de aire: verificación de conexiones y escapes de aire de cada uno de los sistemas.
4. Actuadores: Ajuste de reguladores de caudal, tornillos y calibración de posiciones de cada uno de los sistemas.
5. Tableros Eléctricos: Conexiones ajustadas, revision y limpieza de contactores; estado, pulsadores, luces, gabinetes, limpieza de contactos y bobinas con líquido apropiado, eliminación de óxidos y suflatos de cada uno de los sistemas.
6. Configuración y reinicio del sistema. Mantenimiento del sistema operativo del computador portatil, incluye configuración y reinicio de cada uno de los Sistemas.
7. Revisión sistema de aire comprimido

2. FOTOGRAFÍAS

1 FOTOGRAFÍA SUPERIOR	2 FOTOGRAFÍA FRONTAL
3 FOTOGRAFÍA LATERAL	**4 PERSPECTIVA**

5. REQUERIMIENTOS DEL EQUIPO O MAQUINA

HIDRÁULICAS	AGUA FRÍA CONSUMO	N/A	DIÁMETRO	N/A	ELECTRICIDAD	VOLTAJE	110 VAC / 60Hz
	AGUA CALIENTE CONSUMO	N/A	DIÁMETRO	N/A		AMPERAJE	3 Amp
	AGUA DESTILADA	N/A	DIÁMETRO	N/A		RED REGULADA	N/A
	DESAGÜES	N/A	DIÁMETRO	N/A		CONEXIÓN UPS	No
GAS NATURAL	PRESIÓN PSI	N/A	DIÁMETRO	N/A	PUNTOS DE RED	Comunicación PROFIBUS TCP/IP, modulo IO_LINK	
	CONSUMO BTU/HORA		N/A		AIRE COMPRIMIDO	PRESIÓN PSI	6 PSI
VAPOR	PRESIÓN PSI	N/A	DIÁMETRO	N/A		CAUDAL CFM	N/A
	CONSUMO BTU/HORA		N/A		VIBRACIÓN	FRECUENCIA	N/A
VENTILACIÓN	NATURAL	x	MECÁNICA		SONIDO	DECIBELES	N/A
OTROS							
OBSERVACIONES							

4. CAPACITACIÓN

DESCRIBIR EL DETALLE DE LAS CAPACITACIONES REQUERIDAS PARA EL MANEJO DEL EQUIPO O MAQUINA.

CANACTERÍSTICAS DE LA CAPACITACIÓN REQUERIDA	NÚMERO DE PERSONAS A CAPACITAR	TEMAS QUE INCLUYE LA CAPACITACIÓN	NÚMERO DE HORAS	LUGAR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3. MANTENIMIENTO

DILIGENCIAR SOLO SI SOLICITA RECURSOS POR EL RUBRO DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS O MAQUINARIA EXISTENTES QUE ESTÉN RELACIONADOS (MP: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MC: MANTENIMIENTO CORRECTIVO, MPD: MANTENIMIENTO PREDICTIVO)

FECHA DEL MANTENIMIENTO (DD- MM-AA)	NOMBRE DEL EQUIPO	TIPO DE MANTENIMIENTO	RESPONSABLE	RELACIÓN DE LA MAQUINA O EQUIPO CON EL PROYECTO	COSTO DEL MANTENIMIENTO
1/09/2025	Estación FMS201 SMC	MC	Casyber LTDA.	Mtto. Actuadores y sistemas de presión de aire	$ 3.378.410

6. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN EN LA FORMACIÓN/ DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

DESCRIBIR EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN POR MEDIO DE ACTIVIDADES QUE TENGAN COMO FIN LA APROPIACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE, RELACIONADO CON EL EQUIPO O MAQUINA

PROGRAMA DE FORMACIÓN IMPACTADO	COMPETENCIA TÉCNICA	RESULTADO DE APRENDIZAJE	ACTIVIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN RELACIONADA CON EL RESULTADO DE APRENDIZAJE
Diseño e Integración de Automatismos Mecatrónicos	DEFINIR LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DEL AUTOMATISMO DEL SISTEMA MECATRÓNICO SEGÚN LAS NECESIDADES DEL CLIENTE Y CONDICIONES DE LA EMPRESA.	RAE_2 DEFINIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROBLEMA, DE ACUERDO CON EL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN A SOLUCIONAR.	Automatización Industrial

PROYECCIÓN DE USABILIDAD	Número de horas promedio de uso por mes:	40	Tipo de Uso:	Formación aprendices de Diseño e Integración de Automatismos Mecatrónicos	Principal población que se beneficiará del equipo:	300 Aprendices

RESOLUCIÓN No. 11-09062 **DE 2026**

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SENA CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y LA EMPRESA CASYBER SAS "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN MECATRÓNICA DEL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA."



FICHA TÉCNICA

LÍNEA PROGRAMÁTICA	68 - Investigación Aplicada SGPS 13213-2024
NOMBRE TP/TA	Proyecto de Investigación Aplicada
CENTRO	NOMBRE: Centro de Diseño y Metrología — CÓDIGO: 9101
RED DE CONOCIMIENTO/ LÍNEA TECNOLÓGICA	Electrónica y Automatización
NOMBRE AMBIENTE DE FORMACIÓN/ LABORATORIO	Ambiente 203 - Training SMC

1. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO

NOMBRE DEL EQUIPO	FMS202, Tranferencia modular, estación 2	CANTIDAD	1
OBSERVACIONES		ZONA DE TRABAJO EQUIPO	

DIMENSIONES				UBICACIÓN	
LARGO / PROFUND (mts)	ANCHO / FRENTE (mts)	ALTO (mts)	PESO (KG)	BANCO O MESÓN	PISO
1	1,2	1,5	40	x	x

DIMENSIONES (m)	
a	1 mts
b	1 mts
c	1 mts
d	1 mts

ACCESORIOS	Ninguno	GARANTÍAS	1 año
MANUALES DE USO	https://www.smc.eu/es-co/sobre-smc/training-colombia	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SOFTWARE (OPCIONAL):	Studio 5000
REQUIERE ADECUACIONES PARA SU USO/ INSTALACIÓN	No	DESCRIBA CUALES	
OBSERVACIONES	1. Filtros: limpieza, verificacion y purga de filtros de aire. 2. Limpieza general de patios y mugre; revision de cintas transportadoras; estado de rodamiento y engrase; estado motores y conexiones electricas. Ademas del reemplazo de los siguientes componentes. 3. Linea de distribucion de aire: verificacion de conexiones y escapes de aire de cada uno de los sistemas. 4. Actuadores: Ajuste de reguladores de caudal, tornillos y calibración de posiciones de cada uno de los sistemas. 5. Tableros Eléctricos: Conexiones ajustadas, revision y limpieza de contactores; estado, pulsadores, luces, gabinetes, limpieza de contactos y bobinas con líquido apropiado, eliminacion de oxidos y sulfatos de cada uno de los sistemas. 6. Configuracion y revisio del sistema. Mantenimiento del sistema operativo del computador portatil, incluye configuracion y servicio de cada uno de los Sistemas. 7. Revisión sistema de aire comprimido		

2. FOTOGRAFÍAS

1 FOTOGRAFÍA SUPERIOR	2 FOTOGRAFÍA FRONTAL
3 FOTOGRAFÍA LATERAL	**4 PERSPECTIVA**

3. REQUERIMIENTOS DEL EQUIPO O MAQUINA

HIDRÁULICAS	AGUA FRÍA CONSUMO	N/A	DIÁMETRO	N/A	ELECTRICIDAD	VOLTAJE	110 VAC / 60Hz
	AGUA CALIENTE CONSUMO	N/A	DIÁMETRO	N/A		AMPERAJE	1 Amp
	AGUA DESTILADA	N/A	DIÁMETRO	N/A		RED REGULADA	N/A
	DESAGÜES	N/A	DIÁMETRO	N/A		CONEXIÓN UPS	No
GAS NATURAL	PRESIÓN PSI	N/A	DIÁMETRO	N/A	PUNTOS DE RED	Comunicación PROFIBUS TCP/IP, modulo IO_LINK	
VAPOR	CONSUMO BTU/HORA		N/A		AIRE COMPRIMIDO	PRESIÓN PSI	6 PSI
	PRESIÓN PSI	N/A	DIÁMETRO	N/A		CAUDAL CFM	N/A
VENTILACIÓN	CONSUMO BTU/HORA		N/A		VIBRACIÓN	FRECUENCIA	N/A
OTROS	NATURAL	x	MECÁNICA		RUIDO	DECIBELES	N/A
OBSERVACIONES							

4. CAPACITACIÓN

DESCRIBIR EL DETALLE DE LAS CAPACITACIONES REQUERIDAS PARA EL MANEJO DEL EQUIPO O MAQUINA.

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPACITACIÓN REQUERIDA	NÚMERO DE PERSONAS A CAPACITAR	TEMAS QUE INCLUYE LA CAPACITACIÓN	NÚMERO DE HORAS	LUGAR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

5. MANTENIMIENTO

DILIGENCIAR SOLO SI SOLICITA RECURSOS POR EL RUBRO DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS O MAQUINARIA EXISTENTES QUE ESTÉN RELACIONADOS (MP: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MC: MANTENIMIENTO CORRECTIVO, MPD: MANTENIMIENTO PREDICTIVO)

FECHA DEL MANTENIMIENTO (DD-MM-AA)	NOMBRE DEL EQUIPO	TIPO DE MANTENIMIENTO	RESPONSABLE	RELACIÓN DE LA MAQUINA O EQUIPO CON EL PROYECTO	COSTO DEL MANTENIMIENTO
1/09/2025	Estación FMS202 SMC	MC	Casyber LTDA	Mtto. Actuadores y sistemas de presión de aire	$ 3.378.810

6. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN EN LA FORMACIÓN/ DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

DESCRIBIR EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN POR MEDIO DE ACTIVIDADES QUE TENGAN COMO FIN LA APROPIACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE, RELACIONADO CON EL EQUIPO O MAQUINA

PROGRAMA DE FORMACIÓN IMPACTADO	COMPETENCIA TÉCNICA	RESULTADO DE APRENDIZAJE	ACTIVIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN RELACIONADA CON EL RESULTADO DE APRENDIZAJE
Diseño e Integración de Automatismos Mecatrónicos	DEFINIR LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DEL AUTOMATISMO DEL SISTEMA MECATRÓNICO SEGÚN LAS NECESIDADES DEL CLIENTE Y CONDICIONES DE LA EMPRESA.	RAE_2 DEFINIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROBLEMA, DE ACUERDO CON EL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN A SOLUCIONAR.	Automatización Industrial

PROYECCIÓN DE USABILIDAD	Número de horas promedio de uso por mes:	40	Tipo de Uso:	Formación aprendices de Diseño e Integración de Automatismos Mecatrónicos	Principal población que se beneficiará del equipo:	300 Aprendices	

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SENA CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y LA EMPRESA CASYBER SAS “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN MECATRÓNICA DEL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA.”

FICHA TÉCNICA

LÍNEA PROGRAMÁTICA	68 - Investigación Aplicada SGPS 13213-2024
NOMBRE TP/TA	Proyecto de Investigación Aplicada
CENTRO	NOMBRE: Centro de Diseño y Metrología — CÓDIGO: 9216
RED DE CONOCIMIENTO/ LÍNEA TECNOLÓGICA	Electrónica y Automatización
NOMBRE AMBIENTE DE FORMACIÓN/ LABORATORIO	Ambiente 203 - Training SMC

1. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO

NOMBRE DEL EQUIPO	FMS203, Tranferencia modular, estación 3	CANTIDAD	1
OBSERVACIONES		ZONA DE TRABAJO EQUIPO	

DIMENSIONES				UBICACIÓN		DIMENSIONES (m)	
LARGO / PROFUND (mts)	ANCHO / FRENTE (mts)	ALTO (mts)	PESO (KG)	BANCO O MESÓN	PISO	a	1 mts
						b	1 mts
1	1,2	1,5	40	x	x	c	1 mts
						d	1 mts

ACCESORIOS	Ninguno	GARANTÍAS	1 año
MANUALES DE USO	https://www.smc.eu/es-co/sobre-smc/training-colombia	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SOFTWARE (OPCIONAL):	Studio 5000
REQUIERE ADECUACIONES PARA SU USO/ INSTALACIÓN	No	DESCRIBA CUALES	

OBSERVACIONES

1. Filtros: limpieza, verificación y purga de filtros de aire.
2. Limpieza general de polvo y mugre, tensión de cintas transportadoras; estado de rodamiento y engrase; estado motores y conexiones eléctricas. Además del reemplazo de los siguientes componentes
3. Línea de distribución de aire: verificación de conexiones y escapes de aire de cada uno de los sistemas.
4. Actuadores: Ajuste de reguladores de caudal, tornillos y calibración de posiciones de cada uno de los sistemas.
5. Tableros Eléctricos: Conexiones ajustadas, revisión y limpieza de contactores; estado, pulsadores, luces, gabinetes, limpieza de contactos y bobinas con líquido apropiado, eliminacion de óxidos y sulfatos de cada uno de los sistemas.
6. Configuración y reinicio del sistema. Mantenimiento del sistema operativo del computador portatil, incluye configuración y reinicio de cada uno de los Sistemas.
7. Revisión sistema de aire comprimido

2. FOTOGRAFÍAS

1 FOTOGRAFÍA SUPERIOR



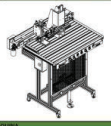
2 FOTOGRAFÍA FRONTAL



3 FOTOGRAFÍA LATERAL



4 PERSPECTIVA



3. REQUERIMIENTOS DEL EQUIPO O MAQUINA

HIDRÁULICAS	AGUA FRÍA CONSUMO	N/A	DIÁMETRO	N/A	ELECTRICIDAD	VOLTAJE	110 - 220 VAC / 60Hz
	AGUA CALIENTE CONSUMO	N/A	DIÁMETRO	N/A		AMPERAJE	2 Amp
	AGUA DESTILADA	N/A	DIÁMETRO	N/A		RED REGULADA	N/A
	DESAGÜES	N/A	DIÁMETRO	N/A		CONEXIÓN UPS	No
GAS NATURAL	PRESIÓN PSI	N/A	DIÁMETRO	N/A	PUNTOS DE RED	Comunicación PROFIBUS TCP/IP, modulo IO_LINK	
	CONSUMO BTU/HORA		N/A		AIRE COMPRIMIDO	PRESIÓN PSI	6 PSI
VAPOR	PRESIÓN PSI	N/A	DIÁMETRO	N/A		CAUDAL CFM	N/A
	CONSUMO BTU/HORA		N/A		VIBRACIÓN	FRECUENCIA	N/A
VENTILACIÓN	NATURAL	x	MECÁNICA		SONIDO	DECIBELES	N/A
OTROS							
OBSERVACIONES							

4. CAPACITACIÓN

DESCRIBIR EL DETALLE DE LAS CAPACITACIONES REQUERIDAS PARA EL MANEJO DEL EQUIPO O MAQUINA.

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPACITACIÓN REQUERIDA	NÚMERO DE PERSONAS A CAPACITAR	TEMAS QUE INCLUYE LA CAPACITACIÓN	NÚMERO DE HORAS	LUGAR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

5. MANTENIMIENTO

DILIGENCIAR SOLO SI SOLICITA RECURSOS POR EL RUBRO DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS O MAQUINARIA EXISTENTES QUE ESTÉN RELACIONADOS (MP: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MC: MANTENIMIENTO CORRECTIVO, MPD: MANTENIMIENTO PREDICTIVO)

FECHA DEL MANTENIMIENTO (DD- MM-AA)	NOMBRE DEL EQUIPO	TIPO DE MANTENIMIENTO	RESPONSABLE	RELACIÓN DE LA MAQUINA O EQUIPO CON EL PROYECTO	COSTO DEL MANTENIMIENTO
1/09/2025	Estación FMS203 SMC	MC	Casyber LTDA.	Mtto. Actuadores y sistemas de presión de aire	$ 3.378.410

6. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN EN LA FORMACIÓN/ DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

DESCRIBIR EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN POR MEDIO DE ACTIVIDADES QUE TENGAN COMO FIN LA APROPIACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE, RELACIONADO CON EL EQUIPO O MAQUINA

PROGRAMA DE FORMACIÓN IMPACTADO	COMPETENCIA TÉCNICA	RESULTADO DE APRENDIZAJE	ACTIVIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN RELACIONADA CON EL RESULTADO DE APRENDIZAJE
Diseño e Integración de Automatismos Mecatrónicos	DEFINIR LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DEL AUTOMATISMO DEL SISTEMA MECATRÓNICO SEGÚN LAS NECESIDADES DEL CLIENTE Y CONDICIONES DE LA EMPRESA.	RAE_2 DEFINIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROBLEMA, DE ACUERDO CON EL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN A SOLUCIONAR.	Automatización Industrial

PROYECCIÓN DE USABILIDAD	Número de horas promedio de uso por mes:	40	Tipo de Uso:	Formación aprendices de Diseño e Integración de Automatismos Mecatrónicos	Principal población que se beneficiará del equipo:	300 Aprendices	

FICHA TÉCNICA

LÍNEA PROGRAMÁTICA	00 - Investigación Aplicada SGPS 13213-2024
NOMBRE TP/TA	Proyecto de Investigación Aplicada
CENTRO	NOMBRE: Centro de Diseño y Metrología — CÓDIGO: 9216
RED DE CONOCIMIENTO/ LÍNEA TECNOLÓGICA	Electrónica y Automatización
NOMBRE AMBIENTE DE FORMACIÓN/ LABORATORIO	Ambiente 205 - Training SMC

1. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO

NOMBRE DEL EQUIPO	FMS204, Tranferencia modular, estación 4	CANTIDAD	ZONA DE TRABAJO EQUIPO
OBSERVACIONES		1	

DIMENSIONES				UBICACIÓN	
LARGO / PROFUND (mts)	ANCHO / FRENTE (mts)	ALTO (mts)	PESO (KG)	BANCO O MESÓN	PISO
1	1.2	1.5	40	x	x

DIMENSIONES (m)	
a	1 mts
b	1 mts
c	1 mts
d	1 mts

ACCESORIOS	Ninguno	GARANTÍAS	1 año
MANUALES DE USO	https://www.smc.eu/es-co/sobre-smc/training-colombia	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SOFTWARE (OPCIONAL)	Studio 5000
REQUIERE ADECUACIONES PARA SU USO/ INSTALACIÓN	No	DESCRIBA CUALES	

OBSERVACIONES

1. Filtros: limpieza, verificacion y purga de filtros de aire.
2. Limpieza general de polvo y mugre, tension de cintas transportadoras; estado de rodamiento y engrase; estado motores y conexiones eléctricas. Además del reemplazo de los siguientes componentes.
3. Linea de distribución de aire: verificación de conexiones y escapes de aire de cada uno de los sistemas.
4. Actuadores: Ajuste de reguladores de caudal, torrnillo y calibración de posiciones de cada uno de los sistemas.
5. Tableros Eléctricos: Conexiones ajustadas, revision y limpieza de contactores; estado, pulsadores, luces, gabinetes, limpieza de contactos y bobinas con liquido apropiado; eliminacion de óxidos y suciedad de cada uno de los sistemas.
6. Configuración y ajustes del sistema. Mantenimiento del sistema operativo del computador portatil, incluye configuración y limpieza de cada uno de los Sistemas.
7. Revisión sistema de aire comprimido.

2. FOTOGRAFÍAS

1 FOTOGRAFÍA SUPERIOR



2 FOTOGRAFÍA FRONTAL



3 FOTOGRAFÍA LATERAL



4 PERSPECTIVA



3. REQUERIMIENTOS DEL EQUIPO O MAQUINA

HIDRÁULICAS	AGUA FRÍA CONSUMO	N/A	DIÁMETRO	N/A	ELECTRICIDAD	VOLTAJE	110 VAC / 60Hz
	AGUA CALIENTE CONSUMO	N/A	DIÁMETRO	N/A		AMPERAJE	1 Amp
	AGUA DESTILADA	N/A	DIÁMETRO	N/A		RED REGULADA	N/A
	DESAGÜES	N/A	DIÁMETRO	N/A		CONEXIÓN UPS	No
GAS NATURAL	PRESIÓN PSI	N/A	DIÁMETRO	N/A	PUNTOS DE RED		Comunicación PROFIBUS TCP/IP, modulo IO_LINK
	CONSUMO BTU/HORA	N/A			AIRE COMPRIMIDO	PRESIÓN PSI	6 PSI
VAPOR	PRESIÓN PSI	N/A	DIÁMETRO	N/A		CAUDAL CFM	N/A
	CONSUMO BTU/HORA	N/A			VIBRACIÓN	FRECUENCIA	N/A
VENTILACIÓN	NATURAL	x	MECÁNICA		SONIDO	DECIBELES	N/A
OTROS							
OBSERVACIONES							

4. CAPACITACIÓN

DESCRIBIR EL DETALLE DE LAS CAPACITACIONES REQUERIDAS PARA EL MANEJO DEL EQUIPO O MAQUINA.

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPACITACIÓN REQUERIDA	NÚMERO DE PERSONAS A CAPACITAR	TEMAS QUE INCLUYE LA CAPACITACIÓN	NÚMERO DE HORAS	LUGAR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

5. MANTENIMIENTO

DILIGENCIAR SOLO SI SOLICITA RECURSOS POR EL RUBRO DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS O MAQUINARIA EXISTENTES QUE ESTÉN RELACIONADOS (MP: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MC: MANTENIMIENTO CORRECTIVO, MPD: MANTENIMIENTO PREDICTIVO)

FECHA DEL MANTENIMIENTO (DD- MM-AA)	NOMBRE DEL EQUIPO	TIPO DE MANTENIMIENTO	RESPONSABLE	RELACIÓN DE LA MAQUINA O EQUIPO CON EL PROYECTO	COSTO DEL MANTENIMIENTO
1/09/2025	Estación FMS204 SMC	MC	Casyber LTDA.	Mtto. Actuadores y sistemas de presión de aire	$ 3.378.410

6. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN EN LA FORMACIÓN/ DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

DESCRIBIR EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN POR MEDIO DE ACTIVIDADES QUE TENGAN COMO FIN LA APROPIACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE, RELACIONADO CON EL EQUIPO O MAQUINA

PROGRAMA DE FORMACIÓN IMPACTADO	COMPETENCIA TÉCNICA	RESULTADO DE APRENDIZAJE	ACTIVIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN RELACIONADA CON EL RESULTADO DE APRENDIZAJE
Diseño e Integración de Automatismos Mecatrónicos	DEFINIR LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DEL AUTOMATISMO DEL SISTEMA MECATRÓNICO SEGÚN LAS NECESIDADES DEL CLIENTE Y CONDICIONES DE LA EMPRESA.	RAE_2 DEFINIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROBLEMA, DE ACUERDO CON EL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN A SOLUCIONAR.	Automatización Industrial

PROYECCIÓN DE USABILIDAD	Número de horas promedio de uso por mes:	40	Tipo de Uso:	Formación aprendices de Diseño e Integración de Automatismos Mecatrónicos	Principal población que se beneficiará del equipo:	300 Aprendices

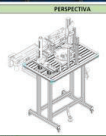
FICHA TÉCNICA

LÍNEA PROGRAMÁTICA	06 - Investigación Aplicada SGPS 13213-2024						
NOMBRE TP/TA	Proyecto de Investigación Aplicada						
CENTRO	NOMBRE	Centro de Diseño y Metrología		CÓDIGO	9216		
RED DE CONOCIMIENTO/ LÍNEA TECNOLÓGICA	Electronica y Automatización						
NOMBRE AMBIENTE DE FORMACIÓN/ LABORATORIO	Ambiente 203 - Training SMC						

1. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO

NOMBRE DEL EQUIPO	FMS205, Transferencia modular, estación 5			**CANTIDAD**	1	**ZONA DE TRABAJO EQUIPO**	
OBSERVACIONES						**DIMENSIONES (m)**	
DIMENSIONES				**UBICACIÓN**		a: 1 mts	
LARGO / PROFUND (mts)	**ANCHO / FRENTE (mts)**	**ALTO (mts)**	**PESO (KG)**	**BANCO O MESÓN**	**PISO**	b: 1 mts	
1	1,2	1,5	40	x	x	c: 1 mts	
						d: 1 mts	
ACCESORIOS	Ninguno			**GARANTÍAS**		1 año	
MANUALES DE USO	https://www.smc.eu/es-co/sobre-smc/training-colombia			**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SOFTWARE (OPCIONAL):**		Studio 5000	
REQUIERE ADECUACIONES PARA SU USO/ INSTALACIÓN	No			**DESCRIBA CUALES**			
OBSERVACIONES	1. Filtros: limpieza, verificacion y purga de filtros de aire. 2. Limpieza general de polvo y mugre, tension de cintas transportadoras; estado de rodamiento y engrase; estado motores y conexiones eléctricas. Ademas del reemplazo de los siguientes componentes: 3. Linea de distribución de aire: verificación de conexiones y escapes de aire de cada uno de los sistemas. 4. Actuadores: Ajuste de reguladores de caudal, tornillos y calibración de posiciones de cada uno de los sistemas. 5. Tableros Electricos: Conexiones ajustadas, revision y limpieza de contactores; estado, pulsadores, luces, gabinetes, limpieza de contactos y bobinas con liquido apropiado, eliminacion de oxidos y sulfatos de cada uno de los sistemas. 6. Configuración y reinicio del sistema. Mantenimiento del sistema operativo del computador portatil; incluye configuración y reinicio de cada uno de los Sistemas. 7. Revisión sistema de aire comprimido						

2. FOTOGRAFÍAS

1	FOTOGRAFÍA SUPERIOR	2	FOTOGRAFÍA FRONTAL
			
3	**FOTOGRAFÍA LATERAL**	**4**	**PERSPECTIVA**
			

3. REQUERIMIENTOS DEL EQUIPO O MAQUINA

HIDRÁULICAS	AGUA FRÍA CONSUMO	N/A	DIÁMETRO	N/A	**ELECTRICIDAD**	VOLTAJE	110 VAC / 60Hz
	AGUA CALIENTE CONSUMO	N/A	DIÁMETRO	N/A		AMPERAJE	1 Amp
	AGUA DESTILADA	N/A	DIÁMETRO	N/A		RED REGULADA	N/A
	DESAGÜES	N/A	DIÁMETRO	N/A		CONEXIÓN UPS	No
GAS NATURAL	PRESIÓN PSI	N/A	DIÁMETRO	N/A	PUNTOS DE RED	Comunicación PROFIBUS TCP/IP, modulo IO_LINK	
	CONSUMO BTU/HORA		N/A		AIRE	PRESIÓN PSI	6 PSI
VAPOR	PRESIÓN PSI	N/A	DIÁMETRO	N/A	COMPRIMIDO	CAUDAL CFM	N/A
	CONSUMO BTU/HORA		N/A		VIBRACIÓN	FRECUENCIA	N/A
VENTILACIÓN	NATURAL	x	MECÁNICA		SONIDO	DECIBELES	N/A
OTROS							
OBSERVACIONES							

4. CAPACITACIÓN

DESCRIBIR EL DETALLE DE LAS CAPACITACIONES REQUERIDAS PARA EL MANEJO DEL EQUIPO O MAQUINA.

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPACITACIÓN REQUERIDA	NÚMERO DE PERSONAS A CAPACITAR	TEMAS QUE INCLUYE LA CAPACITACIÓN	NÚMERO DE HORAS	LUGAR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

5. MANTENIMIENTO

DILIGENCIAR SOLO SI SOLICITA RECURSOS POR EL RUBRO DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS O MAQUINARIA EXISTENTES QUE ESTÉN RELACIONADOS (MP: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MC: MANTENIMIENTO CORRECTIVO, MPD: MANTENIMIENTO PREDICTIVO)

FECHA DEL MANTENIMIENTO (DD- MM-AA)	NOMBRE DEL EQUIPO	TIPO DE MANTENIMIENTO	RESPONSABLE	RELACIÓN DE LA MAQUINA O EQUIPO CON EL PROYECTO	COSTO DEL MANTENIMIENTO
1/09/2025	Estación FMS205 SMC	MC	Casyber LTDA.	Mtto. Actuadores y sistemas de presión de aire	$ 3.378.410

6. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN EN LA FORMACIÓN/ DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

DESCRIBIR EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN POR MEDIO DE ACTIVIDADES QUE TENGAN COMO FIN LA APROPIACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE, RELACIONADO CON EL EQUIPO O MAQUINA

PROGRAMA DE FORMACIÓN IMPACTADO	COMPETENCIA TÉCNICA	RESULTADO DE APRENDIZAJE	ACTIVIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN RELACIONADA CON EL RESULTADO DE APRENDIZAJE
Diseño e Integración de Automatismos Mecatrónicos	DEFINIR LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DEL AUTOMATISMO DEL SISTEMA MECATRÓNICO SEGÚN LAS NECESIDADES DEL CLIENTE Y CONDICIONES DE LA EMPRESA.	RAE_2 DEFINIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROBLEMA, DE ACUERDO CON EL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN A SOLUCIONAR.	Automatización Industrial

PROYECCIÓN DE USABILIDAD	**Número de horas promedio de uso por mes:**	40	**Tipo de Uso:**	Formación aprendices de Diseño e Integración de Automatismos Mecatrónicos	**Principal población que se beneficiará del equipo:**	300 Aprendices	

RESOLUCIÓN No. 11-09062 **DE 2026**

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SENA CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y LA EMPRESA CASYBER SAS "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN MECATRÓNICA DEL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA."



FICHA TÉCNICA

LÍNEA PROGRAMÁTICA	06 – Investigación Aplicada SGPS 1321:2020
NOMBRE TP/TA	Proyecto de Investigación Aplicada
CENTRO	NOMBRE: Centro de Diseño y Metrología — CÓDIGO: 9216
RED DE CONOCIMIENTO/ LÍNEA TECNOLÓGICA	Electrónica y Automatización
NOMBRE AMBIENTE DE FORMACIÓN/ LABORATORIO	Ambiente 203 - Training SMC

1. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO

NOMBRE DEL EQUIPO	FMS206, Tranferencia modular, estación 6	CANTIDAD	1
OBSERVACIONES		ZONA DE TRABAJO EQUIPO	

DIMENSIONES			UBICACIÓN		DIMENSIONES (m)		
LARGO / PROFUND (mts)	ANCHO / FRENTE (mts)	ALTO (mts)	PESO (KG)	BANCO O MESÓN	PISO		
1	1,2	1,5	40	x		a: 1 mts; b: 1 mts; c: 1 mts; d: 1 mts	

ACCESORIOS	Ninguno	GARANTÍAS	1 año
MANUALES DE USO	https://www.smc.eu/es-co/sobre-smc/training-colombia	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SOFTWARE (OPCIONAL):	Studio 5000
REQUIERE ADECUACIONES PARA SU USO/ INSTALACIÓN	No	DESCRIBA CUALES	

OBSERVACIONES

1. Filtros: limpieza, verificacion y purga de filtros de aire.
2. Limpieza general de polvo y suciedad, revision de cintas transportadoras; estado de rodamiento y engrase; estado motores y conexiones eléctricas; sistema de ventilación de los siguientes componentes.
3. Lineas de distribuzion de aire; verificación de conexiones y escapes de aire de cada uno de los sistemas.
4. Actuadores: Ajuste de reguladores de caudal, tornillos y calibración de posiciones de cada uno de los sistemas.
5. Tableros Eléctricos: Conexiones ajustadas, revision y limpieza de contactores; estado, pulsadores, luces, gabinetes, limpieza de numeros y botones con liquido apropiado, eliminacion de bielas y sudfatos de cada uno de los sistemas.
6. Configuración y reinicio del sistema. Mantenimiento del sistema operativo del computador portátil, incluye configuración y reinicio de cada uno de los Sistemas.
7. Revisión sistema de aire comprimido

2. FOTOGRAFÍAS

1 FOTOGRAFÍA SUPERIOR

2 FOTOGRAFÍA FRONTAL

3 FOTOGRAFÍA LATERAL

4 PERSPECTIVA

3. REQUERIMIENTOS DEL EQUIPO O MAQUINA

HIDRÁULICAS	AGUA FRÍA CONSUMO	N/A	DIÁMETRO	N/A	ELECTRICIDAD	VOLTAJE	110 VAC / 60Hz
	AGUA CALIENTE CONSUMO	N/A	DIÁMETRO	N/A		AMPERAJE	1 Amp
	AGUA DESTILADA	N/A	DIÁMETRO	N/A		RED REGULADA	N/A
	DESAGÜES	N/A	DIÁMETRO	N/A		CONEXIÓN UPS	No
GAS NATURAL	PRESIÓN PSI	N/A	DIÁMETRO	N/A	PUNTOS DE RED	Comunicación PROFIBUS TCP/IP, modulo IO_LINK	
VAPOR	CONSUMO BTU/HORA:		N/A		AIRE COMPRIMIDO	PRESIÓN PSI	6 PSI
	PRESIÓN PSI	N/A	DIÁMETRO	N/A		CAUDAL CFM	N/A
	CONSUMO BTU/HORA:		N/A		VIBRACIÓN	FRECUENCIA	N/A
VENTILACIÓN	NATURAL	x	MECÁNICA		SONIDO	DECIBELES	N/A
OTROS							
OBSERVACIONES							

4. CAPACITACIÓN

DESCRIBIR EL DETALLE DE LAS CAPACITACIONES REQUERIDAS PARA EL MANEJO DEL EQUIPO O MAQUINA.

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPACITACIÓN REQUERIDA	NÚMERO DE PERSONAS A CAPACITAR	TEMAS QUE INCLUYE LA CAPACITACIÓN	NÚMERO DE HORAS	LUGAR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

5. MANTENIMIENTO

DILIGENCIAR SOLO SI SOLICITA RECURSOS POR EL RUBRO DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS O MAQUINARIA EXISTENTES QUE ESTÉN RELACIONADOS (MP: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MC: MANTENIMIENTO CORRECTIVO, MPD: MANTENIMIENTO PREDICTIVO)

FECHA DEL MANTENIMIENTO (DD- MM-AA)	NOMBRE DEL EQUIPO	TIPO DE MANTENIMIENTO	RESPONSABLE	RELACIÓN DE LA MAQUINA O EQUIPO CON EL PROYECTO	COSTO DEL MANTENIMIENTO
1/09/2025	Estación FMS206 SMC	MC	Casyber LTDA.	Mtto. Actuadores y sistemas de presión de aire	$ 3.228.410

6. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN EN LA FORMACIÓN/ DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

DESCRIBIR EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN POR MEDIO DE ACTIVIDADES QUE TENGAN COMO FIN LA APROPIACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE, RELACIONADO CON EL EQUIPO O MAQUINA

PROGRAMA DE FORMACIÓN IMPACTADO	COMPETENCIA TÉCNICA	RESULTADO DE APRENDIZAJE	ACTIVIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN RELACIONADA CON EL RESULTADO DE APRENDIZAJE
Diseño e Integración de Automatismos Mecatrónicos	DEFINIR LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DEL AUTOMATISMO DEL SISTEMA MECATRÓNICO SEGÚN LAS NECESIDADES DEL CLIENTE Y CONDICIONES DE LA EMPRESA.	RAE_2 DEFINIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROBLEMA, DE ACUERDO CON EL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN A SOLUCIONAR.	Automatización Industrial

PROYECCIÓN DE USABILIDAD	Número de horas promedio de uso por mes:	40	Tipo de Uso:	Formación aprendices de Diseño e Integración de Automatismos Mecatrónicos	Principal población que se beneficiará del equipo:	300 Aprendices

FICHA TÉCNICA

LÍNEA PROGRAMÁTICA	66 - Investigación Aplicada SGPS 13213-2026
NOMBRE TP/TA	Proyecto de Investigación Aplicada
CENTRO	NOMBRE: Centro de Diseño y Metrología — CÓDIGO: 9216
RED DE CONOCIMIENTO/ LÍNEA TECNOLÓGICA	Electrónica y Automatización
NOMBRE AMBIENTE DE FORMACIÓN/ LABORATORIO	Ambiente 203 - Training SMC

1. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO

NOMBRE DEL EQUIPO	FMS207, Tranferencia modular, estación 7			CANTIDAD	ZONA DE TRABAJO EQUIPO				
OBSERVACIONES				1			DIMENSIONES (m)		
DIMENSIONES				UBICACIÓN			a	1 mts	
LARGO / PROFUND (mts)	ANCHO / FRENTE (mts)	ALTO (mts)	PESO (KG)	BANCO O MESÓN	PISO		b	1 mts	
1	1,2	1,5	40	x	x		c	1 mts	
							d	1 mts	
ACCESORIOS	Ninguno			GARANTÍAS	1 año				
MANUALES DE USO	https://www.smc.eu/es-co/sobre-smc/training-colombia			ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SOFTWARE (OPCIONAL):	Studio 5000				
REQUIERE ADECUACIONES PARA SU USO/ INSTALACIÓN	No			DESCRIBA CUALES					
OBSERVACIONES	1. Filtros: limpieza, verificacion y purga de filtros de aire. 2. Limpieza general de polvo y mugre, tension de cintas transportadoras, estado de rodamiento y engrase; estado motores y conexiones electricas. Ademas del reemplazo de los siguientes componentes 3. Linea de distribucion de aire: verificacion de conexiones y escapes de aire de cada uno de los sistemas. 4. Actuadores: Ajuste de reguladores de caudal, torrnillos y calibración de posiciones de cada uno de los sistemas. 5. Tablero Electrico: Conexiones ajustadas, revision y limpieza de contactores; estado, pulsadores, luces, gabinetes, limpieza de contactos y bobinas con liquido aprosante, eliminacion de oxidos y sulfatos de cada uno de los sistemas. 6. Configuración y revision del sistema. Mantenimiento del sistema operativo del computador portatil, incluye configuración y retiro de cada uno de los Sistemas. 7. Revision externa de aire comprimido								

2. FOTOGRAFÍAS

1 FOTOGRAFÍA SUPERIOR



2 FOTOGRAFÍA FRONTAL



3 FOTOGRAFÍA LATERAL



4 PERSPECTIVA



3. REQUERIMIENTOS DEL EQUIPO O MAQUINA

HIDRÁULICAS	AGUA FRÍA CONSUMO	N/A	DIÁMETRO	N/A	ELECTRICIDAD	VOLTAJE	110 VAC / 60Hz
	AGUA CALIENTE CONSUMO	N/A	DIÁMETRO	N/A		AMPERAJE	1 Amp
	AGUA DESTILADA	N/A	DIÁMETRO	N/A		RED REGULADA	N/A
	DESAGÜES	N/A	DIÁMETRO	N/A		CONEXIÓN UPS	No
GAS NATURAL	PRESIÓN PSI	N/A	DIÁMETRO	N/A	PUNTOS DE RED	Comunicación PROFIBUS TCP/IP, modulo IO_LINK	
	CONSUMO BTU/HORA		N/A		MRC	PRESIÓN PSI	6 PSI
VAPOR	PRESIÓN PSI	N/A	DIÁMETRO	N/A	TONPRENDO	CAUDAL CFM	N/A
	CONSUMO BTU/HORA		N/A		VIBRACIÓN	FRECUENCIA	N/A
VENTILACIÓN	NATURAL	x	MECÁNICA		SONIDO	DECIBELES	N/A
OTROS							
OBSERVACIONES							

4. CAPACITACIÓN

DESCRIBIR EL DETALLE DE LAS CAPACITACIONES REQUERIDAS PARA EL MANEJO DEL EQUIPO O MAQUINA.

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPACITACIÓN REQUERIDA	NÚMERO DE PERSONAS A CAPACITAR	TEMAS QUE INCLUYE LA CAPACITACIÓN	NÚMERO DE HORAS	LUGAR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

5. MANTENIMIENTO

DILIGENCIAR SOLO SI SOLICITA RECURSOS POR EL RUBRO DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS O MAQUINARIA EXISTENTES QUE ESTÉN RELACIONADOS (MP: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MC: MANTENIMIENTO CORRECTIVO, MPD: MANTENIMIENTO PREDICTIVO)

FECHA DEL MANTENIMIENTO (DD- MM-AA)	NOMBRE DEL EQUIPO	TIPO DE MANTENIMIENTO	RESPONSABLE	RELACIÓN DE LA MAQUINA O EQUIPO CON EL PROYECTO	COSTO DEL MANTENIMIENTO
1/09/2025	Estación FMS207 SMC	MC	Casyber LTDA.	Mtto. Actuadores y sistemas de presión de aire	$ 3.378.410

6. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN EN LA FORMACIÓN/ DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

DESCRIBIR EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN POR MEDIO DE ACTIVIDADES QUE TENGAN COMO FIN LA APROPIACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE, RELACIONADO CON EL EQUIPO O MAQUINA

PROGRAMA DE FORMACIÓN IMPACTADO	COMPETENCIA TÉCNICA	RESULTADO DE APRENDIZAJE	ACTIVIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN RELACIONADA CON EL RESULTADO DE APRENDIZAJE
Diseño e Integración de Automatismos Mecatrónicos	DEFINIR LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DEL AUTOMATISMO DEL SISTEMA MECATRÓNICO SEGÚN LAS NECESIDADES DEL CLIENTE Y CONDICIONES DE LA EMPRESA.	RAC_2 DEFINIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROBLEMA, DE ACUERDO CON EL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN A SOLUCIONAR.	Automatización Industrial

PROYECCIÓN DE USABILIDAD	Número de horas promedio de uso por mes:	40	Tipo de Uso:	Formación aprendices de Diseño e Integración de Automatismos Mecatrónicos	Principal población que se beneficiará del equipo:	300 Aprendices	

FICHA TÉCNICA

LÍNEA PROGRAMÁTICA	66 - Investigación Aplicada SGPS 13213-2024
NOMBRE TP/TA	Proyecto de Investigación Aplicada
CENTRO	NOMBRE: Centro de Diseño y Metrología — CÓDIGO: 9216
RED DE CONOCIMIENTO/ LÍNEA TECNOLÓGICA	Electrónica y Automatización
NOMBRE AMBIENTE DE FORMACIÓN/ LABORATORIO	Ambiente 203 - Training SMC

1. DESCRIPCION DEL EQUIPO

NOMBRE DEL EQUIPO	FMS208, Tranferencia modular, estación 8				CANTIDAD	1	ZONA DE TRABAJO EQUIPO		
OBSERVACIONES								DIMENSIONES (m)	
DIMENSIONES				UBICACIÓN				a	1 mts
LARGO / PROFUND (mts)	ANCHO / FRENTE (mts)	ALTO (mts)	PESO (KG)	BANCO O MESÓN	PISO			b	1 mts
1	1,2	1,5	40	x	x			c	1 mts
								d	1 mts
ACCESORIOS	Ninguno				GARANTÍAS	1 año			
MANUALES DE USO	https://www.smc.eu/es-co/soltec-soc/training-online#4				ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SOFTWARE (OPCIONAL):	Studio 5000			
REQUIERE ADECUACIONES PARA SU USO/ INSTALACIÓN	No				DESCRIBA CUALES				
OBSERVACIONES	1. Filtros: limpieza, verificacion y purga de filtros de aire. 2. Limpieza general de polvo y mugre, tension de cintas transportadoras; estado de rodamiento y engrase; estado motores y conexiones electricas. Ademas del mantenimiento de los siguientes componentes 3. Linea de distribución de aire; verificación de conexiones y escapes de aire de cada uno de los sistemas. 4. Actuadores: Ajuste de reguladores de caudal, tornillos y calibración de posiciones de cada uno de los sistemas. 5. Tableros Eléctricos: Conexiones ajustadas, revision y limpieza de contactores; estado, pulsadores, luces, gabinetes; limpieza de contactos y bobinas con liquido apropiado, eliminacion de oxidos y sulfatos de cada uno de los sistemas. 6. Configuración y revisio del sistema. Mantenimiento del sistema operativo del computador portatil, incluye configuración y reinicio de cada uno de los Sistemas. 7. Revisión sistema de aire comprimido								

2. FOTOGRAFÍAS

1 FOTOGRAFÍA SUPERIOR	2 FOTOGRAFÍA FRONTAL
	
3 FOTOGRAFÍA LATERAL	**4 PERSPECTIVA**
	

3. REQUERIMIENTOS DEL EQUIPO O MAQUINA

HIDRÁULICAS	AGUA FRÍA CONSUMO	N/A	DIÁMETRO	N/A	ELECTRICIDAD	VOLTAJE	110 VAC / 60Hz
	AGUA CALIENTE CONSUMO	N/A	DIÁMETRO	N/A		AMPERAJE	1 Amp
	AGUA DESTILADA	N/A	DIÁMETRO	N/A		RED REGULADA	N/A
	DESAGÜES	N/A	DIÁMETRO	N/A		CONEXIÓN UPS	No
GAS NATURAL	PRESIÓN PSI	N/A	DIÁMETRO	N/A	PUNTOS DE RED	Comunicación PROFIBUS TCP/IP, modulo IO_LINK	
	CONSUMO BTU/HORA		N/A		AIRE COMPRIMIDO	PRESIÓN PSI	6 PSI
VAPOR	PRESIÓN PSI	N/A	DIÁMETRO	N/A		CAUDAL CFM	N/A
	CONSUMO BTU/HORA		N/A		VIBRACIÓN	FRECUENCIA	N/A
VENTILACIÓN	NATURAL	x	MECÁNICA		SONIDO	DECIBELES	N/A
OTROS							
OBSERVACIONES							

4. CAPACITACIÓN

DESCRIBIR EL DETALLE DE LAS CAPACITACIONES REQUERIDAS PARA EL MANEJO DEL EQUIPO O MAQUINA.

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPACITACIÓN REQUERIDA	NÚMERO DE PERSONAS A CAPACITAR	TEMAS QUE INCLUYE LA CAPACITACIÓN	NÚMERO DE HORAS	LUGAR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

5. MANTENIMIENTO

DILIGENCIAR SOLO SI SOLICITA RECURSOS POR EL RUBRO DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS O MAQUINARIA EXISTENTES QUE ESTÉN RELACIONADOS (MP: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MC: MANTENIMIENTO CORRECTIVO, MPD: MANTENIMIENTO PREDICTIVO)

FECHA DEL MANTENIMIENTO (DD- MM-AA)	NOMBRE DEL EQUIPO	TIPO DE MANTENIMIENTO	RESPONSABLE	RELACIÓN DE LA MAQUINA O EQUIPO CON EL PROYECTO	COSTO DEL MANTENIMIENTO
1/09/2025	Estación FMS208 SMC	MC	Casyber LTDA.	Mtto. Actuadores y sistemas de presión de aire	$ 3.378.410

6. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN EN LA FORMACIÓN/ DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

DESCRIBIR EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN POR MEDIO DE ACTIVIDADES QUE TENGAN COMO FIN LA APROPIACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE, RELACIONADO CON EL EQUIPO O MAQUINA

PROGRAMA DE FORMACIÓN IMPACTADO	COMPETENCIA TÉCNICA	RESULTADO DE APRENDIZAJE	ACTIVIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN RELACIONADA CON EL RESULTADO DE APRENDIZAJE
Diseño e Integración de Automatismos Mecatrónicos	DEFINIR LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DEL AUTOMATISMO DEL SISTEMA MECATRÓNICO SEGÚN LAS NECESIDADES DEL CLIENTE Y CONDICIONES DE LA EMPRESA.	RAC_2 DEFINIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROBLEMA, DE ACUERDO CON EL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN A SOLUCIONAR.	Automatización Industrial

PROYECCIÓN DE USABILIDAD	Número de horas promedio de uso por mes:	40	Tipo de Uso:	Formación aprendices de Diseño e Integración de Automatismos Mecatrónicos	Principal población que se beneficiará del equipo:	300 Aprendices



FICHA TÉCNICA

LÍNEA PROGRAMÁTICA	00 - Investigación Aplicada SGPS 13213-2024
NOMBRE TP/TA	Proyecto de Investigación Aplicada
CENTRO	NOMBRE: Centro de Diseño y Metrología — CÓDIGO: 9216
RED DE CONOCIMIENTO/ LÍNEA TECNOLÓGICA	Electrónica y Automatización
NOMBRE AMBIENTE DE FORMACIÓN/ LABORATORIO	Ambiente 205 - Training SMC

1. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO

NOMBRE DEL EQUIPO	FMS210, Tranferencia modular, estación 10	CANTIDAD	ZONA DE TRABAJO EQUIPO
OBSERVACIONES		1	

DIMENSIONES			UBICACIÓN		DIMENSIONES (m)	
LARGO / PROFUNDO (mts)	ANCHO / FRENTE (mts)	ALTO (mts)	PESO (KG)	BANCO O MESÓN	PISO	
1	1.2	1.5	40	x	x	a 1 mts; b 1 mts; c 1 mts; d 1 mts

ACCESORIOS	Ninguno	GARANTÍAS	1 año
MANUALES DE USO	https://www.smc-eu/en-int/sobre-smc/training-colombia	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SOFTWARE (OPCIONAL):	Studio 5000
REQUIERE ADECUACIONES PARA SU USO/ INSTALACIÓN	No	DESCRIBA CUALES	
OBSERVACIONES	1. Filtros: limpieza, verificacion y purga de filtros de aire. 2. Limpieza general de polvo y mugre, tensión de cintas transportadoras; estado de rodamiento y engrase; estado motores y conexiones eléctricas. Además del reemplazo de los siguientes componentes 3. Línea de distribución de aire: verificación de conexiones y escapes de aire de cada uno de los sistemas. 4. Actuadores: Ajuste de reguladores de caudal, torretillas y calibración de posiciones de cada una de los sistemas. 5. Tableros Eléctricos: Conexiones ajustadas, revision y limpieza de contactores; estado, pulsadores, luces, gabinetes, limpieza de contactos y botones con liquido apropiado; eliminacion de óxidos y suñetas de cada uno de los sistemas. 6. Configuración y reinicio del sistema. Mantenimiento del sistema operativo del computador portátil, incluye configuración y servicio de cada uno de los Sistemas. 7. Revisión sistema de aire comprimido.		

2. FOTOGRAFÍAS

1 FOTOGRAFÍA SUPERIOR	2 FOTOGRAFÍA FRONTAL
3 FOTOGRAFÍA LATERAL	4 PERSPECTIVA

3. REQUERIMIENTOS DEL EQUIPO O MAQUINA

HIDRÁULICAS	AGUA FRÍA CONSUMO	N/A	DIÁMETRO	N/A	ELECTRICIDAD	VOLTAJE	110 VAC / 60Hz
	AGUA CALIENTE CONSUMO	N/A	DIÁMETRO	N/A		AMPERAJE	1 Amp
	AGUA DESTILADA	N/A	DIÁMETRO	N/A		RED REGULADA	N/A
	DESAGÜES	N/A	DIÁMETRO	N/A		CONEXIÓN UPS	No
GAS NATURAL	PRESIÓN PSI	N/A	DIÁMETRO	N/A	PUNTOS DE RED	Comunicación PROFIBUS TCP/IP, modulo IO_LINK	
	CONSUMO BTU/HORA		N/A		AIRE COMPRIMIDO	PRESIÓN PSI	6 PSI
VAPOR	PRESIÓN PSI	N/A	DIÁMETRO	N/A		CAUDAL CFM	N/A
	CONSUMO BTU/HORA		N/A		VIBRACIÓN	FRECUENCIA	N/A
VENTILACIÓN	NATURAL	x	MECÁNICA		SONIDO	DECIBELES	N/A
OTROS							
OBSERVACIONES							

4. CAPACITACIÓN

DESCRIBIR EL DETALLE DE LAS CAPACITACIONES REQUERIDAS PARA EL MANEJO DEL EQUIPO O MAQUINA.

CARACTERÍTICAS DE LA CAPACITACIÓN REQUERIDA	NÚMERO DE PERSONAS A CAPACITAR	TEMAS QUE INCLUYE LA CAPACITACIÓN	NÚMERO DE HORAS	LUGAR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

5. MANTENIMIENTO

DILIGENCIAR SOLO SI SOLICITA RECURSOS POR EL RUBRO DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS O MAQUINARIA EXISTENTES QUE ESTÉN RELACIONADOS (MP: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MC: MANTENIMIENTO CORRECTIVO, MPD: MANTENIMIENTO PREDICTIVO)

FECHA DEL MANTENIMIENTO (DD- MM-AA)	NOMBRE DEL EQUIPO	TIPO DE MANTENIMIENTO	RESPONSABLE	RELACIÓN DE LA MAQUINA O EQUIPO CON EL PROYECTO	COSTO DEL MANTENIMIENTO
1/09/2025	Estación FMS210 SMC	MC	Casyber LTDA.	Mtto. Actuadores y sistemas de presión de aire	$ 3.378.410

6. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN EN LA FORMACIÓN/ DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

DESCRIBIR EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN POR MEDIO DE ACTIVIDADES QUE TENGAN COMO FIN LA APROPIACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE, RELACIONADO CON EL EQUIPO O MAQUINA

PROGRAMA DE FORMACIÓN IMPACTADO	COMPETENCIA TÉCNICA	RESULTADO DE APRENDIZAJE	ACTIVIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN RELACIONADA CON EL RESULTADO DE APRENDIZAJE
Diseño e Integración de Automatismos Mecatrónicos	DEFINIR LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DEL AUTOMATISMO DEL SISTEMA MECATRÓNICO SEGÚN LAS NECESIDADES DEL CLIENTE Y CONDICIONES DE LA EMPRESA.	RAE_2 DEFINIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROBLEMA, DE ACUERDO CON EL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN A SOLUCIONAR.	Automatización Industrial

PROYECCIÓN DE USABILIDAD	Número de horas promedio de uso por mes:	40	Tipo de Uso:	Formación aprendices de Diseño e Integración de Automatismos Mecatrónicos	Principal población que se beneficiará del equipo:	300 Aprendices

Que el Centro de Diseño y Metrología solicitó cotización a la empresa CASYBER S.A.S., quien presentó, la Cotización No. 106027 de fecha 29 de MAYO de 2026, por valor de TREINTA Y CUANTRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTI SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($34.926.500), IVA incluido,

correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo de los sistemas FMS-200, IPC-200 y FAS-200 SE i4.0, instalados en el ambiente de formación 203 del Centro de Diseño y Metrología.

Que el valor del contrato cuenta con respaldo presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10726 de 2026, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros, con cargo al rubro C-3603-1300-20-20305C-3603024-02, correspondiente a la Dependencia 921627 – Centro de Diseño y Metrología, por un monto total de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000), IVA incluido.

Que los estudios y documentos previos que sustentan la presente justificación se encuentran disponibles para consulta en la plataforma SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto, se justifica plenamente la **contratación directa** con la empresa **CASYBER S.A.S.** para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo de los equipos de formación en Mecatrónica, por configurarse la causal de **proveedor exclusivo en el territorio nacional**, garantizando así la calidad técnica, la continuidad del proceso formativo y la conservación de la garantía de los equipos.

Por lo anterior,

EL SUBDIRECTOR (E.) DEL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA – SENA

RESUELVE:

Artículo 1°. Adelantar el proceso de **contratación directa** con la empresa **CASYBER S.A.S.**, identificada con **NIT 800.052.954-6**, cuyo objeto será **"Contratar el mantenimiento de los equipos de formación de los ambientes de Mecatrónica del Centro de Diseño y Metrología"**.

Artículo 2°. El valor del contrato será de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTI SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($34.926.500)**, IVA incluido, conforme a la cotización presentada por la empresa.

Artículo 3°. El plazo de ejecución será de **un (3) mes**, sin superar el **22 de diciembre de 2026**, contado a partir del registro presupuestal.

Artículo 4°. El contrato se ejecutará en las **instalaciones del Centro de Diseño y Metrología**, ubicadas en la **Calle 15 No. 31-42, Bogotá D.C.**, según las indicaciones del supervisor designado.

Parágrafo. Para todos los efectos contractuales, el domicilio será la ciudad de **Bogotá, Distrito Capital**.

Artículo 5°. Publíquese el presente acto administrativo en la **plataforma SECOP II** (www.colombiacompra.gov.co).

RESOLUCIÓN No. 11-09062 **DE 2026**

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SENA CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y LA EMPRESA CASYBER SAS "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN MECATRÓNICA DEL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA."

Artículo 6°. De conformidad con el artículo 75 del **Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**, contra el presente acto **no procede recurso alguno**.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C, a los

24/07/2026

PEREZ CAMARGO JOSE RICARDO

Firmado digitalmente por PEREZ CAMARGO JOSE RICARDO
Fecha: 2026.07.22 18:43:14 -05'00'

JOSÉ RICARDO PÉREZ CAMARGO
Subdirector (E) Centro de Diseño y Metrología.

Proyecto: CRISTIAN MARTINEZ- Contratista CDM

Reviso: CANDELARIA VALLEJO– Profesional Grado 6 CDM

Cotización: COT-03626-2
Fecha: 6/07/2026
Obra: MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES GENERALES PERGOLA.
Cliente: SENA CNHTA
Contacto: Ing. Fredy Rodríguez e Ing. Angelo González

JORGE CORTÉS | INGENIERÍA

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GRUPO 1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CUBIERTA Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS						
1	**PREVENTIVO Y CORRECTIVO**	**Suministro e instalación de treinta (30) domos en acrílico** de 1,10 x 1,10 m, incluyendo retiro de los existentes cuando aplique, accesorios de fijación, sellado perimetral, limpieza y pruebas de hermeticidad.	UN	1	$ 24.000.000,00	**$ 24.000.000,00**
2		**Mantenimiento correctivo de una (1) pérgola metálica**, incluyendo retiro de pintura deteriorada, eliminación de óxido y corrosión, lijado, soldadura, reparación o reposición de elementos deteriorados, limpieza general y preparación de superficies para pintura.	UN	1	$ 6.500.000,00	**$ 6.500.000,00**
3		**Mantenimiento preventivo de un (1) sistema de bajantes de aguas lluvias**, incluyendo retiro, limpieza, desobstrucción, inspección, ajuste y verificación del correcto funcionamiento.	UN	1	$ 1.100.000,00	**$ 1.100.000,00**
4		**Retiro, suministro y aplicación de pintura marina antiincrustante** sobre la totalidad de las superficies metálicas intervenidas de la pérgola, incluyendo preparación de superficies y aplicación conforme a las especificaciones del fabricante.	UN	1	$ 4.100.000,00	**$ 4.100.000,00**
GRUPO 2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RESTAURACIÓN DE AVISOS INSTITUCIONALES						
5	**PREVENTIVO Y CORRECTIVO**	**Mantenimiento correctivo de dos (2) leyendas en bronce ("SENA HOTEL" y "HOTEL")**, incluyendo retiro, limpieza especializada, restauración, pulido, nivelación, fijación y aplicación de protección superficial.	UN	1	$ 2.400.000,00	**$ 2.400.000,00**
6		**Suministro, instalación y cambio del sistema de iluminación para tres (3) avisos institucionales**, mediante cinta LED para exterior de 110 V, IP65, temperatura de color de 3000 K, incluyendo fuente, controlador, cableado, accesorios, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento.	UN	1	$ 3.000.000,00	**$ 3.000.000,00**
7		**Mantenimiento Correctivo del piso de ingreso al Centro de Hoteleria** incluye retiro y suministro de 4m2 de Gravilla Piedra Mona y 3m2 de Piedra Muñeca existente.	UN	1	$ 1.350.000,00	**$ 1.350.000,00**
GRUPO 3. MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN EXTERIOR						
8	**PREVENTIVO Y CORRECTIVO**	**Retiro, suministro e instalación de veinte (20) tuberías EMT de 3/4" x 3 m, ocho (8) cajas Rawelt 5600 con tapa, quince (15) terminales EMT de 3/4", veinte (20) uniones EMT de 3/4" y veinte (20) curvas EMT de 3/4"**, incluyendo accesorios de fijación e instalación.	UN	1	$ 1.400.000,00	**$ 1.400.000,00**
9		**Retiro, suministro e instalación de tres (3) rollos de cable THWN 3 x 12 AWG**, correspondientes a un (1) rollo color blanco, un (1) rollo color negro y un (1) rollo color verde, de 100 metros cada uno, incluyendo tendido, conexiones y pruebas eléctricas.	UN	1	$ 1.810.000,00	**$ 1.810.000,00**
10		**Suministro e instalación de cuatro (4) reflectores LED de 400 W**, IP65, 110-277 V, temperatura de color de 3000 K o de características técnicas equivalentes o superiores, incluyendo soportes, conexiones y pruebas de funcionamiento, **nueve (9) luminarias LED tipo Track Spot de 35 W**, incluyendo rieles, accesorios, conexiones, alineación y puesta en funcionamiento y **dos (2) luminarias LED tipo Sirius Single de 6 W y cuatro (4) luminarias LED tipo Antar Single de 9 W** o modelo actualizado equivalente, incluyendo retiro de accesorios, montaje, conexiones y pruebas de funcionamiento.	UN	1	$ 6.100.000,00	**$ 6.100.000,00**
11		**Suministro, cambio e instalación de dos (2) tableros de control para iluminación con temporizador horario digital de 110 V**, incluyendo programación, protecciones eléctricas, conexiones, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento.	UN	1	$ 1.000.000,00	**$ 1.000.000,00**
				SUBTOTAL		**$ 52.760.000,00**
				IVA 19%		**$ 10.024.400,00**
				TOTAL		**$ 62.784.400,00**

Bogotá D.C., julio 2 de 2026

Señores
SENA HOTELERO

Atentamente: Ing. Fredy Rodríguez.

Ref.: Mantenimiento preventivo y correctivo Domo pérgola Sena Hotel entrada principal.

De acuerdo con tu solicitud, nos complace presupuestar el mantenimiento preventivo y correctivo del Domo y pérgola de la entrada principal del Hotel Escuela SENA.

Alcance de la oferta

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO PERGOLA, PINTURA, ANCLAJES, SOLDADURAS.
- MANTENIMIENTO CORRECTIVO DOMO CAMBIO DE ACRILICOS DOMO.
- VENTA E INSTALACION ILUMINACIONES DIRECTAS E INDIRECTAS, RETROILUMINACION DE AVISOS.

Tiempo de entrega

4 meses a partir del anticipo.

Valor de la Oferta

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PÉRGOLA DE INGRESO AL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS						
ÍTEM	TIPO DE MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD	CANTIDA	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
GRUPO 1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CUBIERTA Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS						
1	PREVENTIVO Y CORRECTIVO	**Suministro e instalación de treinta (30) domos en acrílico** de 1,10 x 1,10 m, incluyendo retiro de los existentes cuando aplique, accesorios de fijación, sellado perimetral, limpieza y pruebas de hermeticidad.	UN	1	$ 22.900.000,00	**$ 22.900.000,00**
2		**Mantenimiento correctivo de una (1) pérgola metálica**, incluyendo retiro de pintura deteriorada, eliminación de óxido y corrosión, lijado, soldadura, reparación o reposición de elementos deteriorados, limpieza general y preparación de superficies para pintura.	UN	1	$ 7.200.000,00	**$ 7.200.000,00**
3		**Mantenimiento preventivo de un (1) sistema de bajantes de aguas lluvias**, incluyendo retiro, limpieza, desobstrucción, inspección, ajuste y verificación del correcto funcionamiento.	UN	1	$ 950.000,00	**$ 950.000,00**
4		**Retiro, suministro y aplicación de pintura marina antiincrustante** sobre la totalidad de las superficies metálicas intervenidas de la pérgola, incluyendo preparación de superficies y aplicación conforme a las especificaciones del fabricante.	UN	1	$ 4.500.000,00	**$ 4.500.000,00**
GRUPO 2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RESTAURACIÓN DE AVISOS INSTITUCIONALES						
5	PREVENTIVO Y CORRECTIVO	**Mantenimiento correctivo de dos (2) leyendas en bronce ("SENA HOTEL" y "HOTEL")**, incluyendo retiro, limpieza especializada, restauración, pulido, nivelación, fijación y aplicación de protección superficial.	UN	1	$ 2.500.000,00	**$ 2.500.000,00**
6		**Suministro, instalación y cambio del sistema de iluminación para tres (3) avisos institucionales**, mediante cinta LED para exterior de 110 V, IP65, temperatura de color de 3000 K, incluyendo fuente, controlador, cableado, accesorios, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento.	UN	1	$ 3.000.000,00	**$ 3.000.000,00**
7		**Mantenimiento Correctivo del piso de ingreso al Centro de Hoteleria** incluye retiro y suministro de 4m2 de Gravilla Piedra Mona y 3m2 de Piedra Muñeca existente.	UN	1	$ 1.220.000,00	**$ 1.220.000,00**
GRUPO 3. MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN EXTERIOR						
8	PREVENTIVO Y CORRECTIVO	**Retiro, suministro e instalación de veinte (20) tuberías EMT de 3/4" x 3 m, ocho (8) cajas Rawelt 5600 con tapa, quince (15) terminales EMT de 3/4", veinte (20) uniones EMT de 3/4" y veinte (20) curvas EMT de 3/4"**, incluyendo accesorios de fijación e instalación.	UN	1	$ 1.250.000,00	**$ 1.250.000,00**
9		**Retiro, suministro e instalación de tres (3) rollos de cable THWN 3 x 12 AWG**, correspondientes a un (1) rollo color blanco, un (1) rollo color negro y un (1) rollo color verde, de 100 metros cada uno, incluyendo tendido, conexiones y pruebas eléctricas.	UN	1	$ 1.900.000,00	**$ 1.900.000,00**
10		**Suministro e instalación de cuatro (4) reflectores LED de 400 W**, IP65, 110-277 V, temperatura de color de 3000 K o de características técnicas equivalentes o superiores, incluyendo soportes, conexiones y pruebas de funcionamiento, **nueve (9) luminarias LED tipo Track Spot de 35 W**, incluyendo rieles, accesorios, conexiones, alineación y puesta en funcionamiento y **dos (2) luminarias LED tipo Sirius Single de 6 W y cuatro (4) luminarias LED tipo Antar Single de 9 W** o modelo actualizado equivalente, incluyendo retiro de accesorios, montaje, conexiones y pruebas de funcionamiento.	UN	1	$ 6.200.000,00	**$ 6.200.000,00**
11		**Suministro, cambio e instalación de dos (2) tableros de control para iluminación con temporizador horario digital de 110 V**, incluyendo programación, protecciones eléctricas, conexiones, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento.	UN	1	$ 1.150.000,00	**$ 1.150.000,00**
				SUBTOTAL		**$ 52.770.000,00**
				IVA 19%		**$ 10.026.300,00**
				TOTAL		**$ 62.796.300,00**

Validez de la oferta

10 días calendario.

Forma de Pago
60% anticipo, 40% Final entrega de proyecto diseño.

Atentamente,

Javier Riveros Boada
Project Engineer ControlAir SAS
controlairsas@gmail.com

PRING

Bogotá D.C., 02 de julio de 2026

Señores **SENA Centro Hotelería**

Atn. Ing. Fredy Rodríguez.

Ref.: Contratar la adquisición del mantenimiento preventivo y correctivo e instalación de domos y luminarias entrada principal hotel.

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PÉRGOLA DE INGRESO AL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS						
ÍTEM	TIPO DE MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD	CANTIDA	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
GRUPO 1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CUBIERTA Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS						
1	PREVENTIVO Y CORRECTIVO	**Suministro e instalación de treinta (30) domos en acrílico** de 1,10 x 1,10 m, incluyendo retiro de los existentes cuando aplique, accesorios de fijación, sellado perimetral, limpieza y pruebas de hermeticidad.	UN	1	$ 23.170.000,00	**$ 23.170.000,00**
2		**Mantenimiento correctivo de una (1) pérgola metálica**, incluyendo retiro de pintura deteriorada, eliminación de óxido y corrosión, lijado, soldadura, reparación o reposición de elementos deteriorados, limpieza general y preparación de superficies para pintura.	UN	1	$ 7.000.000,00	**$ 7.000.000,00**
3		**Mantenimiento preventivo de un (1) sistema de bajantes de aguas lluvias**, incluyendo retiro, limpieza, desobstrucción, inspección, ajuste y verificación del correcto funcionamiento.	UN	1	$ 1.000.000,00	**$ 1.000.000,00**
4		**Retiro, suministro y aplicación de pintura marina antiincrustante** sobre la totalidad de las superficies metálicas intervenidas de la pérgola, incluyendo preparación de superficies y aplicación conforme a las especificaciones del fabricante.	UN	1	$ 4.000.000,00	**$ 4.000.000,00**
GRUPO 2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RESTAURACIÓN DE AVISOS INSTITUCIONALES						
5	PREVENTIVO Y CORRECTIVO	**Mantenimiento correctivo de dos (2) leyendas en bronce ("SENA HOTEL" y "HOTEL")**, incluyendo retiro, limpieza especializada, restauración, pulido, nivelación, fijación y aplicación de protección superficial.	UN	1	$ 2.400.000,00	**$ 2.400.000,00**
6		**Suministro, instalación y cambio del sistema de iluminación para tres (3) avisos institucionales**, mediante cinta LED para exterior de 110 V, IP65, temperatura de color de 3000 K, incluyendo fuente, controlador, cableado, accesorios, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento.	UN	1	$ 3.600.000,00	**$ 3.600.000,00**
7		**Mantenimiento Correctivo del piso de ingreso al Centro de Hoteleria** incluye retiro y suministro de 4m2 de Gravilla Piedra Mona y 3m2 de Piedra Muñeca existente.	UN	1	$ 1.345.000,00	**$ 1.345.000,00**
GRUPO 3. MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN EXTERIOR						
8	PREVENTIVO Y CORRECTIVO	**Retiro, suministro e instalación de veinte (20) tuberías EMT de 3/4" x 3 m, ocho (8) cajas Rawelt 5600 con tapa, quince (15) terminales EMT de 3/4", veinte (20) uniones EMT de 3/4" y veinte (20) curvas EMT de 3/4"**, incluyendo accesorios de fijación e instalación.	UN	1	$ 1.100.000,00	**$ 1.100.000,00**
9		**Retiro, suministro e instalación de tres (3) rollos de cable THWN 3 x 12 AWG**, correspondientes a un (1) rollo color blanco, un (1) rollo color negro y un (1) rollo color verde, de 100 metros cada uno, incluyendo tendido, conexiones y pruebas eléctricas.	UN	1	$ 1.950.000,00	**$ 1.950.000,00**
10		**Suministro e instalación de cuatro (4) reflectores LED de 400 W**, IP65, 110-277 V, temperatura de color de 3000 K o de características técnicas equivalentes o superiores, incluyendo soportes, conexiones y pruebas de funcionamiento, **nueve (9) luminarias LED tipo Track Spot de 35 W**, incluyendo rieles, accesorios, conexiones, alineación y puesta en funcionamiento y **dos (2) luminarias LED tipo Sirius Single de 6 W y cuatro (4) luminarias LED tipo Antar Single de 9 W** o modelo actualizado equivalente, incluyendo retiro de accesorios, montaje, conexiones y pruebas de funcionamiento.	UN	1	$ 6.000.000,00	**$ 6.000.000,00**
11		**Suministro, cambio e instalación de dos (2) tableros de control para iluminación con temporizador horario digital de 110 V**, incluyendo programación, protecciones eléctricas, conexiones, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento.	UN	1	$ 1.200.000,00	**$ 1.200.000,00**
				SUBTOTAL		**$ 52.765.000,00**
				IVA 19%		**$ 10.025.350,00**
				TOTAL		**$ 62.790.350,00**

Vigencia de la propuesta: 60 día hábiles
Forma de pago: Anticipo del 50%, y 40% final entrega.
Tiempo de entrega instalación: 3 meses.

Atentamente,

Javier Riveros
GERENTE
jriveros@pring.co

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHscalvo	SILVIA LUCERO CALVO ANACONA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-011-940610	CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA TURISMO Y ALIMENTOS-BTA D C
Fecha y Hora Sistema:	25/06/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	**11426**	**Fecha Registro:**	2026-06-25	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-011-940610 CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA TURISMO Y ALIMENTOS-BTA D C						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	62.792.800,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	62.792.800,00	**Saldo x Comprometer:**	62.792.800,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	11526	**Fecha Registro:**	2026-06-25	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
940624 C NAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS BTA DC - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	Propios	27	CSF						
					Total:	62.792.800,00	0,00	62.792.800,00	62.792.800,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO INMUEBLES: CPE No. 11-9-2026-075294 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PÉRGOLA DE INGRESO AL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS, DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL

Firma Responsable

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

ANEXO 3

ANÁLISIS DE RIESGOS

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

ANEXO 3

ANÁLISIS DE RIESGOS

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y en los Arts. 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con la Resolución No 1-02811 de 2025 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA …"* concordante con el *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación*- Versión M-ICR-01 expedido por Agencia Nacional para las Compras Públicas-Colombia Compra Eficiente, se procede a establecer el Análisis de los Riesgos del Presente Proceso de Contratación bajo las siguientes premisas:

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, que indica:

> ***"Artículo 4o. De la distribución de riesgos en los contratos estatales.*** *Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.*
>
> *En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva".*

De igual forma atendiendo la facultad que tiene la entidad respecto de lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo.*** *La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".*

Se elaboró el presente análisis de riesgos con el cual se tipifica, estima y valoran los riesgos previsibles que pueden afectar la ejecución del contrato que se propone suscribir la Entidad.

1. **Contexto para el Análisis de Riesgo**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y en los Arts. 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con la Resolución No 1-02811 de 2025 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA …"* concordante con el *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación*- Versión M-ICR-01 expedido por Agencia Nacional para las Compras Públicas-Colombia Compra Eficiente, se procede a establecer el Análisis de los Riesgos del Presente Proceso de Contratación bajo las siguientes premisas:

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, que indica:

> ***"Artículo 4o. De la distribución de riesgos en los contratos estatales.*** *Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.*
>
> *En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva".*

De igual forma atendiendo la facultad que tiene la entidad respecto de lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo.*** *La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".*

Se elaboró el presente análisis de riesgos con el cual se tipifica, estima y valoran los riesgos previsibles que pueden afectar la ejecución del contrato que se propone suscribir la Entidad.

1. Contexto para el Análisis de Riesgo

Objeto: *"11_9406_361 Contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Pérgola de Ingreso al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, de la Regional Distrito Capital de la ciudad de Bogotá D.C"*

1.1. Participantes del Proceso de Contratación

- Contratante: SENA
- Contratista: Persona natural o jurídica que resulte adjudicada del proceso de contratación.

1.2. Ciudadanía que se Beneficia

Población que se beneficia con la presente contratación en general corresponde a los aprendices, funcionarios y colaboradores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Distrito Capital.

1.3. Capacidad de la Entidad

La capacidad para contratar es la aptitud legal de una persona o entidad para celebrar un contrato, asegurando que ambas partes comprendan la naturaleza y las consecuencias del acuerdo. Las personas con plena capacidad para contratar son los mayores de 18 años y los menores emancipados. Para las ***personas jurídicas***, la capacidad se ejerce a través de su representante legal.

La capacidad de contratar del Estado se refiere a la **aptitud legal de la administración pública para celebrar contratos que satisfagan las necesidades públicas**. Esta capacidad se basa en la ley y en la competencia de la entidad para adquirir bienes, servicios u obras. Para que un contrato estatal sea válido, debe existir la capacidad legal del Estado para celebrarlo y, a su vez, el contratista debe demostrar su capacidad jurídica, solvencia y ausencia de inhabilidades o incompatibilidades.

El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Distrito Capital contempla en su Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026: ***11_9406_361.***

Igualmente cuenta con la disponibilidad presupuestal, con fuente de recursos propios () nación (X). En este orden de ideas se constata que la entidad cuenta con la capacidad jurídica y financiera para adelantar la presente contratación.

1.4. Suficiencia del presupuesto oficial

El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Distrito Capital ha realizado las apropiaciones con fundamento en los datos históricos de contrataciones similares, así como el respectivo estudio de precios del mercado. Lo anterior permite concluir que el presupuesto destinado será suficiente para el logro de los objetivos propuestos en el contrato.

2. Identificación, Valoración y Clasificación de Riesgos Clasificación de riesgos

Para la clasificación de los riesgos en el presente proceso se utiliza la establecida en el documento CONPES 3714, como sigue:

- **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

- **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

- **Riesgos Operacionales:** Son los asociados a la operatividad del contrato.

- **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos se cuentan plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

- **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

- **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales.

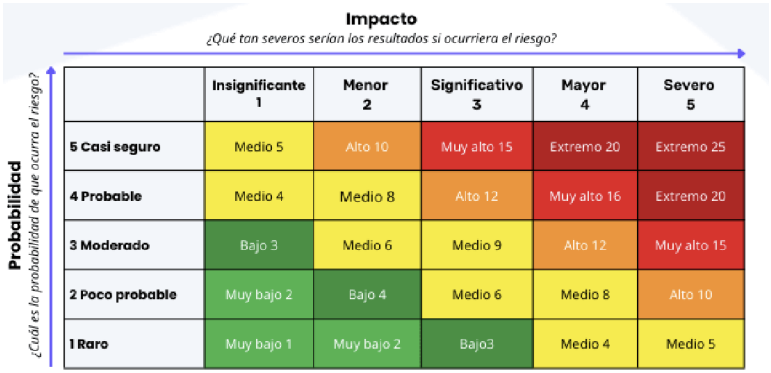
- **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.

- **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

2.1. Evaluación de Probabilidad del Riesgo

La Probabilidad se refiere a la medida de la probabilidad de que el riesgo ocurra. Los 5 niveles de calificación de riesgo de este componente son los siguientes:

1. **Raro:** es poco probable que ocurra y/o tiene consecuencias menores o insignificantes
2. **Improbable:** es posible que ocurra y/o que tenga consecuencias moderadas
3. **Moderado:** es probable que ocurra y/o tenga consecuencias graves
4. **Probable:** es casi seguro que ocurra y/o que tenga consecuencias importantes
5. **Casi seguro:** es seguro que se produzca y/o tenga consecuencias importantes



	Insignificante 1	Menor 2	Significativo 3	Mayor 4	Severo 5
5 Casi seguro	Medio 5	Alto 10	Muy alto 15	Extremo 20	Extremo 25
4 Probable	Medio 4	Medio 8	Alto 12	Muy alto 16	Extremo 20
3 Moderado	Bajo 3	Medio 6	Medio 9	Alto 12	Muy alto 15
2 Poco probable	Muy bajo 2	Bajo 4	Medio 6	Medio 8	Alto 10
1 Raro	Muy bajo 1	Muy bajo 2	Bajo3	Medio 4	Medio 5

2.2. Evaluación del Impacto del Riesgo

El Impacto o consecuencias tiene como objetivo determinar el nivel de efectos que el peligro puede causar a la salud y seguridad en el trabajo, a continuación se representan los términos generales utilizados para describir los 5 niveles para determinar el impacto del riesgo:

1. **Insignificante:** no causará lesiones o enfermedades graves
2. **Menor:** puede causar lesiones o enfermedades, pero de forma leve
3. **Significativo:** puede causar lesiones o enfermedades que pueden requerir atención médica pero un tratamiento limitado
4. **Mayor:** puede causar lesiones o enfermedades irreversibles que requieren atención médica constante
5. **Severo:** puede ser mortal

Cada casilla de riesgo representa la calificación de un riesgo que se calcula en función de sus niveles particulares de probabilidad e impacto. En la mayoría de los casos, la matriz de evaluación de riesgos 5×5 utiliza valores numéricos para representar mejor las calificaciones de riesgo.

Impacto

¿Qué tan severos serían los resultados si ocurriera el riesgo?

Probabilidad

¿Cuál es la probabilidad de que ocurra el riesgo?

	Insignificante 1	Menor 2	Significativo 3	Mayor 4	Severo 5
5 Casi seguro	Medio 5	Alto 10	Muy alto 15	Extremo 20	Extremo 25
4 Probable	Medio 4	Medio 8	Alto 12	Muy alto 16	Extremo 20
3 Moderado	Bajo 3	Medio 6	Medio 9	Alto 12	Muy alto 15
2 Poco probable	Muy bajo 2	Bajo 4	Medio 6	Medio 8	Alto 10
1 Raro	Muy bajo 1	Muy bajo 2	Bajo3	Medio 4	Medio 5

2.3. Valoración de riesgos

La valoración de los riesgos se realizará con la siguiente matriz:

Impacto

¿Qué tan severos serían los resultados si ocurriera el riesgo?

Probabilidad

¿Cuál es la probabilidad de que ocurra el riesgo?

	Insignificante 1	Menor 2	Significativo 3	Mayor 4	Severo 5
5 Casi seguro	Medio 5	Alto 10	Muy alto 15	Extremo 20	Extremo 25
4 Probable	Medio 4	Medio 8	Alto 12	Muy alto 16	Extremo 20
3 Moderado	Bajo 3	Medio 6	Medio 9	Alto 12	Muy alto 15
2 Poco probable	Muy bajo 2	Bajo 4	Medio 6	Medio 8	Alto 10
1 Raro	Muy bajo 1	Muy bajo 2	Bajo3	Medio 4	Medio 5

2.4. Categorización de riesgos

Los riesgos se categorizarán mediante la siguiente tabla:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

2.5. Tratamiento de riesgos

El tratamiento de riesgo se establece con base en los criterios indicados en la siguiente tabla:

		Impacto				
	Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Categoría	Valoración	1	2	3	4	5
Raro	1	Aceptar	Aceptar	Observar	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir
Improbable	2	Aceptar	Observar	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir	Evitar
Posible	3	Observar	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir	Evitar	Evitar
Probable	4	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir	Evitar	Evitar	Inviable
Casi cierto	5	Mitigar / Transferir	Evitar	Evitar	Inviable	Inviable

- **Aceptar:** Corresponde a un tratamiento para un riesgo de muy bajo nivel en su incidencia en la ejecución del proyecto. Al aceptar el riesgo el responsable asignado asume las consecuencias con su propio patrimonio.

- **Observar:** Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel bajo en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado mantendrá un seguimiento a dicho riesgo para que en caso de que su comportamiento se vuelva más relevante realice las modificaciones del caso e incorpore respuestas acordes con la nueva condición de riesgo. En caso de materialización del riesgo el responsable asignado asume con su propio patrimonio las posibles consecuencias.

- **Mitigar:** Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel medio en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado establecerá acciones bien sea sobre la probabilidad de ocurrencia o sobre el impacto, según sea el caso, que permitan atenuar el riesgo llevando sus consecuencias a niveles de tolerancia de quien asume el riesgo.

- **Transferir:** Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel medio en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado establecerá acciones bien sea sobre la probabilidad de ocurrencia o sobre el impacto, según sea el caso que permitan transferir el riesgo, de tal manera que el riesgo retenido se encuentre en niveles de tolerancia de quien asume el riesgo.

- **Evitar:** Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel alto en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado establecerá alternativas que eviten que los eventos descritos en el registro de riesgos se puedan presentar, revisando las actividades que generan estos riesgos e incorporando procesos, procedimientos, niveles de control que permitan evitar que dicha condición se presente en la ejecución del proyecto.

- **Inviable:** Corresponde a un tratamiento para un riesgo con un nivel de incidencia en la ejecución del proyecto tan alto, indicando que el riesgo excede un nivel razonable de tolerancia al riesgo del responsable asignado del riesgo y por lo tanto las condiciones en que se encuentra planteada la actividad que lleva a la inviabilidad debe reformularse. En este caso se deberán revisar las fuentes que generan el riesgo inviable y modificarlas para darle viabilidad al proyecto. En caso de no ser posible el proyecto será definitivamente inviable.

2.6. Frecuencia con que se realizará el monitoreo a los riesgos.

El responsable de la gestión de riesgos deberá aplicar la frecuencia de seguimiento a cada riesgo de conformidad con la urgencia de cada riesgo que es la relación entre el nivel de riesgo y la velocidad y capacidad de respuesta al riesgo, de tal forma que, si el nivel de riesgo es muy alto, pero la velocidad y capacidad de respuesta del responsable del riesgo es muy baja, el nivel de urgencia del riesgo es alto y la frecuencia de seguimiento deberá ser mayor. Por el contrario, si la capacidad de respuesta del responsable del riesgo es muy alta y el nivel de riesgo es muy bajo la frecuencia de seguimiento podrá ser menor.

	Nivel de Riesgo			
Capacidad de Respuesta	**Muy Bajo**	Bajo	Medio	Alto
Alta	Frecuencia de Seguimiento muy Baja	Frecuencia de seguimiento baja	Frecuencia de seguimiento media	Frecuencia de seguimiento alta
Baja	Frecuencia de seguimiento baja	Frecuencia de seguimiento baja	Frecuencia de seguimiento alta	Frecuencia de Seguimiento muy alta

2.7. Identificación, Valoración y Asignación de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución?	Responsable	Fecha inicio tratamiento	Fecha cierre tratamiento	¿Cómo se monitorea?	Periodicidad	¿Cuando?

1	Operacional	Proveedor	Ejecución	Riesgo externo	Retraso en entrega de materiales	Atraso actividades	Media	Media	Media	Operacional	Supervisor	Penalidades y seguimiento	Baja	Media	Baja	Operacional	Si	Supervisor	Inmediato	30 dias	Informes	Mensual	Comité
2	Ambiental	Proveedor	Entrega	Riesgo sanitario	Exposición a polvo, excremento de aves, hongos, moho y agua estancada que pueden contener microorganismos. Uso de pinturas, solventes, removedores, limpiadores y generación de vapores que pueden afectar la salud de trabajadores y usuarios cercanos. El principal riesgo es eléctrico; sin embargo, puede haber exposición a polvo, residuos de cableado o humos durante soldaduras o cortes. Emisión de compuestos orgánicos volátiles (COV), inhalación de vapores y contacto con sustancias químicas. Generación de humos metálicos y partículas que pueden afectar las vías respiratorias si no se implementan controles adecuados.	Riesgo sanitario	Media	Alta	Alta	Ambiental	Supervisor/ Almacén	Control de recepción	Baja	Media	Media	Ambiental	Si	Supervisor	Inmediato	15 dias	Checklist	Semanal	Recepción
3	Financiero	Mercado	Planeación	Riesgo económico	Incremento precios insumos	Afecta presupuesto	Media	Alta	Alta	Financiero	Ordenador	Estudios de mercado	Baja	Media	Media	Financiero	Posible	Contratación	Previo	Ejecución	Revisiones	Trimestral	Informes
4	Económico	Mercado	Ejecución	Riesgo de disponibilidad	Retrasos o desabastecimiento en la adquisición y entrega de materiales requeridos para la ejecución del mantenimiento, tales como perfiles estructurales metálicos, láminas de cubierta, canales, bajantes, luminarias, conductores eléctricos, accesorios, pinturas, soldaduras, pernos y elementos de fijación, lo que puede afectar el cronograma de ejecución	Afecta continuidad del suministro	Media	Alta	Alta	Económico	Supervisor	Proveedor alterno	Baja	Media	Media	Económico	Sí	Supervisor	Inmediato	20 días	Reportes de compras	Semanal	Suministro

5	Social político	Entorno	Planeación	Riesgo social	Protestas o bloqueos afectan transporte	Retrasos en entrega	Media	Media	Media	Social político	Supervisor	Plan logístico alterno	Baja	Baja	Baja	Social político	Sí	Supervisor	Inmediato	Segúnevento	Monitoreo noticias	Diario	Operación
6	Regulatorio	Normativo	Planeación	Riesgo regulatorio	Cambio normativo sanitario	Ajuste a nuevas exigencias	Baja	Alta	Media	Regulatorio	Oficina Jurídica	Actualización requisitos	Baja	Media	Baja	Regulatorio	Posible	Jurídica	Cuando ocurra	Dependiente	Alertas regulatorias	Mensual	Normativa
7	De la naturaleza	Clima	Entrega	Riesgo climático	Fuertes lluvias o desastres afectan transporte	Demora en entregas	Media	Media	Media	De la naturaleza	Supervisor	Plan logístico alterno	Baja	Media	Baja	De la naturaleza	Sí	Supervisor	Inmediato	Segúnevento	Alertas IDEAM	Diario	Clima
8	Tecnológico	Sistemas	Planeación /Ejecución	Riesgo tecnológico	Falla en plataforma de compras	Retraso en órdenes	Baja	Alta	Media	Tecnológico	TI/ Contratación	Soporte y planes de contingencia	Baja	Media	Baja	Tecnológico	Posible	TI	Inmediato	24 horas	Mesa de ayuda	Diario	Sistemas

Los riesgos asociados al servicio de fumigación son **previsibles y manejables**, siempre que se apliquen las medidas de control y supervisión técnica definidas. Se recomienda la revisión periódica de esta matriz durante la ejecución contractual, ajustándola ante cualquier cambio en las condiciones del mercado o la operación.

El presente documento se suscribe a los veinticuatro (24) días de julio de 2026.

KAREEN JOHANNA VEGA CORDERO
Subdirectora (E) Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos

Unidad de contratación

Componente técnico: *Fredy Hernán Rodríguez Rueda – Profesional infraestructura y logística - Planta- SENA-CNHTA-RDC*
Componente técnico: *Karen Lineth Pereez Saavedra – Apoyo infraestructura y logística - Contratista- SENA-CNHTA-RDC*
Componente técnico: *Breidy Julieth Parrado Morera – Ingeniera Civil – Contratista - CNHTA-SENA-RDC.*
Componente económico: *Geselle Victoria Moreno Oviedo – Planeación y financiero de Centro - Contratista- CNHTA-SENA-RDC.*
Componente jurídico: *Danna Carolina Roncancio Ruiz – Abogada Gestión Contractual - CNHTA-SENA-RDC.*
Componente SST: *Miguel Ángel Medina Beltrán –Dinamizador SST Grupo SIGA- Contratista - CNHTA-SENA-RDC.*
Componente ambiental: *Daniela Alejandra Quintero Bautista – Dinamizadora Ambiental Grupo SIGA- Contratista - CNHTA-SENA-RDC.*

VoBo. Enrique Murillo Pinto – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo - CNHTA-SENA-RDC.